

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador

Departamento de Estudios Internacionales y Comunicación

Convocatoria 2020-2022

Tesis para obtener el título de maestría en Relaciones Internacionales con mención en
Economía Política Regional y Global

Análisis histórico de la influencia de la política criminal en Brasil y Colombia en la
reproducción de la economía política criminal dentro de sistemas penitenciarios de Carandirú
y La Catedral entre 1992 a 1996

Vicky Fernanda Rubio Peñafiel

Asesor: Ernesto Vivares

Lectores: Fredy Rivera y Daniel Pontón

Quito, marzo de 2024

Dedicatoria

A mi madre por guiarme y enseñarme la pasión por el conocimiento. A mis tías Nelly y Ketty, por su fe en mí y su apoyo incondicional. A July por su infinito amor, inocencia y pureza. A mis hermanas Paulina y Tatiana por su ejemplo y guía. A Víctor por compartir este viaje y ser mi compañero de aventuras.

Índice de Contenidos

Resumen.....	9
Agradecimientos	10
Capítulo 1. Introducción y Marco Metodológico	11
1.1. Introducción	11
1.2 Antecedentes	14
1.3 Pregunta central y objetivos de la investigación	17
1.4 Marco Metodológico.....	17
1.4.1 Análisis cualitativo.....	19
1.4.2 Justificación del caso de estudio.....	20
1.4.3 Delimitación temporal del estudio.....	21
1.4.4 Recolección de data.....	22
1.4.5 Articulación entre niveles de abstracción.....	24
Capítulo 2. Marco Teórico.....	25
2.1 Introducción.....	25
2.1.1 Las Relaciones Internacionales y el estudio de los sistemas penitenciarios	25
2.1.2 Conceptualización sobre sistemas penitenciarios	27
2.2 Economía Política Internacional	31
2.2.1 Economía Neoclásica.....	32
2.2.2 La criminología.....	34
2.2.3 Criminología económica	35
2.2.4 Teoría económica del crimen	36
2.3 El costo del crimen y la Economía Política del Crimen.....	37
2.4 Privación Económica.....	39
2.5 La criminogénesis del crimen organizado. Narcotráfico.....	40
2.5.1 Aprendizaje delictivo.....	41
2.5.2 La política del crimen organizado	42
2.6 Política criminal	43
2.6.1 Política Pública de Seguridad.....	43
2.6.2 Punitivismo	45
2.6.3 Política penal.....	47
2.6.4 El derecho penal del enemigo.....	47
2.7 Evolución del crimen y violencia dentro de las cárceles	48
2.7.1 Las micro revoluciones de motines en las cárceles.....	49
2.7.2 La reproducción del crimen dentro de las cárceles	50

2.8 Conclusiones.....	51
Ilustración 2: Niveles macro, meso y micro	51
Capítulo 3. El caso colombiano.....	53
3.1 Introducción.....	53
3.2 Política criminal colombiana.....	54
3.2.1 Gobierno de Cesar Augusto Gaviria	56
3.2.2 Gobierno de Ernesto Samper Pizano	58
3.2.3 ¿Reducción de la violencia o reducción del crimen?	59
3.3 Política penal colombiana.....	61
3.3.1 Punitivismo	62
3.3.2 INPEC	64
3.3.3 Crisis carcelaria	68
3.4 Conflicto armado y crimen organizado colombiano.....	71
3.4.1 Narcotráfico	73
3.4.2 Reproducción del narcotráfico en las cárceles	76
3.4.3 El cartel de Medellín	78
3.5 La catedral	81
3.6 Conclusiones.....	85
Capítulo 4. El caso brasileño.....	88
4.1 Introducción	88
4.2 Política criminal brasileña.....	89
4.2.1 Dictadura Militar	90
4.2.2 Constitución de 1988	93
4.2.3 Gobierno de Itamar Franco y Fernando Henrique Cardoso	95
4.2.4 Evolución y características de la política criminal brasileña	102
4.3 Política penal brasileña	106
4.3.1 El Departamento Penitenciario Nacional	106
4.3.2 Federalismo.....	107
4.3.3 El papel de la fuerza policial	109
4.3.4 Estructuras	110
4.3.5 Crisis carcelaria	114
4.4 Crimen organizado brasileño.....	115
4.4.1 El desarrollo del crimen dentro de las favelas.....	116
4.4.2 Comandos	118
4.4.3 Narcotráfico	118
4.4.4 El narcotráfico y las cárceles brasileñas	120
4.5 Carandirú y la Casa de Custodia de Taubaté	122

4.6 El Primer Comando Capital	124
4.7 Conclusiones.....	128
Conclusiones	131
Referencias.....	139

Lista de Ilustraciones

Gráficos

Gráfico 1.1 Estructura de recolección de data.....	23
Gráfico 2.1 Niveles macro, meso y micro	51
Gráfico 3.1 Línea de tiempo de política criminal entre 1986 y1998.....	60
Gráfico 3.2 Población dentro de los sistemas penitenciarios entre 1993 a 2010.....	66
Gráfico 3.3 Promedio de población carcelaria de hombres y mujeres entre 1991 a 1996.....	66
Gráfico 3.4 Delitos registrados entre 1994 a 1997.....	67
Gráfico 3.5 Evolución promedio de la población, capacidad y hacinamiento en los ERON- INPEC 1991-2010.....	69
Gráfico 3.6 Hacinamiento, motines, disturbios y protestas no violentas 1993-2010.....	70
Gráfico 4.1 Planificación de política criminal por el ex presidente Cardoso.....	101
Gráfico 4.2 Evolución de la política criminal brasileña entre 1990-1999.....	105
Gráfico 4.3 Tasa de encarcelamiento y población carcelaria entre 1981 a 2016.....	111
Gráfico 4.4 Porcentaje de población carcelaria de tasa de encarcelamiento entre 1990 a 2002	112
Gráfico 4.5 Comparación del índice de delito en prisiones brasileñas entre 1994 a 2018.....	113
Gráfico 4.6 Relación entre la expansión de fuerzas policiales con la tasa de homicidios entre 1985 a 1995	113
Gráfico 5.1 Conceptos teóricos y conclusiones.....	132
Gráfico 5.2 Comparación breve de la realidad colombiana y brasileña.....	136

Lista de abreviaturas y siglas

EPI	Economía Política Internacional
RI	Relaciones Internacionales
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte
ONU	Naciones Unidas
EP	Economía Política
PPL	Persona Privada de la Libertad
INPEC	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
CA	Colonia Agrícola
EPCAMS	Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de Alta y Mediana
EPAMS	Establecimientos Penitenciarios de Alta y Mediana Seguridad
RM	Reclusiones de Mujeres
EP	Establecimientos Penitenciarios
EC	Establecimientos Carcelarios
EPC	Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios
ERE	Establecimientos de Reclusión Especial
ERON	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional
CIDOB	Centro de Pensamiento Global
ELN	Ejército de Liberación Nacional
FARC-EP	Ejército del Pueblo
EPL	Ejército Popular de Liberación
M-19	Movimiento Diecinueve de Abril
DEA	Control de Drogas de Estados Unidos
Pepes	Perseguidos por Pablo Escobar
LEP	Ley de Ejecución Penal
DEPEN	Departamento Penitenciario Nacional
TC	Terceiro Comando
PCC	Primer Comando capital
CV	Comando Vermehlo

Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesis

Yo, Vicky Fernanda Rubio Peñafiel, autora de la tesis titulada “Análisis histórico de la influencia de la política criminal en Brasil y Colombia en la reproducción de la economía política criminal dentro de sistemas penitenciarios de Carandirú y La Catedral entre 1992 a 1996”, declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de maestría concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC-BY-NCE- ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, marzo de 2024

VICKY
FERNANDA
RUBIO
PENAFIEL

Firmado digitalmente
por VICKY FERNANDA
RUBIO PENAFIEL
Fecha: 2023.06.27
22:53:50 -05'00'

Vicky Fernanda Rubio Peñafiel

Resumen

Los sistemas penitenciarios son escenarios en donde se desarrolla infinidad de dinámicas sociales, culturales, psicológicas, políticas y económicas. Más allá de presentarse como estructuras punitivas y de castigo, son espacios de interacción social, en el que paradójicamente el crimen se reproduce, en lugar de retraerlo y contenerlo. El entendimiento y eliminación del crimen, corresponde a una evolución histórica, que en Latinoamérica ha manifestado diversos fracasos.

Parte de la responsabilidad estatal, es preservar la seguridad ciudadana, y cuidar el bienestar social de sus pobladores, por lo que el control del crimen, efectuado desde la privación de la libertad controlada por los sistemas penitenciarios, se ha convertido a lo largo de los años, en una salida inmediata, y en muchos casos única. Brasil y Colombia son dos de los países más ejemplares en los que se puede estudiar y analizar las dinámicas penitenciarias e históricas. Estos países, poseen grandes altas de criminalidad y diversas políticas criminales para su control, así como índices de desigualdad social, pobreza y desempleo. Desde ambos países, nacen dos grandes organizaciones criminales, con gran reconocimiento a nivel regional e internacional, como el Primer Comando Capital y el Cartel de Medellín, estructuras que mantienen una relación estrecha dentro de los sistemas penitenciarios de Carandirú y La Catedral.

Bajo este contexto, la presente investigación tiene como objetivo identificar la influencia histórica de las políticas públicas criminales en la reproducción de estructuras criminales de narcotráfico en los sistemas penitenciarios de Carandirú y La Catedral desde 1992 hasta 1996. A través de la EPI y la criminología económica, y gracias a un recorrido histórico de la evolución de las políticas públicas criminales y los contextos sociales de las estructuras criminales, la investigación identifica que existe una influencia positiva entre las variables económicas y sociales de desigualdad social tanto en Brasil como en Colombia, para la construcción de organizaciones criminales, mismas que se acentúan dentro de los sistemas penitenciarios. Mediante un estudio de caso, la investigación concluye que el punitivismo presente en las políticas públicas criminales de seguridad social, al no mantener una estrategia de prevención social del crimen, y manifestando un escaso entendimiento sobre la causalidad del mismo, se acentúa la desigualdad social dentro de sistemas penitenciarios, configurándolos hacia escenarios clave para la reproducción del crimen organizado.

Agradecimientos

A Dios por proveerme de esta grandiosa oportunidad.

A mi familia por su confianza en mí.

A FLACSO por sus enseñanzas y permitirme ser parte de su cuerpo estudiantil.

A mi tutor de tesis, Ernesto Vivares por su paciencia infinita, su guía enseñanzas y compromiso hacia este tema de investigación.

A los profesores entrevistados por su tiempo en mostrarme su conocimiento y su dedicación a la investigación de esta problemática.

A mis lectores de tesis por sus observaciones, paciencia y conocimiento prestado.

Capítulo 1. Introducción y Marco Metodológico

1.1. Introducción

El estudio de los sistemas penitenciarios en las ciencias sociales, corresponden a diversos campos de problematización a lo largo del tiempo. En la época moderna, el análisis de los sistemas penitenciarios se centra frecuentemente en el examen de los procedimientos disciplinarios, las variables sociales, las estrategias políticas, lazos económicos y normativas jurídicas y legales.

El recorrido histórico y académico del estudio de estos centros disciplinarios, corresponden al entendimiento de la evolución social del ser humano, que, tras sus diversos cambios en las esferas comunitarias, acopla nuevos escenarios de orden social, control, jerarquía y disciplina. Tan amplia es dicha evolución, que, con el auge y llegada de la globalización, los sistemas penitenciarios corresponden a debates no solo de índole nacional o regional, sino también a lógicas de intercambio internacional que permiten el entendimiento de las dinámicas en el mundo (Navarro 2000). Es entonces, en donde la disciplina de las Relaciones Internacionales, caracterizada por su multidisciplinariedad, encuentra en las lógicas carcelarias una nueva fuente de investigación, debate, problematización y entendimiento al sistema internacional.

La cárcel es entendida como la institución que reprime los deseos del ser humano de reproducir conflicto y violencia que afectan las estructuras socio económicas establecidas bajo las lógicas de paz, bienestar económico, libertad y seguridad (López 2012). De igual manera, estos establecimientos presentan en su estructuración los escenarios más evidentes de desigualdad social, conflicto, problemáticas sociales tales como pobreza, delincuencia y las respuestas Estatales a dichas situaciones. De esta forma, se desprende el entendimiento de las cárceles como estructuras que albergan los niveles sociales más bajos de un patrón jerárquico de exclusión social, en donde la privación de la libertad de sus individuos, es una acción necesaria para el correcto funcionamiento de la sociedad (López 2012).

Con el avance de la globalización, se pueden diferenciar ciertos factores que permiten la ejecución del proceso de exclusión social, según (Subirats i Humet, Goma Carmona y Burgué Torruella 2005, 14) quienes apuntan que “la fragmentación tridimensional de la sociedad, el impacto de la economía posindustrial sobre el empleo y el déficit de inclusividad del Estado de Bienestar”, en donde ciertos grupos y colectivos sociales, son más propensos a la privación de libertad, que otros. En el sistema internacional, debates como la reclusión carcelaria de migrantes, han supuesto diversos escenarios de conflicto en las políticas exteriores y

regionales del mundo. De igual manera, las esferas económicas del liberalismo han optado por cierta discriminación mercantil hacia la criminalización de variables como la informalidad del mercado, la pobreza, el micro tráfico, narcotráfico, entre otros (Matthews 2011).

De igual forma, el crecimiento del concepto del Estado de Bienestar ha permitido que paradigmas como los Derechos Humanos, cuestionen internacionalmente el tratado de las estructuras criminales y de privación a la libertad a lo largo del mundo. Es por ello que, en las Relaciones Internacionales, los sistemas penitenciarios corresponden en general, al debate en materia de seguridad, conflicto y teorías de cuestionamiento y crítica del sistema internacional, tales como las vertientes constructivistas. Sin embargo, las líneas de investigación teórica y sub disciplinas de RI, como la Economía Política Internacional, han descuidado de cierta manera, el estudio de estas estructuras, permitiendo un mayor tránsito de este debate, hacia la línea de derecho internacional, seguridad y paz (Ramírez 2014). Por ello, esta investigación se fundamentará a su vez, desde la criminología económica, que, junto con la EPI, analizarán la evidencia empírica de los casos de estudio.

Por esto, el presente trabajo pretende analizar mediante un recorrido histórico la economía política criminal dentro de los sistemas penitenciarios en Brasil y Colombia, y su reproducción dentro de estas estructuras. El trabajo a continuación buscará la manera de entender desde la Economía Política Internacional, las dinámicas penitenciarias, visibilizando escenarios de reproducción del crimen en cárceles mediante el examen de dos casos en concreto: Carandirú en Brasil y La Catedral en Colombia.

Es importante recalcar que la selección de los objetos de estudio, no pretenden realizar una generalización de la realidad penitenciaria en América Latina, sino comprender la evolución histórica con la que se ha desarrollado la política pública criminal de los sistemas penitenciarios, como estrategia para el control de la criminalidad creciente en los dos países. De forma paralela, la presente investigación analiza la temporalidad con la que ambos países construyen y configuran sus respectivas políticas criminales. El análisis de estas dos realidades sociales, distintas y semejantes en diversos aspectos que se profundizarán más adelante, permite un entendimiento singular de un fragmento de la realidad latinoamericana que, para futuros estudios, podrá analizarse, tomando en cuenta los contextos sociales, criminales, económicos y penitenciarios de otras esferas, para lograr un entendimiento general y multidimensional de la región. La particularidad y especificidad de este estudio, no busca la generalidad, debido a que, como lo expresa Garland, las disciplinas y contextos con los que

generalmente se analizan y estudian el control del crimen y la criminogénesis, suelen ser supuestos muy amplios, con sus propias estructuras y métodos organizativos:

En las sociedades modernas el campo del control del delito y la justicia penal tiene su propia estructura organizativa, sus propias prácticas de funcionamiento y sus propios discursos y cultura, todo lo cual le da un cierto grado de autonomía con relación a su medio ambiente. Por supuesto que los distintos elementos de este campo -agencias como la policía, las prisiones o las oficinas de libertad condicional; discursos tales como el derecho penal, la criminología o lapenología; prácticas tales como la imposición de condenas y la prevención del delito- son lo suficientemente complejos en sí mismos como para justificar estudios particulares y la vasta mayoría de las investigaciones científicas prefieren centrarse en un tópico específico de este tipo (Garland 2001, 62).

Para el desarrollo del mismo, el trabajo se estructura con cinco capítulos en los que, el capítulo uno, corresponde a la presentación de la problemática mediante la puesta en escena de los antecedentes, planteamiento del problema, justificación y metodología, en el que se discutirá el desarrollo de la problemática de investigación, junto con la importancia de su tratamiento y el apoyo metodológico de profesionales académicos para la recopilación de material empírico para el trabajo.

El capítulo dos, desarrollará el marco teórico de la investigación, mediante tres conceptualizaciones claves de la investigación que son: los sistemas penitenciarios, criminología económica y estructuras criminales, el que, como se menciona más adelante servirá a los capítulos empíricos de la teoría fundamental para la comprensión de las realidades estudiadas, desde un enfoque constructivista.

El capítulo tres y cuatro desarrollará la evidencia empírica a través de la metodología seleccionada de los casos de estudio colombiano y brasileño, en el que se presenta información cualitativa y cuantitativa de la realidad carcelaria de cada país, así como el avance del narcotráfico y las políticas criminales y penitenciarias efectuadas en cada gobierno del periodo de tiempo seleccionado.

Finalmente, en el capítulo cinco, se presentarán las conclusiones obtenidas a lo largo de la trayectoria de investigación, en el que se retrata la respuesta a la pregunta de investigación, la relación de la información empírica con la expuesta en el marco teórico y las recomendaciones para futuras investigaciones.

1.2 Antecedentes

Los sistemas penitenciarios en América Latina, han sido foco de preocupación social y académica, al tratarse de escenarios complejos con altos índices de violencia y criminalización. Sin embargo, varias fuentes académicas y periodísticas, han detectado un desequilibrio en estos sistemas punitivos y el paradigma de criminalización y castigo dentro de las sociedades latinoamericanas. Estos patrones de comportamiento visibilizan problemáticas complejas como la presencia de motines, hacinamiento, ejecución y construcción de redes de organizaciones criminales con espacios dentro y fuera de estos establecimientos disciplinarios (Matthews 2011). Es por ello que, la investigación se centrará en el análisis de estas dinámicas, desde dos sistemas penitenciarios emblemáticos de la región: Carandirú en Brasil y La Catedral en Colombia. La delimitación temporal establecida entre 1992 y 1996, corresponde a un periodo histórico interesante, que posee caracterizaciones particulares como la presencia de motines carcelarios y el desarrollo de estructuras criminales del narcotráfico.

La coyuntura colombiana de la época, se enfrentaba a fuertes índices de violencia y ascenso del narcotráfico y grupos guerrilleros armados, que se entrelazaban fuertemente en las esferas políticas. Para 1990, asciende a la presidencia Cesar Augusto Gaviria, del partido liberal, tras el gobierno de Virgilio Barco en el que se presentó la muerte por sicariato de tres candidatos presidenciales (Muñoz 2017). Gaviria proclamaría a lo largo de su mandato, un discurso a favor de la guerra en contra el narcotráfico, mismo que estaría acompañado por políticas neoliberales y una alianza directa con la política norteamericana. Durante el gobierno de Gaviria, se presentaron varias reformas dentro del plan de desarrollo económico, mismo que fue catapultado como el “Plan Pacífico”, al centrar sus objetivos políticos en la seguridad nacional y la criminalización del narcotráfico (Gómez 2021). Sin embargo, las políticas públicas económicas se orientaban también hacia una apertura comercial que permita el ajuste económico colombiano, mismo que había sufrido varios desequilibrios. Para la época, se procedieron con varios proyectos de privatización y recorte del gasto público, acompañado de inversión en la seguridad nacional y la militarización.

Contrario a lo esperado, la sociedad colombiana se encontraría con altos índices de desempleo y un aumento de criminalidad y violencia, por lo que Gaviria buscaría implementar estrategias de búsqueda de la paz, construyendo la llamada Constitución Política de 1991 Gómez (2021). En 1992, se produce la fuga del conocido líder del Cartel de Medellín, Pablo Escobar, de la

prisión La Catedral, construyendo una opinión pública de desaprobación hacia las políticas de seguridad colombiana. De igual manera, se presenta una dudosa conceptualización de la efectividad de los sistemas punitivos en Colombia, abriendo paso a la aprobación de las políticas de extradición e intervención militar estadounidense.

La prisión La Catedral, es conocida en la opinión pública, como la hacienda que Pablo Escobar construyó para recluirse voluntariamente frente a la necesidad estatal de la represión de líderes narcotraficantes (Atehortúa y Rojas 2008). De igual manera, hoy en día se ha establecido como destino turístico ya que contaba con grandes lujos y acomodaciones contrarias a las caracterizaciones de los sistemas penitenciarios comunes.

En 1993 Pablo Escobar es abatido de muerte y se determina el fin del Cartel de Medellín, junto con la aprensión de otros líderes criminales. Sin embargo, la criminalización y políticas del gobierno colombiano estarían lejos de dar por finalizada la guerra contra el narcotráfico, alzándose de esta manera nuevas organizaciones criminales y grupos armados, construidos desde el Cartel de Medellín y heredando sus estructuras socio económicas (Duncan 2013).

El caso brasileño por su parte, muestra un escenario político incierto con problemas económicos como la crisis de la inflación. Tras una larga tradición militar, asciende por voto popular a la presidencia, Itamar Franco, del partido liberal. Franco establecería un plan de desarrollo económico denominado el Plan Real y enfocado en reducir la alta inflación y en el cambio monetario entre cruzeiros a reales (Saínez y Calcango 1999). El plan tendría gran aprobación popular en sus inicios, pues lograría contrarlar aparentemente la inflación, y concentraría su modelo económico en políticas liberales, enfocadas en la privatización y la reducción del gasto público. Contrario al caso colombiano, el centro de atención del gobierno de Franco, se encontraba en la inflación y la crisis económica, pero paradójicamente, se presentarían igualmente altos índices de desempleo y subempleo (Farfán 2014).

Para 1993, uno de los sistemas penitenciarios más reconocidos de la región latinoamericana, Carandirú, se encontraría en el foco de la opinión mediática, académica y social, tras presentar una de las masacres carcelarias más famosas de la historia latina. Carandirú, que estuvo operativa entre 1956 y 2002, era reconocida como la penitenciaría más grande de América del Sur, albergando más de 8 000 reclusos que vivían en estados de hacinamiento y pésimas condiciones de bienestar social. Esto, desencadenaría en un motín por parte de los presos, que dio como resultado la muerte de 111 presos a manos de la política militar en Sao Paulo (Spinassi y Souza 2016).

Tras el escándalo y la preocupación de colectivos sociales de derechos armados, se procedieron al cuestionamiento de las políticas de seguridad de la época, y al análisis de la criminalización de la violencia (Spinassi y Souza 2016). Como consecuencia de la masacre de Carandirú, surge la organización criminal, Primer Comando Capital, que posteriormente se convertiría en una de las estructuras criminales más grandes de Brasil, que mantiene fuertes nexos con el Comando Vermelho en Rio de Janeiro. En el 2002, este sistema penitenciario fue demolido.

Actualmente, el número de reclusos el sistema carcelario brasileño es el cuarto del mundo, en tanto Colombia se ubica en el puesto catorce. Por ello, se determina que cuando los establecimientos penitenciarios carecen de los recursos necesarios para garantizar unas condiciones mínimas de cumplimiento de bienestar social, el hacinamiento y malas condiciones de vida para los privados de la libertad, conllevan a eventos sociales como motines, masacres o aumento de violencia dentro de estas instituciones (Nunes y Teixeira 2017).

Por ello, se ha indicado la necesaria implementación de una nueva política criminal penitenciaria, que garantice trabajo y resocialización de internos, seguridad en los centros de reclusión, condiciones sanitarias, audiencias virtuales e instrumentos que obligan a los jueces de ejecución, a aplicar los sustitutivos de la pena cuando tengan lugar, construcción de nuevas cárceles, entre otros. Sin embargo, esta realidad penitenciaria, no siempre cumple con estas caracterizaciones, como en el caso de contraste de La Catedral, que corresponde a realidades más beneficiosas para los privados de libertad, pero que mantienen en común la relación, construcción y perduración de la criminalidad dentro y fuera de estos centros de reclusión, aun cuando el objetivo de estas instituciones es erradicarlos.

Los sistemas penitenciarios de la época, de igual manera corresponden a lógicas más allá de la gobernabilidad de sus estados autónomos, sino también a una tradición vinculada con las políticas de seguridad, anti terrorismo y anti drogas, dadas por el modelo norteamericano. Se presentan de esta manera, una gobernabilidad carcelaria, en donde la trayectoria antigua del castigo en Latinoamérica, se constituye hacia un proyecto de expansión penal, en donde las condiciones de rehabilitar a los privados de libertad, se vuelven al servicio de la mercantilización de los derechos de los mismos, mediante un sistema penal que excluye a los delincuentes del resto de la sociedad, en lugar de rehabilitarlos y tratar la criminalidad desde su verdadera causa.

El presente trabajo de investigación, tiene como objetivo analizar la economía política criminal de los sistemas penitenciarios brasileños y colombianos entre 1991 y 1995, enfocados en estructuras criminales del narcotráfico, mediante un análisis de su políticacriminal.

1.3 Pregunta central y objetivos de la investigación

La construcción y estructuración de la pregunta y objetivo de investigación, permite al trabajo la determinación del diseño de investigación y metodología. De igual manera, es un instrumento que permite la correcta delimitación del tema, tanto espacial como temporalmente. Por ello, la pregunta central que guiará la investigación es ¿De qué forma la política criminal de Brasil y Colombia influyó en la reproducción de organizaciones de economía criminal dentro de los sistemas penitenciarios de Carandirú y La Catedral entre 1992 a 1996? El objetivo de investigación se postula en identificar la influencia histórica de las políticas públicas criminales en la reproducción de estructuras criminales de narcotráfico en los sistemas penitenciarios de Carandirú y La Catedral desde 1992 hasta 1996.

Para la obtención de los resultados de esta interrogante, se procede a la presentación del supuesto de que la implementación de políticas criminales punitivista en cárceles de Brasil y Colombia, incrementaron los índices de criminalidad dentro de los sistemas penitenciarios de Carandirú y La Catedral entre 1991 y 1995, enfocadas en la estructura criminal del narcotráfico, mediante el examen del Cartel de Medellín en La Catedral, y el Primer Comando Capital en Carandirú.

De esta manera este estudio realiza un recorrido histórico sobre la evolución de los instrumentos estatales de política criminal, en el control del crimen y la prevención del delito en los sistemas penitenciarios, enfocado desde las Relaciones Internacionales. Por esto, es importante recalcar que la atención central de la problemática se encuentra en la esfera económica y política de los modelos de desarrollo de Brasil y Colombia, enfocada en la criminología económica.

1.4 Marco Metodológico

La investigación, busca estructurar el diseño de investigación desde una mirada constructivista, en donde la ontología que guía todo el proceso, se basa en el entendimiento de que la realidad es una construcción social, la cual es configurada por diversas instancias como las relaciones de poder, la construcción cultural, las estructuras socio económicas, entre otras

Lamonth (2010). La ontología constructivista de esta investigación, de esta manera, manifiesta que “el mundo susceptible de ser conocido es el del significado atribuido por los individuos” (Coberta 2010, 26), lo que indica que los resultados de la investigación, serán concebidos como una interpretación social dada por organismos de construcción. Para ello, es importante recalcar que el constructivismo permite comprender que los actores de esta investigación son autores del contexto social estudiado, mismo que construyen, generan y difunden conocimiento y marcan el rumbo de sus acciones hacia la evolución de las esferas de su realidad determinada.

La epistemología, de esta investigación por su parte, buscará el entendimiento de esta realidad mediante la comprensión de que las variables planteadas en la investigación, deben ser comprendidas y estudiadas desde la interpretación como explica Coberta, sobre la investigación cualitativa “no se plantea el problema de la objetividad y la estandarización de los datos y se preocupa en cambio de la riqueza y profundidad de los mismos. Los datos que produce la investigación cualitativa se describen con el término inglés *soft* [...] se valorará en función de las perspectivas, puntos de vista y cultura de los entrevistados” (Coberta 2010, 49). Para autores como Coberta, la epistemología de la investigación constructivista “tiende a desaparecer la separación entre estudioso y objeto de estudio, así como la separación entre ontología y epistemología” (Coberta 2010, 26). De igual manera, el carácter de la investigación es explicativo, ya que pretende entender la realidad y no únicamente describirla, utilizando un diseño de investigación flexible, en el que se entiende como un proceso de investigación estructurado sin una esquematización rígida de planificación, “para lograr su objetivo, la comprensión de la conducta individual, la ciencia social puede servirse de abstracciones y generalizaciones: los tipos ideales y los enunciados de posibilidad” (Coberta 2010, 26).

Los fenómenos y variables a estudiarse, son considerados de esta manera como miembros de un mundo holístico en donde las variables sociales, políticas y económicas interactúan entre sí, generando nuevas esferas de intercambio y permitiendo que los investigadores que pretenden estudiar sus problemáticas, sean parte del proceso de construcción de este conocimiento (Lynch 2013).

Para el entendimiento de la metodología establecida, se ha identificado como variable dependiente al aumento de crímenes de narcotráfico dentro de los sistemas penitenciarios de

Colombia y Brasil, y como variable independiente a la política criminal ejecutada para combatir el delito en ambos países.

1.4.1 Análisis cualitativo

El método cualitativo, pretenderá determinar la explicación de los fenómenos de criminalidad dentro de Brasil y Colombia y sus sistemas penitenciarios, teniendo en cuenta a la Teoría Crítica de la Economía Política Internacional y a la Sociología. La elección de dicha metodología, radica en que la información obtenida presenta varias fuentes que son medibles tanto cuantitativa como cualitativamente, mismas que han sido organizadas de forma empírica y que gracias al análisis cualitativo, el material estadístico que se presenta dentro de la investigación, puede ser interpretado, más este no ha sido elaborado de forma propia. De acuerdo a, esta dinámica del análisis cualitativo, puede darse, puesto que “se limita a organizar el material empírico con la eventual ayuda de instrumentos informáticos” (Coberta 2010, 50).

De igual manera, el análisis cualitativo le permite a la investigación que el objeto de estudio sea representado por variables inflexibles dadas por una realidad numérica, sino por la causalidad de diferentes realidades entre sí, “el objeto del análisis ya no está representado por la variable, sino por el individuo en su totalidad [...], no fragmenta los sujetos en variables, sino que los clasifica por tipos. La clasificación es lo que conecta a los sujetos, igual que el modelo causal conecta las variables entre sí” (Coberta 2010, 51).

De esta forma, la investigación es de carácter cualitativo, presentando como datos empíricos a información estadística que será descrita, organizada y clasificada en búsqueda de una causalidad para el entendimiento de la problemática y apoyada por la construcción social y la opinión de entrevistados.

1.4.1.1 Método: Caso de estudio

Un estudio de caso en Relaciones Internacionales, es un método de la investigación que, según lo plantea Lamonth, es una de las herramientas más utilizadas en RI, pero que también posee variedad de definiciones, en donde se selecciona dos problemáticas a ser estudiadas, como muestra y explicación de una realidad en conjunto, de la región latinoamericana (Lamonth 2010). Para el autor, la definición proporcionada por George y Bennett, en la que se indica que el estudio de caso es un “examen detallado de un aspecto de una historia, episodio

para desarrollar o probar explicaciones históricas que pueden ser generalizable a otros eventos” (Lamonth, 2015, p, 128).

De igual manera, autores como (Bennett y Elman 2007) indican que los estudios de caso pueden ayudar al investigador a encontrar hipótesis o datos primarios que no siempre se visualizan en los métodos cualitativos ya que propone una explicación causal del problema. También se señala que el planteamiento de las hipótesis en el estudio de caso, puede darse desde tres enfoques: histórico, interpretativo y empírico. En el caso particular de esta investigación, el enfoque se dará con una mirada histórica, puesto que se analizarán hechos de la coyuntura latinoamericana, que marcaron tendencias en la región.

El objetivo del estudio de caso es contribuir al entendimiento de los fenómenos del sistema internacional, mediante la selección de una problemática en específico. Para ello se ha definido como estudio de caso, a los acontecimientos de Carandirú y La Catedral con sus respectivas realidades en Brasil y Colombia, para la observación de un fenómeno presentando (Lamonth, 2015, p 132). Así mismo, Lamonth indica que el objetivo de este método, es encontrar una inferencia causal gracias a estudios holísticos, enfocándose en estudios complejos, profundización de temas y emplear diversas herramientas de interpretación.

También es importante agregar que el objetivo del método, en el enfoque constructivista en el que se ha establecido esta investigación, es entender y describir la problemática. De esta manera, las dos unidades seleccionadas, pretenden explicar, analizar y comprender la pregunta de investigación estructurada, mediante una afirmación o negación de la misma, y gracias a un desarrollo teórico que le permita al investigador, concebir nuevas posturas teóricas y una mirada crítica de la realidad (Bennett y Elman 2007). Es importante recalcar que el análisis de estos dos casos de estudio, pretenden explicar y entender la realidad de la selección a estudiarse, y no busca generalizar los resultados obtenidos, hacia un aspecto macro de la realidad.

1.4.2 Justificación del caso de estudio

El método de investigación es el caso de estudio, en el que esta investigación ha seleccionado dos casos de sistemas penitenciarios: La Catedral en Colombia y Carandirú en Brasil. La justificación de la selección de estos casos, corresponden a la necesidad de generar comprensión crítica de la realidad, casos emblemáticos en la región que mantengan tanto como diferencias primordiales, al igual que semejanzas. La semejanza en común que poseen estos sistemas penitenciarios, es la reproducción de conductas y estructuras criminales y de

violencia, durante el periodo seleccionado, al igual que el ascenso al control y poder dentro de las estructuras carcelarias, de grupos de poder de narcotráfico como el Cartel de Medellín y el Primer Comando Capital. Por otra parte, las diferencias marcadas, se dan en la estructura política y gubernamental de ambos países, siendo Colombia un país con poder centralizado, y Brasil un país con poder federal, en el que ambos casos, comparten dinámicas de un sistema internacional cambiante. Por otra parte, las características de las instituciones penitenciarias a estudiarse también sufren divergencias, siendo La Catedral una prisión construida para la privación de libertad del narcotraficante Pablo Escobar, misma que tenía características arquitectónicas de una hacienda, y contaba con ciertas acomodaciones y actividades de entretenimiento para los reos, que otras instituciones carcelarias colombianas no presentaban.

Carandirú por su parte, es una institución de carácter público, con una estructura arquitectónica punitiva similar al panóptico, mismo que fue estructurado por Jeremy Bentham, y descrito por “National Geographic” como “una construcción circular opaca por sucara exterior y transparente por su zona interior, de forma que, colocando una torre de vigilancia en medio, se podría vigilar a todos los presos a la vez con un mínimo consumo económico y personal” (National Geographic 2012, párr. 1), que albergaba una población carcelaria excedente para su capacidad estructural y en la cual los privados de la libertad, sufrían condiciones de hacinamiento, vulneración a sus derechos y castigos innecesarios.

De igual manera, la selección de los dos países presentados Brasil y Colombia, corresponden a la necesidad comparativa de las realidades de estos dos estados y a la caracterización de los mismos. Al ser países con alta influencia en la región, marcan sus realidades y dimensiones políticas, económicas y sociales en Latinoamérica, por sus relaciones de política, comercio, cooperación, migración y ubicación geopolítica. Ambos países corresponden a localidades clave para el comercio, distribución y creación de estupefacientes, y ambos han construido a lo largo del tiempo su propio mercado criminal desde el negocio de la droga, tráfico de armas, prostitución, generando independientemente estructuras criminales poderosas en la región, con características colectivas e individuales.

1.4.3 Delimitación temporal del estudio

La delimitación temporal corresponde al estudio de los años desde 1992 hasta 1996, debido a que durante este periodo de tiempo se llevaron a cabo varios acontecimientos que marcan un antes y después en la historia de los sistemas penitenciario en la región, como bien lo marca en los antecedentes. Entre los eventos más relevantes, se encuentra la masacre de Carandirú en la

que 111 presos perdieron la vida tras la intervención policial en un motín dentro de la cárcel. De igual manera, en La Catedral, se da la fuga de Pablo Escobar y su posterior muerte, dejando al Cartel de Medellín desintegrado por toda Colombia y generando sus propias estructuras criminales.

Debido a esto, los periodos de 1992 y 1996 permitirán a la investigación concretar y visibilizar las realidades de estos sistemas penitenciarios en conjunto con la política económica de los dos gobiernos de estado: el neoliberalismo.

1.4.4 Recolección de data

Para la sistematización, contextualización y construcción de la investigación, se ha dividido a la misma en tres unidades de análisis:

- 1) La economía política del castigo de Brasil y Colombia
- 2) Los sistemas penitenciarios (Carandirú y La Catedral)
- 3) Las estructuras criminales (Cartel de Medellín y Primer Comando Capital).

La abstracción de esta división se ha dado debido a la longitud de contenido de cada unidad, siendo preferente estudiarlas y categorizarlas de forma individual, limitando su contenido a investigarse, para luego esquematizarlas y analizarlas en conjunto. Por parte de la primera unidad, la economía política del castigo abarca el análisis de la política criminal y penitenciaria con sus debidos instrumentos legales y normativos, junto con las autoridades y decisiones gubernamentales de cada país. En el caso de los sistemas penitenciarios, se analizó la generalidad de la realidad de cada país, junto con el contexto de las instituciones específicas seleccionadas para este caso de estudio, en base a datos empíricos. Por último, las estructuras criminales, presentan un antecedente histórico de la criminogénesis de los mismos, junto con su evolución, posicionamiento y tendencia en la actualidad, que permite el entendimiento de cada facción criminal junto con los sistemas penitenciarios y por ende, con las políticas criminales de cada realidad social.

Para ello, la recolección de información para la interpretación de los datos se ha basado en diferentes técnicas metodológicas, con la búsqueda de herramientas como documentos

oficiales, datos estadísticos, los planes de desarrollo de los gobiernos seleccionados de su política criminal pertinente, y material documental. Esta primera información, corresponden a las fuentes primarias de investigación, de las que se derivan las fuentes secundarias como las entrevistas semi estructuradas mediante preguntas abiertas y cerradas, la investigación documental de los eventos principales de los casos de estudio, productos comunicativos de la época como reportajes, noticias y crónicas, estadísticas y trabajos de investigación académica de campo perteneciente a profesionales entrevistados. Para la recolección de esta información, se ha empleado la técnica de entrevistas y análisis de los documentos mencionados, detallados en la siguiente figura, dividiendo la misma entre fuentes primarias y secundarias, que serán examinadas con el método de análisis del discurso cualitativo, en el que se interpretarán los signos lingüísticos recolectados con los que se construirá una interpretación de la realidad que, como se mencionó previamente, es concebida como una construcción social, en la cual el investigador, es participante de la misma (Lamonth 2015).

Gráfico 1.1. Estructura de recolección de data



Elaborado por la autora.

La información estructurada en el gráfico 1, será analizada por dos niveles teóricos de abstracción, que componen la teoría general como la Economía Política Internacional, y la teoría sustantiva, con la Criminología Económica, que serán explicadas a continuación y profundizadas en el Marco Teórico.

1.4.5 Articulación entre niveles de abstracción

La investigación utilizará dos grandes niveles de abstracción, que están divididos entre teoría general y sustantiva, detallados a continuación.

1.4.5.1 Teoría general

Economía Política Internacional: Desde la EPI, se pretende entender las dinámicas y relaciones socio económicas de diversos actores del sistema internacional junto con actores a nivel nacional. En este caso, se entiende como actores al marco estatal de Brasil y Colombia ya los sistemas penitenciarios escogidos para cada país, que presentan un conflicto con los actores de los cárteles de narcotráfico como el Primer Comando Capital o el Cartel de Medellín. De igual manera, la EPI, permite trabajar desde el segundo debate en el que esta disciplina focaliza su investigación en las variables sociológicas que específicamente se vinculan al mercado (en este caso un mercado informal e ilegal), incorporando la economía neoclásica en el estudio económico del crimen y el estudio de la racionalidad criminal desde los ciclos económicos para la comprensión de las dinámicas del crimen económico y basándose en los apartados de la criminología económica.

1.4.5.2 Teoría sustantiva

Criminología Económica: Se utilizará la criminología económica como puente conceptual debido a que esta disciplina toma en cuenta los aspectos políticos y control social para problematizar la criminalidad, centrándose en las interacciones sociales, económicas y políticas de los actores en la búsqueda de causas de la criminalidad los cuales, en este caso en particular, refieren a las dinámicas de las estructuras criminales del Cartel de Medellín y el Primer Comando Capital. La criminología económica abordará el concepto de privación económica, tratado desde la pobreza y la desigualdad. La privación económica es el puente conceptual escogido, puesto que postula que la economía genera una diferenciación estructural en términos del acceso a oportunidades económicas trabajando bajo el supuesto de que mejores condiciones económicas están asociadas con menores tasas de criminalidad.

Capítulo 2. Marco Teórico

2.1 Introducción

En este segundo capítulo, se tratarán las aproximaciones teóricas del estudio de las Relaciones Internacionales y la EPI para la comprensión de los sistemas penitenciarios en Brasil y Colombia. Para ello, el capítulo se dividirá en dos partes integrales. La primera parte, abarcará los antecedentes, historia y conceptualizaciones de los sistemas penitenciarios, así como también la teoría de la criminología económica y punitivismo. Estas secciones contienen diferentes miradas y perspectivas que fundamentalmente prepararán la lectura para la segunda parte, en la cual se analizarán y describirán los factores económicos, políticos y sociales del crimen dentro de los sistemas penitenciarios.

2.1.1 Las Relaciones Internacionales y el estudio de los sistemas penitenciarios

A lo largo de la historia de las Relaciones Internacionales, los sistemas penitenciarios correspondían a una preocupación dentro de la subdisciplina de seguridad y conflicto del sistema internacional. Por su caracterización de presentar un paradigma sobre castigo, punición y control social, los sistemas penitenciarios marcaban un precedente en materia de derechos humanos, jurisdicción y la sociología. Sin embargo, con la llegada de la EPI hacia las Relaciones Internacionales, y el segundo debate de las RI en el que el constructivismo comenzó a explicar ciertos fenómenos internacionales que no habían sido estudiados por el campo, se incorporaron en la disciplina aspectos sociales, de derecho, históricos y sobre todo, actores en el sistema internacional fuera de la mirada estado centrista.

Con el crecimiento teórico de la EPI, y la complejidad de estudio de ciertos casos que afectaban las dinámicas del sistema internacional, las Relaciones Internacionales dejaron atrás las perspectivas de estudio encasilladas en una sola subdisciplina, y recordando su característica de multidisciplinariedad, las RI comenzaron el análisis desde un discurso más amplio hacia ciertos casos de estudio.

Uno de estos casos es la criminalidad y los sistemas penitenciarios que, entendidos fuera de la materia de derechos, fueron estudiados como fenómenos económicos que pretendían el entendimiento de la desviación del comportamiento social hacia actitudes criminales como consecuencia de una variable económica. La unión entre economía y crimen, permitía en primera instancia ubicar el caso de estudio desde la EPI, entendiendo que su principal mediador del conflicto se daba con la participación del Estado y la construcción del Estado de

bienestar. Esta dinámica, se da producto de que los sistemas penitenciarios son estructuras de castigo que han sido tradicionalmente adecuadas entre un Estado y región, hacia otra, conformando redes de punición para el control de la ciudadanía frente a conductas criminales.

Gracias al avance de la modernización e industrialización, las estructuras de control evolucionaron rápidamente y con ellas se presenta un cambio en el control de la criminalidad, pues los centros urbanos se mantienen en un constante crecimiento, factores de pobreza se agudizan, la desigualdad crea brechas sociales profundas y la migración se convierte en un articulado constante. “Los abruptos cambios en la estructura social y en la producción económica estuvieron acompañados por el rápido crecimiento de centros urbanos, la aparición de la criminalidad urbana y el crecimiento de las llamadas nuevas ‘clases peligrosas’” (Ramírez 2014, 262). De esta manera, la explicación de las dinámicas del crimen cobra importancia desde la economía y se producen a finales del siglo XIX varios estudios, que relacionan el crimen con la economía y las dinámicas internacionales de los Estados.

Gracias a la vinculación de los procesos económicos y el crimen, disciplinas como la criminología y economía política presentan sus estudios sobre los sistemas penitenciarios, la delincuencia, y la criminalización. La criminología y sus diferentes escuelas observan la criminalidad y sistemas de castigo para la misma, desde variables de economía política clásica, por lo que trabajan con diferentes preceptos. “Dicha idea incluía una definición amplia de la economía como: las interacciones económicas entre los individuos y el Estado y los correspondientes procesos de producción y distribución de bienes económicos” (Ramírez 2014, 262). Así el crimen y su castigo estaría entendido como una consecuencia axiomática de la economía y por consiguiente de las decisiones estatales que se emplean para el tratamiento de la misma.

Por otro lado, surgen diversos debates en materia de derechos tras diversos sucesos históricos dentro de cárceles que dan una complejidad aun mayor al objeto de estudio: los motines y masacres penitenciarias. De esta manera, y con el auge del neoliberalismo, el discurso de la privatización de los sistemas penitenciarios y la falta de control estatal sobre los mismos, permitió que conceptos de seguridad social y estado de bienestar cuestionen el papel punitivo del Estado, así como también las verdaderas fuentes del crimen y la conceptualización de estas.

Sin embargo, ¿qué es lo que define a un sistema penitenciario?, en la siguiente sección del capítulo se presentan las conceptualizaciones sobre los sistemas penitenciarios, junto con la

historia del mismo y la evolución del crimen dentro de estas estructuras y su relación con la economía.

2.1.2 Conceptualización sobre sistemas penitenciarios

Lugares donde retener a la persona acusada o culpable de haber cometido un delito han existido siempre

—García Valdés

Los sistemas penitenciarios poseen una sinuosa evolución tanto conceptual como pragmática. Inicialmente, las cárceles cumplían el objetivo de castigar y corregir mediante dolor físico y psicológico hacia individuos que cometían algún comportamiento penado por la sociedad. Cabe recalcar, que el castigo es un concepto bastante subjetivo que ha variado constantemente de acuerdo a las culturas y tradiciones de las sociedades. Entiéndase aquello con la ejemplificación de que un delito o mal comportamiento es diferente en los pueblos tradicionales africanos, que en las metrópolis neoyorquinas. Sin embargo, el castigo siempre ha mantenido la necesidad de corregir el comportamiento, tanto que la caracterización de sufrimiento fue siendo suprimida por preocupación social de evitar el mal comportamiento, proteger al resto de la ciudadanía y educar.

El concepto de sistema penitenciario, ha variado a través del tiempo y la coyuntura histórica de cada sociedad, hasta la categorización que se ha abstraído hoy en día. Por ello, es importante identificar el recorrido histórico de este concepto, presentado a continuación.

2.1.2.1 Historia de los sistemas penitenciarios

Hacia los siglos XVI y XVII, las casas de corrección eran las estructuras encargadas de la reclusión de ciudadanos que presentaban comportamientos inapropiados para la sociedad. “Lamás antigua e influyente de todas ellas la denominada ‘House of Correction’, ubicada en Bridewell (Londres), inaugurada en 1552. Ésta era pensada para la corrección de aquellos pobres que, siendo aptos para trabajar, se resistieran a ello” (López 2012, 412). De acuerdo a diversos estudios, las casas de corrección en Europa se instauraron principalmente en Alemania, Holanda, Inglaterra y Suiza. Los habitantes de estos establecimientos por lo general eran vagabundos, mendigos, vagos, prostitutas y pequeños delincuentes (López, 2012,12), a los que se les otorgaba el castigo del trabajo de acuerdo a las características de su crimen.

El castigo impartido para los reclusos de las casas de corrección sería dado por el trabajo forzado como parte de una amenaza, terapia y sustento económico que permita que el criminal posea una corrección. Entre el siglo XIII y el siglo XVIII, toman importancia las galeras, penas en donde los prisioneros, eran enviados a galeras para remar los grandes sistemas de navegación y fue la nueva manera de fundar penas para los prisioneros. Sin embargo, hacia el siglo XV las galeras fueron cuestionadas duramente por el Derecho Punitivo, que expresaba que su pena correspondía más que a una privación de libertad o corrección de comportamiento, hacia un modelo de explotación y trabajo forzado, sin que la reforma del prisionero estuviera contemplada (López 2012, 30).

Con el transcurso del tiempo, la penalidad de los prisioneros también fue efectuada para el trabajo productivo como la minería, construcción y tala maderera. En España, se ubican importantes antecedentes de esta modalidad como la pena en las minas de Almadén en el siglo XVIII, en el que los prisioneros eran esclavos mineros que recolectaban los recursos para la corona española.

Estos nuevos Establecimientos serían localizaciones habitualmente limítrofes, de carácter militar, que necesitarían hombres para su defensa y fortificación. En su interior recluían contingentes de penados, los cuales serían “desterrados al servicio de armas, y desterrados o presidiarios al trabajo de obras y al de otras faenas”. Con este nuevo significado, el presidio nose consideraba como un castigo en nuestro penitenciarismo, sino más bien se trataba de una necesidad (Figuerola Navarro, 2000, 19).

De igual manera, es importante mencionar dos autores que marcarían un antes y un después en la historia de los sistemas penitenciarios. Por una parte, se encuentra Howard, quien en el siglo XVIII se cuestiona ciertas características penitenciarias y manifiestas nuevas bases para las prisiones, como la mejora de la higiene, alimentación, la necesidad de la educación, y la separación por género de los presos. La idea de Howard, surgen tras diversos movimientos de humanizar las ejecuciones y castigos penales, así como de la preocupación creciente tras el aumento de criminalidad y falta de reformación hacia los prisioneros, puesto que se cuestiona la eficacia reformativa de los centros penitenciarios.

Por otra parte, surge la propuesta del sistema panóptico, de Jeremy Bentham en 1802, quien crea un modelo arquitectónico para los sistemas penitenciarios para vigilar a los privados de libertad y mantener la división y clasificación de penas. Las prisiones radiales fueron altamente popularizadas en Hispanoamérica, en donde se crearían grandes ejemplificaciones de estructuras arquitectónicas radiales, con pabellones altamente vigilados. Para esta época,

otra de las grandes preocupaciones que se daban dentro de los sistemas penitenciarios, estaba marcada por la sexualidad, el abuso, la economía criminal dentro de las cárceles, y la falta de una alimentación correcta por lo que “Este autor propuso la separación de los penados según el sexo de los mismos, y su distribución por pabellones, para evitar la promiscuidad” (López 2012, 55).

Para el siglo XVIII, el Derecho Penitenciario comienza a ganar terreno y surgen cuatro modalidades del sistema penitenciario: el filadélfico o pensilvánico, auburniano, reformatorio y progresivo:

Cada uno de estos sistemas se basa en distintos principios: el filadélfico defiende y mantiene el aislamiento celular completo, tanto nocturno como diurno, con trabajos realizados en la misma celda; el auburniano defiende una separación nocturna y un trabajo común de día, bajo la “regla del silencio”, siguiendo una cruel y rigurosa disciplina; y el reformatorio tiene como fundamento principal la educación correctiva de los jóvenes y adultos delincuentes, siguiendo el régimen de sentencia indeterminada (López 2012, 55).

El sistema progresivo por su costo económico y la evolución de las leyes penitenciarias, sería considerado el sistema penitenciario ideal aplicado comúnmente en Europa, caracterizado por:

Dividir la condena de los sentenciados en periodos, se aplicarán rebajas a las penas, introducirá la clasificación, educación y el trabajo –quedando olvidado el trabajo forzoso de los penados–, ascenderán paulatinamente de grado hasta conseguir su libertad definitiva y se comenzará a hablar entonces de un “tratamiento penitenciario”, convirtiéndose en un sistema que se fundamente en la idea de la “individualización resocializadora del penado” (López 2012, 56).

Por otra parte, en Latinoamérica los sistemas penitenciarios se popularizaron entre el siglo XIX y el siglo XX, en donde en 1834, Brasil y Chile iniciaron la construcción de diversas estructuras penitenciarias (Matthews 2011, 1). En la región el sistema del panóptico fue altamente aceptado y adaptado, por lo que su sistema dominaría gran parte de las cárceles del cono sur.

La construcción de sistemas penitenciarios en la región corresponde de esta manera a la necesidad de castigo hacia diferentes formas de criminalidad y ante el avance de la modernización. De acuerdo a Matthews, el capitalismo industrial exigía a las sociedades formas de disciplina y normas controladas por una clase alta y que permita la protección y control de delincuencia sobre las urbes crecientes.

Sin embargo, contrarias a las cárceles europeas, en Latinoamérica la economía rural permitía que los centros penitenciarios se orienten sobre todo hacia el control y seguridad de las zonas urbanas, siendo estas estructuras, orientadas más hacia el confinamiento, privación de libertad y detención, y no hacia la rehabilitación de los prisioneros.

El aislamiento de los prisioneros, cobraría gran importancia en las cárceles de la región, con el auge del positivismo ideológico en el siglo XIX (Matthews 2011). De igual manera, aspectos como la disciplina y el castigo se convirtieron en el principal motor de las penitenciarías latinoamericanas. A ello, se le suma la alta tradición de la justicia inquisitorial y la prisión preventiva, por lo que las prisiones en la región se caracterizaban por el castigo y la privación de libertad del prisionero hasta que el juicio o condena sea cumplida.

Gracias a ello, aspectos como el hacinamiento y vulneración a los derechos de los prisioneros, aumentaron dentro de las prisiones latinoamericanas perdiéndose por completo la iniciativa de rehabilitación de los prisioneros. “Como consecuencia de esta situación, ha existido un menor énfasis respecto de la rehabilitación a lo largo de la historia y, a la vez, se ha generado una extendida desilusión acerca de la potencialidad de la prisión en Latinoamérica como medio tanto para la resocialización del delincuente como para el aumento de la seguridad pública” (Matthews 2011, 299).

La ausencia de estudios autóctonos de los sistemas penitenciarios de Latinoamérica, provocó que gran parte de la historia de las estructuras de punición en la región, sean modelos o copias imprecisas de las propuestas estadounidenses y americanas. De igual manera, se presentan diferencias coyunturales entre las regiones, puesto que mientras el capitalismo industrial avanzaba en el primer mundo, desarrollando el capitalismo social y el Estado social y de bienestar, Latinoamérica todavía se enfrentaba a problemas del latifundio, colonización y una economía sumamente rural y nada industrializada, por lo que en primer lugar, los delitos y crímenes de los prisioneros latinoamericanos, diferirían por mucho de las caracterizaciones occidentales.

De esta forma, queda entendida la diferencia estructural y evolución histórica del concepto de sistema penitenciario tanto en los espacios occidentales como latinoamericanos. No obstante, ¿en qué momento los sistemas penitenciarios se relacionan con estructuras criminales y violencia? La evolución del crimen dentro de las cárceles, es otro gran estudio dentro de la categorización de estas estructuras, mismas que serán explicadas a continuación.

2.2 Economía Política Internacional

El fortalecimiento de los sectores urbanos, junto con la industrialización y la generación de brechas sociales provoca que, en el siglo XIX, la criminalidad sea asociada a factores económicos, gracias a la formación de brechas sociales y economías ilícitas que se conforman desde la pobreza. De esta forma, surge la escuela positiva de criminología, que mantiene “una especie de relación axiomática entre factores económicos, ecológicos y el crimen” (Ramírez 2014, 263), en donde se retrata la importancia del ciclo económico y la privación económica.

El papel de la economía en el estudio de la criminalidad relacionaría la influencia de las condiciones económicas en el aumento del crimen, en donde las condiciones de pobreza y desempleo se relacionarían con la generación de actividades delictivas, así como también “la economía genera una diferenciación estructural en términos del acceso a oportunidades económicas” (Ramírez 2014, 263), lo que provoca privación, desigualdades y posicionamiento de estructuras criminales basadas en la economía ilícita para su supervivencia financiera y social.

Esta relación cambiaría con el cambio estructural de la organización internacional resultado de la Guerra Fría, que permite la transición entre la bipolaridad internacional hacia la multipolaridad. Con el cambio organizacional, se generan nuevas dinámicas dentro del sistema internacional, en el que se presenta una “variación en la naturaleza y roles del Estado, en cuanto actor internacional; pues se generó una reconceptualización de las relaciones internacionales, que se manifiesta a través de una serie de eventos y procesos específicos, como el del crimen transnacional organizado y el empoderamiento de otros actores no estatales nacionales e internacionales (legales o ilegales); teniendo repercusiones sobre el marco institucional estatal y el ejercicio del poder político” (Murillo 2016, 179).

Desde esta mirada, la Economía Política Internacional permite el estudio del crimen con un entendimiento a sus dinámicas de características transnacionales, que toma en cuenta tanto las medidas políticas estatales, como las lógicas del sistema internacional y el desarrollo socio económico de su coyuntura.

Con el posicionamiento de variables y actores no estatales que configuran esferas de organizaciones basadas en la economía ilícita, la academia busca estudiar sus dinámicas desde las miradas internacionales ya que, de esa forma se debe comprender que cada vez hay menos procesos y fenómenos que se puedan considerar auténticamente domésticos; lo cual hace necesario pensar en temas y espacios transmésticos e intermésticos (Murillo 2016, 180).

El surgimiento de formaciones sociales de economía ilícita, plantea una transformación de la concepción de seguridad ciudadana, la misma que presenta su evolución “durante el tercer cuarto del siglo XX considera que la insurgencia y otras formas de violencia política eran producto de las amenazas provenientes del sistema internacional. Mientras que la inseguridad individual resultaba de la delincuencia común y por tanto no era un problema de seguridad para el Estado” (Murillo 2016, 184). Por ello, el cambio del pensamiento de la doctrina de seguridad, provee a la EPI un entendimiento de la criminogénesis en el que toma en cuenta la influencia de las medidas estatales para su control y prevención, así como las políticas socio económicas que se efectúan para su contención, lo que lleva a la comprensión de que “la insurgencia y el auge de los grupos del crimen organizado; están influenciados directamente el ejercicio del poder político en Estados frágiles” (Murillo 2016, 181), analizando las estrategias y medidas estatales de política criminal.

Con esta comprensión, se surge la escuela de economía neoclásica, que relaciona las variables económicas con el crimen, y con las medidas políticas, ya que “movió, por ejemplo, a las nociones de ciudadano y Estado fuera de la discusión e introdujo un concepto aséptico de la economía, colocando el acento en la aproximación individualista alrededor del intercambio económico” (Ramírez 2014, 264).

2.2.1 Economía Neoclásica

La economía neoclásica entiende a la economía como “la administración de los recursos escasos”. Para esta escuela, una de las principales explicaciones a las causalidades del crimen se da con la relación entre la política y las variables económicas, en el que se desarrolla un:

Proceso económico como un factor crimino génico: el ciclo económico y la distribución económica para las perspectivas influenciadas por la economía política y la racionalidad económica para la explicación neoclásica. Sin embargo, más allá del tipo de explicación, todas basan sus descripciones y análisis en una relación directa: mejores condiciones económicas están asociadas con menores tasas de criminalidad (Ramírez 2014, 264).

El enfoque criminalista que analiza la economía neoclásica, se basa en la interdisciplinariedad del estudio del crimen, más allá de la visualización marginal e inamistosa que se le da al criminal, y analiza críticamente la actividad económica del delito, considerada como “antibienes”. Los antibienes, son considerados como los bienes socialmente establecidos como perjudiciales para el bienestar ciudadano, cuya distribución, producción y mercado, dotaría de ganancias monetarias. “Estos bienes son sancionados por la ley quien los juzga

como reprobables y por tanto como males y en consecuencia se califican su actividad como criminal, y criminales quienes los fabrican y trafican” (Villacís 2017, 86). Para los contextos actuales, la mayoría de organizaciones criminales manejan el mercado de la droga considerándolo un antibien, puesto que satisface necesidades adictivas y genera grandes cantidades de dinero. Sin embargo, “hay, por otra parte, antibienes, que son tolerados y no discriminados por la ley, como son la mayoría de bebidas alcohólicas y el tabaco” (Villacís 2017, 86).

De esta forma, la economía neoclásica analiza la dimensión social resultante de las actividades de economía criminal. Para la investigación se rescata sobre todo el análisis que la escuela neoclásica realiza sobre el mercado de las actividades criminales, enfocadas en el negocio de la droga. La distribución de droga genera formaciones de estructura criminal llamadas cárteles o comandos que, con su crecimiento y ganancia territorial, buscan monopolizar el mercado, generando fuertes enfrentamientos entre los competidores, abarcando pequeñas estructuras criminales y adhiriéndolas, provocando que el mercado obtenga diferentes oligopolios.

De acuerdo a, estas características se dan por:

Trabajan con economías de escala que devienen de la producción masiva, y que obtienen de la división del trabajo una reducción de los costes medios unitarios. Un ejemplo son las plantaciones masivas de hachís en el norte de África.

Estas economías de escala se forman también por la colaboración de diversos medios como son la producción en diversas zonas, la distribución en diversos medios de transportes, etc.

Estabilizan los mercados, violan masivamente los controles de seguridad, regulan los precios hacia arriba la mayoría de las veces, y benefician a los consumidores. En otro lenguaje: perjudican a los consumidores que siempre tendrán el producto (el antibien) a precios estables.

Actúan como auténticas empresas multinacionales que poseen medios casi ilimitados: técnicos químicos, economistas colocadores de dinero negro, juristas defensores, policías del cártel, armas, activos financieros. La colaboración de dichos medios ayuda poderosamente a la generación de economías de escala (Villacís 2017, 88).

El crimen organizado, enmarcado en el narcotráfico de esta forma, es entendido por la economía neoclásica como una actividad de mercado del antibien de la droga, en el que su crecimiento se apoya por la ilegalidad estatal del antibien y la integración de pequeñas estructuras en grandes cárteles que buscan monopolizar los mercados. Sin embargo, para apoyar el entendimiento de la criminogénesis de estas estructuras, se apoya en la criminología

económica, que estudia tanto las relaciones y medidas socio económicos y legislativos que establecen los estados para el control del crimen, como en los flujos económicos de estas.

2.2.2 La criminología

La criminología es una ciencia social que estudia el fenómeno criminal, las sanciones y las conductas criminales. “La Criminología es una disciplina que se caracteriza fundamentalmente por su amplitud e interdisciplinariedad debido al fenómeno que trata: la delincuencia y todo lo relacionado con ella delito, delincuente, víctima y medios de control social” (Díaz y Moya 2018, párr. 20).

De acuerdo a Díaz y Moya, la criminología “se encarga del estudio del delito y la reacción social frente al mismo, la víctima, el delincuente y los medios de control social, tanto formales como informales” (Díaz y Moya 2018, párr. 4).

La relación entre la criminología y las relaciones internacionales, surge tras la concepción de delito, entendido desde el derecho internacional, y gracias a las barreras estado centristas que se han roto en la evolución de la teoría del sistema internacional. De esta manera, han quedado tipificados y categorizados ciertos delitos dentro de diversos sistemas de gobierno y en base a la formulación del poder, mismo que entrará en discusión en partes posteriores a este trabajo.

Tras la generación de acuerdos internacionales y cooperación regional, el delito ha cobrado importancia en una instancia geopolítica e internacional. De esta manera, acciones determinadas han sido catalogadas como conductas criminales, de forma que ha trascendido dentro del entendimiento del sistema internacional tales como el terrorismo, narcotráfico, asesinatos, crímenes sexuales, hurtos, etc. La conceptualización de delito en entendimiento dentro del sistema internacional, corresponde a una reacción social como “un elemento valorativo, una graduación de rechazo-aceptación de los comportamientos en sociedad” (Díaz y Moya 2018, párr. 9), que determina a un criminal, víctima, crimen y control de la criminalidad.

Siendo estos últimos conceptos mencionados, las categorías con las que trabaja la criminología, esta investigación se centra en los medios de control social de la criminalidad. Según Díaz y Moya, existen dos tipos de medios: “los medios de control social formal son aquellos que están creados específicamente para tal propósito como son la Policía, la justicia penal o, a nivel internacional, la OTAN o la ONU. Los medios de control informal son aquellos que sin estar específicamente destinados a ello impiden que un individuo delinca”

(Díaz y Moya 2018, párr. 10).

De esta manera, la criminología es la disciplina que permitirá guiar toda la investigación, centrándose en los medios de control social formal. Para ello, es necesario repensar la ontología del delito y del crimen que generan conductas delictivas dentro de las prisiones, así como también las políticas y estrategias socio económicas de un determinado modelo de producción y desarrollo social, por lo cual, la presente investigación se servirá de una subdisciplina de la criminología: la criminología económica.

2.2.3 Criminología económica

La criminología económica “toma en cuenta los aspectos políticos, el control social, las políticas de prevención criminal y la Ley penal como parte de la dinámica del problema de la criminalidad” (Naciones Unidas, 2011). Diferenciándose de la criminología crítica, la criminología económica analiza las dinámicas de la sociedad y sus actores desde una vertiente que da lugar a la política cuyo eje ordenador esta mediado por la economía.

De esta manera, la criminología económica define a lo político, como un concepto de administración pública gubernamental que construye estrategias y modelos de administración política para el tratamiento de control y guía en sus sociedades, como un sistema de gestión institucional basado en ganancias e intereses económicos predeterminados (Rondón, 2020).

La importancia de la economía dentro del enfoque criminológico, es acuñado por autores como Becker (2000), quien indica que:

La definición de la Economía en términos de los bienes materiales es la más restringida y la menos satisfactoria, puesto que no describe adecuadamente ni el sector de mercado ni lo que los economistas “hacen”. (...) La persistencia de definiciones que ligan la economía a los bienes materiales se debe, quizá, a que muchos se resisten a someter ciertos tipos de comportamiento humano al “frío” cálculo económico (Becker 2000, 3).

La criminología económica por ello centra su estudio en las decisiones políticas basadas en contextos económicos determinados que conllevan a generar una conducta criminal. (Jailman 2015) “La cuestión económica clave en relación a los costos de la reducción del crimen se centra en qué cantidad de recursos deben destinarse a combatir el crimen, y en cómo asignar esos recursos entre los diferentes operadores del sistema de justicia penal, como la policía, los tribunales y las cárceles, y en otras intervenciones de prevención social de la violencia” (Jaitman 2015, párr. 22).

Gary Becker se destaca por ser el Premio Nobel de Economía en 1992 y principal

representante de la criminología económica, el cual manifiesta que “los criminales son individuos que actúan racionalmente y buscan maximizar su bienestar” (Jaitman 2015, párr. 2), del cual se desprende la teoría económica del crimen, que será profundizada a continuación.

2.2.4 Teoría económica del crimen

La teoría económica del crimen, mantiene antecedentes teóricos desde el 1776, en donde autores como Adam Smith o Cesare Beccaria, argumentan la racionalidad del individuo en base a ganancias o pérdidas económicas. De esta manera, la elección racional es considerada como un principio en el que “los seres humanos consideran cuidadosamente las consecuencias de su propio comportamiento, lo que los convierte en *homo economicus*” (Maletta 2010, 23). Por ello, los seres humanos actuarían y evaluarían los riesgos de efectuar conductas criminales analizando los riesgos o beneficios económicos de cometer un determinado delito.

De esta forma, la teoría económica del crimen, determina que “los potenciales criminales comparan los costos y beneficios esperados de realizar acciones criminales y los comparan con actividades legales” (Jaitman 2015, párr. 5). En base a esto, los modelos de control del crimen, como en el caso de los sistemas penitenciarios servirían como puentes tanto para disuadir del crimen al individuo, así como para potenciarlo. Esta categorización, dependería de los costos, beneficios y riesgos económicos al que se sometería el privado de la libertad, al momento de reproducir acciones criminales dentro de los sistemas penitenciarios. “El encarcelamiento actúa por dos caminos concretos en la ecuación: puede disuadir el crimen haciéndolo menos atractivo por las sanciones más duras, y puede reducir el crimen a través del efecto ‘incapacitación’ ya que (en teoría) durante la condena los criminales están en aislamiento y fuera del mercado laboral ilegal” (Jaitman 2016, párr. 5).

De esta forma, se desprende la perspectiva de disuasión del crimen, acuñada contemporáneamente por Gary Becker, quien plantea que los delincuentes podrían ser disuadidos por una mayor eficiencia policial, condenas más fuertes y castigos (Becker 1968).

La disuasión del crimen es de esta manera entendida de dos maneras. La primera indica que la mayor amenaza para el crimen es el encarcelamiento, en donde “en una sociedad en donde las penas son más altas y la probabilidad de ir a la prisión es mayor, los potenciales criminales pueden verse disuadidos de cometer delitos por miedo a estas penas” (Jaitman 2016, párr. 6).

De acuerdo a estudios comparativos se ha determinado que la disuasión por condiciones duras del encarcelamiento puede verse afectada de diferentes maneras. “La evidencia internacional

parece indicar que lo que afecta la disuasión son aumentos en la probabilidad de aprehensión y condena posterior más que el aumento en la severidad de sentencias largas. Además, cuando hay mucha población encarcelada, el efecto marginal de disuasión de más encarcelamiento es menor, lo que es consistente con la situación de Estados Unidos” (Jaitman 2016, párr. 6).

De otra forma, el segundo aspecto de disuasión se da por la experiencia individual del encarcelamiento, en el que “aquellas personas que ya cometieron delitos y estuvieron en la cárcel, van a internalizar esta posibilidad de encarcelamiento la próxima vez que consideren delinquir” (Jaitman 2016, párr. 7).

Los debates sobre la disuasión indican que el objetivo primordial de la privación de libertad en los sistemas penitenciarios es la de incapacitar la reproducción social del crimen tanto dentro como fuera de estas estructuras. Esta incapacitación, dependería de los riesgos y beneficios que evaluaría el privado de la libertad como parte de su racionalidad económica.

Sin embargo, y como se ha mencionado a lo largo de la investigación, este objetivo de las estructuras de punición no logra cumplirse, por lo que la criminología económica analiza fuera de la racionalidad económica del criminal y examina los modelos y decisiones políticas y económicas que los diferentes aparatos administrativos estatales ejercen sobre el control del crimen y la seguridad ciudadana.

2.3 El costo del crimen y la Economía Política del Crimen

Para el entendimiento de la Economía Política del Crimen, Becker analizó las variables económicas en las que tanto un estado, como un agente de delito criminal, podían racionalizar la forma en la que se efectuaba tanto el acto delictivo, como la política criminal en sí. De esta forma, la EP del crimen, analiza las variables socio económicas con las que se configuran las políticas criminales y las estructuras criminales. En el caso particular de esta investigación, la EP del crimen analizará tanto los instrumentos normativos de las políticas de seguridad carcelarias, así como la formación de estructuras criminales dentro de los sistemas penitenciarios, intentando establecer una relación socio económica entre ambas.

Para la EP del crimen, este análisis se orienta hacia el entendimiento de políticas y estrategias óptimas cuantificadas de manera económica, que logren la eliminación del crimen. “Las decisiones ‘óptimas’ se interpretan en el sentido de decisiones que minimizan la pérdida social en ingresos por delitos” (Becker 1974, 32).

El crimen en este aspecto, constituiría una actividad de economía ilícita que afecta los ingresos públicos, y constituyen un acto de racionalidad económica, como se presentó en el

apartado anterior. Ante ello, se establece que un delito es cometido por un criminal pensando desde las ventajas económicas que pueden efectuarse en su comparación con los reglamentos de castigo efectuados por los organismos estatales. Por su parte, los estados efectuarán políticas criminales en función de su ventaja y capacidad económica: “las variables de decisión del público son sus gastos en policías, tribunales, etc., que ayudan a determinar la probabilidad de que se descubra un delito y se aprehenda y condene al delincuente, el tamaño del castigo para los condenados y la forma del castigo: prisión, libertad condicional, multa, etc” (Becker 1974, 32).

De esta manera, Becker establece que la configuración de una política criminal puede efectuarse en medida en la que la economía pública pueda equilibrarse entre el gasto social del control del crimen, y las afectaciones que generan el uso de la economía ilícita de las organizaciones sociales.

En los países anglosajones (e incluso hoy en día en muchos países comunistas y subdesarrollados) hubo una tendencia durante los siglos XVIII y XIX a castigar con severidad a los condenados por delitos, al mismo tiempo que se fijaba la probabilidad de captura y condena en valores bastante bajos. Una explicación promisoria de esta tendencia es que una mayor probabilidad de condena absorbe obviamente recursos públicos y privados en forma de más policías, jueces, jurados, etc. Por consiguiente, una reducción "compensada" de esta probabilidad reduce obviamente los gastos en la lucha contra la delincuencia y, dado que el castigo esperado no cambió, no hay un aumento compensatorio "obvio" ni en el monto de los daños ni en el costo de los castigos. El resultado puede ser fácilmente una presión política continua para mantener la policía y otros gastos relativamente bajos y para compensarlo estableciendo fuertes castigos a los condenados (Becker 1974, 13).

De esta forma, se entiende desde la EP criminal que tanto las medidas criminales efectuadas por las organizaciones delictivas, como las políticas de control criminal, incluidas las políticas penitenciarias, buscan un equilibrio entre costo beneficio. Esta conceptualización, es abordada por Becker en la que se reconoce que existen variables fuera de este estudio, que pueden incrementar el análisis y entendimiento de las dinámicas entre crimen-estado- política, fuera de las variables económicas. Sin embargo, para este estudio en particular, se utilizará esta premisa, mediante la descripción histórica de las medidas socio económicas utilizadas tanto de parte estatal como de parte de estructuras criminales, para el desarrollo de ambas esferas que permanecen en constante choque social.

2.4 Privación Económica

La privación económica, es un concepto con el que históricamente en el campo de la criminología, se ha pretendido explicar la dimensión económica de la criminalidad.

Conceptualmente, de acuerdo a, existen dos manifestaciones de privación económica por las cuales se puede explicar el origen de actividad criminal, “privación absoluta (o material) y privación relativa (o subjetiva)” (Ramírez 2014, 276). La privación absoluta, entendida desde la pobreza se representa como “el indicador más usado para medir privación absoluta, es un factor en la incidencia criminal que influye directamente en la motivación del individuo” (Ramírez 2014, 276), en el que la ausencia de estabilidad económica, provoca que los individuos de clases sociales empobrecidas, busquen su supervivencia y generen choques entre diferentes agrupaciones, refugiándose en la actividad delictiva.

Por otra parte, la privación relativa “no se basa en procesos de estratificación económica sino en el acceso diferencial de sectores sociales o grupos a oportunidades económicas. Cuando este diferencial de acceso se percibe como muy grande, entonces se inicia un proceso de comparación social con otros grupos o personas, generando sentimientos de frustración que tienden a ser canalizados a partir de agresividad y comportamientos ilegales” (Ramírez 2014, 276), en el que la privación relativa se expresa en desigualdad social.

Sin embargo, como lo especifica Garland, la evolución del pensamiento de la criminología, tras la posguerra, permitió cuestionarse sobre variables externas a la privación económica:

Los individuos se volvían delincuentes porque habían sido privados de una educación adecuada o de una socialización familiar o de oportunidades laborales o de un tratamiento adecuado de su disposición psicológica anormal. La solución frente al delito radicaba en el tratamiento correccional individualizado, el apoyo y la supervisión de las familias y en medidas de reforma social que mejorasen el bienestar social, en particular la educación y la creación de empleo (Garland 2001, 52).

Derivado de la privación económica, la criminología enfocó sus esfuerzos en la eliminación del crimen mediante el correccionismo, en el que “la criminología correccionalista que se desarrolló a la par de estas instituciones veía el delito como un problema social que se manifestaba en la forma de actos delictivos individuales. Estos actos delictivos, o al menos los que parecían ser serios, repetitivos o irracionales, se veían como síntomas de ‘criminalidad’, es decir, de disposiciones subyacentes que se encontraban comúnmente en individuos mal socializados o inadaptados” (Garland 2001, 92).

No obstante, tras la transformación del pensamiento criminológico, en la etapa de la modernidad, la privación económica manifiesta el rol social y las desigualdades con las que una determinada sociedad históricamente ha convivido, que genera estructuras criminales, a las que se le suman variables como el correccionismo y el tratamiento penal.

Estas disposiciones subyacentes individuales -y las condiciones que las producían- conformaban el verdadero objeto del conocimiento criminológico. También formaban el blanco preferido de la intervención correccional, con el tratamiento penal focalizado en la disposición del individuo y con la política social en la que se confiaba para enfrentar las causas más profundas (Garland 2001, 92).

Hoy en día, la privación económica es uno de los conceptos más importantes con los que se analiza el control penal y la causalidad del crimen, pero no es el único, puesto que se ha comprobado que, si bien es cierto la pobreza o desigualdad social, pueden llegar a ser motores de agencia criminal, no son los únicos, ni establecen patrones de generalidad. “Las teorías que ahora moldean el pensamiento y la acción oficial son teorías del control, de diversas clases, que consideran el delito como un problema, no de privación, sino de control inadecuado” (Garland 2001, 52).

Por ello, es importante recalcar que, en este trabajo de investigación, se utiliza la privación económica como un concepto clave para el análisis de la reproducción social del crimen en sistemas penitenciarios, pero que deja abierto el estudio para completar su entendimiento de esta realidad social, mediante conceptos que puedan complementar conceptualmente a la problemática. Sin embargo, la privación económica, ha sido utilizada en el desarrollo de esta investigación por el contexto en el que se desarrolló la realidad social de la época de estudio de Colombia y Brasil, generando la caracterización de esta investigación, hacia un recorrido más histórico y descriptivo.

2.5 La criminogénesis del crimen organizado. Narcotráfico.

Históricamente, el crimen organizado se ha constituido gracias a la edificación de esferas de violencia y economías ilícitas generadas desde problemáticas socio económicas como la segregación y el desempleo. De esta manera, se establecen las causalidades por las que los miembros integran las estructuras criminales, mediante “análisis de la criminogénesis se conoce los factores de riesgo relacionados con la conducta desviada en los jóvenes y a través de la criminodinámica se comprende el proceso en el que estos factores interactúan entre sí, propiciando la conducta desviada o delictiva” (García 2021, 9).

Para autores como García, la “deficiencia en educación, pobreza, corrupción pública y

desempleo” (García 2021, 9), son los factores primordiales, en los que se desarrolla el crimen organizado. Por parte la educación, la falta de acceso y bajo calidad educativa, junto con “la ausencia de la cultura de la legalidad”, fomenta a que se construya una narco cultura, a lo que se le suma “una situación económica miserable, y ante la imposibilidad de salir de ella a través de un empleo digno y lícito, por su poca o nula educación, resulta relativamente sencillo que entre en un estado de desesperación tal que le mueva a ingresar al crimen organizado por ver en él un camino que le puede dar algún sustento patrimonial a él y a su familia” (García 2021, 10). De igual manera, la corrupción presente en entidades públicas, dificultan el control estatal del crimen organizado, permitiendo que se genere un crecimiento desde dentro del gobierno de estas estructuras, así como también la falta de acceso al empleo generando ausencia de ingresos en las familias, mismas que son orilladas a “tener una fuente de ingresos lícita que le permita al sujeto vivir dignamente provoca que éste busque esas oportunidades en actividades ilícitas” (García 2021, 10).

2.5.1 Aprendizaje delictivo

De acuerdo autores como Gabriel Tarde, se estipulan diferentes explicaciones a las formaciones sociales de las estructuras criminales, en las que dicho autor cataloga como “leyes de imitación”. Según, estas leyes son explicadas bajo el entendimiento de que “las personas suelen delinquir por imitar a otras personas quienes, por lo regular, son de rango superior o líderes en la institución familiar o dentro de un grupo de coetáneos, ya que sienten cierta admiración por esta persona que ejerce el liderazgo” (García 2021, 12), enfocadas en la integración de delincuentes jóvenes a estructuras criminales.

Para ello, se manifiesta el hecho de que gran parte de esta población se desarrolla dentro de grupos sociales que han normalizado la economía ilícita, y en la que la noción del bien, mal, peligro, violencia y maldad, son distorsionadas, por lo que los miembros de las organizaciones criminales, muchas veces “minimizan en muchas ocasiones el peligro, las consecuencias de este tipo de negocio, de tal manera que logran visualizar el mundo de la droga como un trabajo como cualquier otro en donde dentro de la relación laboral hay código de ética y reglas que hay que respetar, pues sin duda eso es lo que han aprendido y reforzado a través de la experiencia vivida” (García 2021, 13).

De esta forma, se puede inferir que el delito, puede ser aprendido y normalizado según las estructuras sociales y la cultura en la que la población se encuentre, misma que una vez que históricamente ha presenciado la coyuntura del crimen, sumadas las instancias de desempleo, educación, corrupción y pobreza, se constituyen como escenarios propicios para la

reproducción e integración social hacia el crimen organizado.

2.5.2 La política del crimen organizado

El crimen organizado posee una estructura política que ha fomentado el establecimiento de su poder dentro del sistema internacional. Esta estructura se confronta duramente con el estado y su ineficacia para controlarlo, sobre todo en estados subdesarrollados, en donde el crimen organizado muchas veces ha puesto en riesgo la soberanía y democracia. El crecimiento del crimen organizado revela las dinámicas socio económicas que su población posee con escenarios propicios para el abastecimiento delictivo, en el que los estados son considerados como frágiles, con políticas insuficientes. “Esto alcanza niveles críticos en el caso de los Estados frágiles, pues carecen de recursos suficientes para tener un control real y efectivo sobre la totalidad del territorio, lo que genera mayores espacios para que los actores rebeldes desarrollen sus actividades y adquieran mayor legitimidad” (Murillo 2016, 193).

Las relaciones entre el crimen organizado y el estado, se profundizan gracias a la política criminal, que instituye la criminalización para ciertas actividades de delito, que ignoran casi sistemáticamente la realidad social de estas estructuras, que en varios casos se organizaron como manifestaciones sociales de lucha y protesta social ante la desigualdad económica. “Se trata de una confrontación asimétrica, que se diferencia de los conflictos entre gobiernos y grandes movimientos insurgentes revolucionarios, por lo cual deben ser entendidos como lo que son: proto insurgencias” (Murillo 2016, 193).

De igual manera la idealización política del crimen organizado se legitima en base a la violencia, que como se ha mencionado se encuentra frecuentemente normalizada en las sociedades segregadas, así como también en la estructura organizacional que corresponde a jerarquías, como lo menciona Murillo:

Grupo organizado para cometer crímenes; posee vínculos jerárquicos o relaciones personales que permite a los líderes controlar el grupo; la violencia, intimidación y corrupción son usadas para obtener ganancias o controlar territorios o mercados; el lavado de ilícitos sirve para intensificar la actividad criminal e infiltrar la economía legítima; potencial para la expansión dentro de cualesquiera nuevas actividades y más allá de las fronteras nacionales; y cooperación con otros grupos criminales transnacionales organizados (Murillo 2016, 197).

El mantenimiento del poder de una organización criminal de esta forma, conlleva a la vinculación de diferentes instancias como la influencia del crimen dentro de la política, el mantenimiento de estructura de desigualdad social, la ganancia de territorios y extensión de mercados ilegales, que el estado buscará frenar y eliminar constantemente, apoyado sobre

todo en el punitivismo, generando un ciclo de reproducción criminal.

2.6 Política criminal

La política criminal (Romero, 2022) se origina en el siglo XVIII, definida como “conocimiento de aquellos medios que el legislador puede hallar, según la especial disposición de cada Estado, para impedir los delitos y proteger el Derecho natural de sus súbditos” (Romero 2020, párr. 4). Dentro de sus áreas de operación, se encuentra la seguridad nacional, la políticapenal, y los modelos de justicia.

Entendida como la forma en la que el estado vincula estrategias de planificación asociadas al derecho penal, la política criminal es un conjunto de normativas y prácticas gubernamentales que disponen el tratamiento, control y prevención del crimen y del delito en un determinado espacio, “la política criminal es una forma de ejercer poder en relación con el fenómeno criminal, actividad ésta que se realiza en un doble sentido: como definición y como respuesta” (Muñoz 2011, 133).

La construcción de la política criminal de un estado, corresponde al señalamiento y derivación de percepciones sociales sobre la peligrosidad y aspectos éticos como el bien y el mal, en el que ciertas actividades, son consideradas como amenazadoras a la seguridad ciudadana.

Entender que la formación de una política criminal responde a la interacción de discursos y prácticas, o de saber y poder, sugiere que la definición y respuesta frente al fenómeno criminal constituye un ejercicio en el cual la población –que es la destinataria del castigo- antes que oponer resistencia frente a medidas que sin dudar lo afectarían sus derechos en forma desproporcionada, asintió complacida en el endurecimiento del sistema penal; se sintió vinculada al proyecto bélico de la derrota al terrorismo (Muñoz 2011, 149).

La política criminal se sustenta de esta manera sobre el discurso de protección ciudadana que señala criminalizando a cierta población y esferas económicas que son consideradas ilegales, como se mencionó con los anti bienes, estudiados por la economía neoclásica. No obstante, está compuesta por la política criminal y punitivismo.

2.6.1 Política Pública de Seguridad

Es importante diferenciar entre la política criminal de un estado, y la política pública de seguridad del mismo, puesto que la política criminal abarca de forma general la percepción con la que una determinada sociedad caracteriza y entiende al crimen y a su control, mientras que la política pública de seguridad, es aquella que se encarga de forma específica, en determinar las herramientas normativas para la conservación y protección de seguridad

ciudadana, mediante instituciones, y en base a la forma discursiva e ideológica de la política criminal. “Proteger al público es una preocupación perenne de la política criminal y el sistema correccionalista de ningún modo se desentendía con respecto a ella” (Garland 2001, 47).

La política criminal ha tenido de igual manera, varios procesos evolutivos, tal como lo explica Garland en el que, en un inicio, se manifestaba como un concepto de temor y segregación social hacia las actividades criminales, caracterizadas como desconocidas y fuera de la racionalidad humana, como se observó en el apartado del recorrido histórico de las prisiones. “El sentimiento que atraviesa la política criminal es ahora con más frecuencia un enojo colectivo y una exigencia moral de retribución en lugar del compromiso por buscar una solución justa, de carácter social. La temperatura emocional de las políticas públicas se ha elevado” (Garland, 2001, 45). En la actualidad, la política criminal deriva a la protección de la ciudadanía a la política pública de seguridad carcelaria.

Gracias a la política criminal, se estableció que la política pública de seguridad ciudadanía, podría apoyarse en el sistema penal, en el que la privación de libertad podría contar con agentes y leyes para frenar el crecimiento del crimen, que afecta al bienestar social de la población en general.

Hoy se pone un nuevo y creciente énfasis en la necesidad de seguridad, la contención del peligro, la identificación y manejo de cualquier tipo de riesgo. Proteger al público se ha convertido en el tema dominante de la política penal. En las últimas décadas, la prisión se ha reinventado como medio de contención incapacitante que apunta supuestamente a los delincuentes violentos y a los reincidentes peligrosos, pero que también afecta a quienes cometen delitos menores (Garland 2001, 48).

De esta forma, la política de seguridad carcelaria se formaría como un instrumento público en el que el pueblo estaría protegido por agentes estatales que, en base al contrato social, pueden y son protegidos de agentes criminales, gracias al control penal. Sin embargo, ante el crecimiento del crimen, el punitivismo fue construyéndose como aliado indispensable de la política criminal y por ende de los agentes penitenciarios, cuyo control y prevención del crimen no fueron visualizados más allá de la privación de libertad: “al establecer agencias especializadas estatales, cuyo principal método de control del delito fue la persecución, enjuiciamiento y castigo de los individuos delincuentes, las sociedades modernas dieron la espalda a un modelo alternativo de regulación que había sido puesto en práctica en los pueblos y ciudades europeos en la modernidad temprana” (Garland 2001, 77).

Por ello, se configura así una realidad social en el que la política pública de seguridad, iría de

la con las políticas penitenciarias, construidas y diseñadas desde una organización y estructura jerárquica propia, con dinámicas autónomas de la política criminal, que incluyen burocrática, e incluso escenarios de corrupción y aspectos sindicalistas. “La actividad policial dejó de estar ampliamente dispersa en las manos de amateurs y empleados privados y se convirtió en cambio en la misión de funcionarios profesionales entrenados en una organización especializada que formaba parte del Estado” (Garland 2001, 75).

Para el entendimiento de la política pública de seguridad penitenciaria, autores como Garland manifiestan que, del temor y desconocimiento al crimen, las sociedades modernas pasaron a reafirmar, exigir y sobreponerse a la criminalidad, gracias al control penitenciario, que pasaría a formar parte de la esfera pública. “La persecución de los delincuentes dejó de ser una actividad privada y se convirtió en cambio en una tarea del gobierno, realizada en nombre del ‘pueblo’” (Garland 2001, 75). De igual manera, el autor manifiesta que acentuada está caracterización, la modernidad se enfrentaría a una política pública de seguridad carcelaria dura y punitivista, que difícilmente sería des caracterizada en los años venideros:

Los castigos gradualmente perdieron su carácter local y comenzaron a ser más firme y uniformemente regulados por las autoridades estatales. El sistema moderno de aprehensión, enjuiciamiento y castigo de quienes violan la ley penal llegó así a ser especializado y diferenciado, constituyéndose en una parte fundamental del aparato estatal moderno. Con el tiempo ha llegado a ser administrado por burocracias profesionales, utilizando instituciones, leyes y sanciones diseñadas especialmente para este propósito. Estos procesos históricos de diferenciación, estatización, burocratización y profesionalización son las características clave de lo que podríamos llamar la ‘modernización’ del control del delito y la justicia penal (Garland 2001, 75).

De esta forma, el punitivismo sería parte indispensable de la formación de política criminal y seguridad carcelaria en la búsqueda pública del control y prevención del crimen, en donde el delito ya no sería analizado desde sus causas, sino simplemente revalorizado como algo digno de castigo y segregación social.

2.6.2 Punitivismo

La política criminal se nutre de la construcción social del delito, y criminaliza ciertas actividades, mediante “la selección de las conductas que se consideran de mayor lesividad penal” (Galván 2022, 51) estructuradas en la política de seguridad penitenciaria. Para ello, en

su mayoría los antecedentes de la construcción de la política criminal se basan en su mayoría en la aplicación del punitivismo, entendido como el castigo efectuado por el derecho penal el control del crimen, en donde la principal acción de la política criminal, se da por el castigo al delito.

Por su parte la caracterización de una política criminal punitiva, permite que esferas de poder como las instituciones policiales y militares, ejerzan su fuerza física mediante la violencia, para la retención del crimen, en donde se determina cual crimen repelar, atacar, eliminar o prevenir. “El poder punitivo del Estado - cuyo instrumento o medio se materializa en la política criminal (que influye a su vez, en los otros dos componentes del sistema penal, que son el derecho penal y el Derecho procesal penal) podría desdibujar la criminología, entendiéndose el término como la perversión de sus instrumentos, métodos y fines para lograr la legitimación de sus tácticas” (Galván 2022, 52).

Históricamente la aplicación de prácticas punitivas en el ejercicio del control criminal, no ha provocado medidas favorables que correspondan a objetivos específicos de disminución en la tasa de violencia o crimen. De esta forma, se manifiesta que el punitivismo en la política criminal:

Concentra los problemas estructurales – como la desigualdad, la violencia, la falta de acceso a derechos- en acciones individuales de las que se desconocen los motivos por los que estos existen. Únicamente se activa una vez que el daño ya fue causado. Tiene como finalidad castigar la conducta. Considera que las faltas a la ley son excepciones aisladas causadas por una persona: por su anormalidad, tendencias a la maldad o por sus carencias de socialización (Balance 2022, párr. 4).

Ante ello, el punitivismo permite que organismos de control y tratamiento del crimen, se rijan bajo el poder discursivo del estado del establecimiento de prácticas negativas para el buen vivir, lo que muchas veces corresponde a los ejercicios de poder con el que los gobiernos de los estados manejan el control social, y no a las verdaderas prácticas de repeler el crimen, demostrando que el punitivismo, no compete a la preocupación estatal por el aumento del delito, sino por la necesidad ciudadana de encontrar soluciones para la eliminación del mismo, guiadas por la influencia policial y las figuras de poder. “El poder selectivo lo ejerce la policía y puede reducirse por acción del juez, en tanto que el legislador abre el espacio a agentes indefinidos para que hagan uso del mismo. En este sentido, el poder criminalizante es bastante escaso, como para definir un modelo de control social, pues sus márgenes de operatividad se canalizan en un sistema alternativo: el del derecho penal subterráneo”

(Galván2022, 51).

2.6.3 Política penal

La política penal establece la penalidad y castigo a diferentes instancias delictivas dentro del estado. La misma se construye desde la práctica ideológica gubernamental, y posee por su mayoría, contextos históricos desde las fundaciones tanto de las repúblicas, como estados – nación y colonias. La política penal instauro las formas de control, “referido a las instituciones, prácticas y políticas que pretenden imponer o conservar un cierto orden social, que regula las relaciones sociales, por medio de instrumentos o medidas penales” (Silva, Viscaíno y Ruiz 2018).

La política penal es parte del sistema de creencias establecidas en la política criminal estatal y que dan sentido a la criminogénesis de un determinado delito.

El control penal incorpora dos grandes etapas, la referida a la creación de los instrumentos de control, por ejemplo, en la actividad del legislativo para la expedición de normas penales o en la de otros poderes del Estado para definir políticas penales; a la que agrega la etapa de aplicación de las medidas de control penal. Esta aparece dividida en tres fases. La primera de seguridad, por regla general a cargo de la policía, con atribuciones de vigilancia. La segunda judicial, comúnmente a cargo de jueces y fiscales, con las intervenciones de abogados defensores, con facultades de enjuiciamiento. La tercera sancionatoria, usualmente en manos de autoridades penitenciarias, destinada a la ejecución punitiva (Silva, Viscaíno y Ruiz 2018).

Por parte de la investigación, las políticas penales que más se estudiaran, corresponden al castigo y lógicas penitenciarias, como instancias de aislamiento del criminal en las sociedades, para la eliminación del crimen. Estas políticas, corresponden como ya se ha mencionado, a la percepción ideológica de la concepción de un enemigo ciudadano.

2.6.4 El derecho penal del enemigo

El derecho penal del enemigo, es una teoría del derecho establecida por Jakobs, en la que se especifica que la política criminal señala a enemigos sociales, con la finalidad de criminalizar ciertos actos, de forma discursiva y punitiva, generando brechas entre buenos y malos ciudadanos. “La necesidad de señalar enemigos proviene de la conveniencia de construir a ‘los otros’, a los malos, por contraste con los cuales nos afirmaremos y aglutinaremos

nosotros, los buenos, en torno a nuestro sistema comunitario de normas, prácticas y convicciones” (García 2006, 105).

Esta práctica de política criminal, se reflejaría en la construcción de la mayoría de las normativas de derecho penal en América Latina, y los sistemas penitenciarios en el que el estado criminalizaría más que a criminales, a ciertos sectores sociales, sin especificar la verdadera criminogénesis del delito. La política del enemigo en el derecho penal permitirá configurar el castigo en los códigos penales en el que, según García:

La pena privativa de libertad sirve también para asegurar al delincuente para que no vuelva a causar el mismo daño. Pero, al parecer, todo esto no basta y los ciudadanos necesitan también seguridad cognitiva; esto es, no basta reiterarles comunicativamente que la norma sigue vigente, sino que han de poseer seguridad de que de hecho la norma va a ser cumplida, seguridad cognitiva, por tanto". ¿Pero qué significa tal cosa? En Jakobs significa que hay que sacar de la sociedad a los que por hábito o deliberación no cumplen las normas (García 2006, 109).

Sin embargo, el derecho penal del enemigo provocaría una mala práctica de política criminal que no profundiza la causalidad del crimen, o trabaja en la disminución del delito, generando por su parte estructuras psicológicas que segregan a sectores sociales, y que paradójicamente, indica a la sociedad que mientras un grupo social efectúe actividades consideradas como criminales, el peso de la ley caerá con fuerza pero que dicha ley solamente efectuara su poder punitivo, más no su derecho garantista de defensa o resocialización, lo que provocaría un ciclo de infracciones a los derechos humanos, y a la persecución – reproducción del crimen:

La ejecución del Derecho penal del enemigo es más que problemática. No necesariamente, ni mucho menos, disminuye el riesgo global de delito, a lo que se añade que al tiempo que se intenta disminuir la probabilidad de violación de una norma se manda a la sociedad el mensaje de que no están ya sin excepción vigentes otras normas, las que recogen las garantías procesales y penales. Así que lo que con una mano se da, con otra se quita (García 2006, 110).

2.7 Evolución del crimen y violencia dentro de las cárceles

En diversos estudios empíricos y teóricos, se ha determinado que los sistemas penitenciarios en lugar de reducir la criminalidad de un entorno conflictivo, permite a los privados de la libertad, reproducir y aprender nuevas conductas criminales. De acuerdo a Inés Moreno, la reducción de los derechos mínimos del individuo, así como el crecimiento de la población

carcelaria, las malas condiciones de vida dentro de las cárceles, y el orden delictivo dentro de las cárceles, son condiciones que facultan la reproducción criminal en estos espacios.

Mediante un recorrido histórico, Moreno manifiesta que, en un primer momento, las cárceles no contaban con procesos de justicia legales tras la ausencia de códigos penales o herramientas de derecho, por lo que las cárceles recluían muchas veces a prisioneros de guerra, criminales menores, ladrones y demás, en “condiciones infrahumanas, con grillos y cadenas que hacían imposible su movilidad. Otros eran sometidos a azotes diarios. En la mayoría de los casos, esto ocurría sin que se administrara justicia; no existían normas y leyes para administrar penas o tasar determinado delito” (Moreno 2019).

Con la aparición de los primeros códigos penales, los prisioneros ejercían de guerreros, soldados y combatientes, o poseían el derecho al indulto, mientras que los prisioneros que permanecían dentro de estas estructuras, recibían castigos arduos y escarmientos severamente complejos. Sin embargo, para la década de los 80, la autora manifiesta que “por el desorden que se creía que imperaba en las cárceles, donde los reos se fugaban, se presentaban homicidios, malos tratos y se dedicaban la mayoría al ocio. Por tanto, la cárcel no se consideraba un lugar de castigo” (Moreno 2019), por lo que se incrementa el uso de pena privativa de libertad, que genera condiciones de hacinamiento y posteriores vínculos de construcción de estructuras criminales.

2.7.1 Las micro revoluciones de motines en las cárceles

Las prisiones se convierten de esta manera en escenarios de reproducción de una serie de violaciones a los derechos, en la que para el siglo XXI, se dedican a aislar a sectores sociales históricamente marginados, en el que “el Estado, al considerar peligrosos a un tipo de poblaciones como los negros, los latinos, los pobres, entre otros, tiende a perseguir un tipo de población para neutralizar el crimen” (Duque 2013, 11).

Esta caracterización fortalece la formación de grupos sociales dentro de los sistemas penitenciarios, que buscan accionar colectivamente, protestas en contra de las condiciones de vida dentro de las cárceles, en el que una primera explicación teórica, manifiesta que los motines y micro revoluciones de las cárceles, corresponden a “que los internos perciben las malas condiciones como injustas, y deciden hacer el motín [...] la no satisfacción de las necesidades mínimas para vivir, genera un sentido de frustración que se traduce en expresiones de violencia colectiva” (Duque 2013, 11).

Otra explicación teórica a la formación de estas estructuras dentro de los sistemas penitenciarios, es “conocida como “inmate-balance” (Useem & Reisig, 1999), parte de suponer que en la cárcel existe una determinada subcultura que establece unas normas informales entre guardias e internos” (Duque 2013, 11), lo que permite un ambiente propicio para la comunicación entre presos y la formación de grupos criminales financiados por actividades de economía ilícita como el micro tráfico, estas formaciones también se permiten gracias a que “los guardias imponen medidas de seguridad estrictas y recortan algunos privilegios que logran fracturar el equilibrio entre la guardia penitenciaria y los internos” (Useem & Reisig, 1999, 738).

Un último acercamiento teórico ante los motines carcelarios y su explicación, se encuentra a la formación de micro revoluciones dadas por “la mala administración de los penales, es decir, la imposibilidad de atender a un cambio de manera pertinente, sin que los internos reaccionen de manera violenta” (Duque 2013, 12), lo que evidencia en la mala ejecución de una política criminal basada en el punitivismo.

2.7.2 La reproducción del crimen dentro de las cárceles

Pero, ¿en qué momento se generan la reproducción del crimen dentro de estas estructuras? El crimen ha encontrado maneras de prevalecer frente a las diferentes evoluciones de los sistemas penitenciarios, organizándose de forma en la que las bandas criminales construyen verdaderas estructuras jerárquicas dentro de las cárceles, cuyas consecuencias sobrepasan el interior de las mismas. “Estas bandas operan no solo en los patios, sino que trascienden las barreras carcelarias: dirigen grupos, ordenan asesinatos, cobros de extorsiones, secuestros y atentados. En este caso, las cárceles operan como lugar de refugio, dado que son los últimos donde se indaga por delitos” (Moreno 2019).

Históricamente las prisiones son estructuras en las que siempre se han reproducido conductas criminales en la que, para autores como Foucault, “la cárcel fabrica delincuentes porque ese es su objetivo, pero más profundamente la cárcel produce ilegalismos que son prácticas heterogéneas y plurales que se desarrollan al margen de la ley o en franca oposición a ella” (Lutz 2005, 661). Estas dinámicas para el autor se caracterizan mediante instituciones como el cuerpo policial, que instaura la funcionalidad de controlar conductas ilegales que ciertos sectores sociales manifestaban en contra de otros.

De esta manera, para Lutz, quien estudia y analiza a Foucault, “la policía y la prisión permitieron a las desigualdades sociales reproducirse y legitimarse mediante trampas y

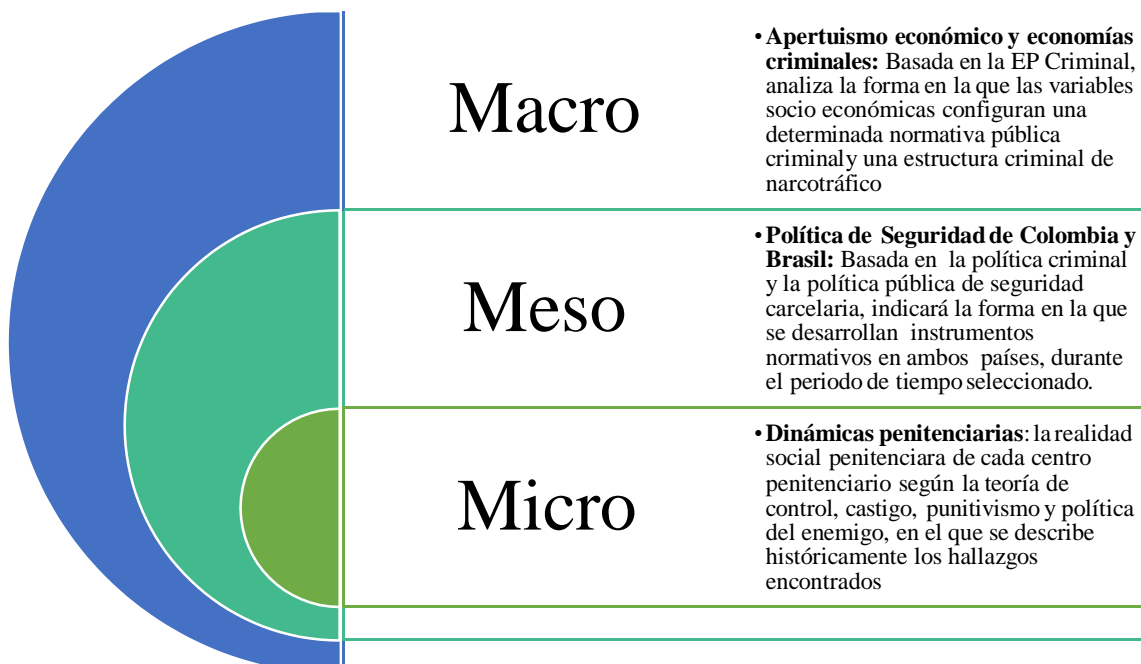
artificios diversos” (Lutz 2005, 661). De acuerdo a Foucault, los organismos de control siempre han existido, encontrándolos desde la familia, hasta instituciones como las escuelas, hospitales, órganos de control como la policía y la milicia o hasta el propio patriarcado. Por ello, así como existen organismos que controlan y regulan ciertas conductas, existen manifestaciones de rechazo a dichos organismos y facetas en las que las sociedades consiguen reproducir dichas conductas. “Para Foucault, la prisión, desde su origen mismo, es la intersección de destinos desafortunados y de la ley, el lugar de encuentro del sujeto y de la verdad” (Lutz 2005, 661).

De esta manera, tanto Foucault como otros autores, sugieren que la reproducción del crimen también corresponde a una variable económica. “Los fabrica por el tipo de existencia que hace llevar a los detenidos; ya se los aisle en celdas o se les imponga un trabajo inútil, para el cual no encontrarán empleo, es de todos modos 'no pensar en el hombre en sociedad; es crear una existencia contra natura inútil y peligrosa” (Foucault 2009, 309).

2.8 Conclusiones

Una vez conceptualizadas las líneas teóricas, es importante definir de qué forma la abstracción conceptual explicará a continuación la información empírica de la investigación. Se obtienen de esta manera los niveles macro, meso y micro, en donde:

Gráfico 2.1 Niveles macro, meso y micro



Elaborado por la autora.

En los capítulos 3 y 4 se describen las realidades de los casos de estudios brasileños y colombianos, y que serán vinculadas al marco teórico presentado y guiado en base a las conceptualizaciones presentadas.

Capítulo 3. El caso colombiano

No importaba que la muerte en un horizonte cercano fuera casi segura. Era mejor vivir poco tiempo en medio de la euforia y la abundancia que una vida larga de privaciones y humillaciones.

—Duncan 2013, 255

3.1 Introducción

La presencia de violencia, crimen y militarización en el país, seguidas por diferentes estructuras criminales como el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, envolvió a Colombia en un caso paradigmático de estudio que permitiera entender las lógicas del desarrollo criminal tanto a nivel regional, como internacional.

El crimen en Colombia ha representado una labor gubernamental que ha con diversos estados evolutivos, de acuerdo a las variaciones de la sociedad y política colombiana. El desarrollo criminal en sí mismo, corresponde a diferentes etapas que radican su correspondencia desde las lógicas socio económicas, hasta los cambios de las estructuras de política criminal e incluso influencia internacional. Sin embargo, en la mayoría de exámenes hacia la criminalidad colombiana y sus afectaciones en la sociedad, tanto el aparato legislativo Estatal, como la sociedad en sí, han pretendido establecer estrategias que frenen el crecimiento y desarrollo del crimen. El análisis sobre las verdaderas causas y orígenes del mismo, que permitan la erradicación del crimen de forma eficaz, también ha compuesto una de las propuestas y preocupaciones dentro de la coyuntura colombiana.

La militarización, punitivismo y criminalización hacia ciertas actividades y estructuras sociales, que no corresponden netamente a crímenes autónomos, sino a consecuencias sociales de cultura, pobreza, desempleo y demás, que han acentuado las bases de estructuras criminales transformándolas, profundizándolas y en muchos casos normalizándolas. Una de estas medidas implementadas por el Estado colombiano, radica en la confiabilidad de la estructura penitenciaria basada en la privación de libertad, como un aparato capaz de enfrentar por sí solo las diferentes estructuras criminales y sus diversas reproducciones dentro del país, que muchas veces ignora la coyuntura, cultura y contexto de la sociedad criminal en Colombia.

En este apartado se presenta la descripción y examen crítico a la realidad de la política criminal colombiana. Este capítulo abordará en una primera parte la política criminal y penal

del país de manera descriptiva e histórica, enfocada desde el estudio de la estructura penitenciaria, en el periodo de 1992 a 1996, años en los que las políticas públicas en el país perpetuaban novedosas estrategias punitivas ante el crecimiento de estructuras criminales.

En una segunda parte se examinarán las estructuras criminales dentro de las lógicas punitivas del Estado colombiano con principal énfasis en el narcotráfico y su relación con los sistemas penitenciarios del país, cuyo caso en particular se examina la prisión La Catedral. Para ello, el capítulo analizará los orígenes de estas esferas y su relación tanto con la sociedad, como con el Estado. Finalmente, en una tercera parte que presentará las conclusiones de dicho examen.

3.2 Política criminal colombiana

A partir de los años 80, con el inicio de la “guerra contra las drogas” y el aumento de la violencia política y aparición de guerrillas, la política criminal colombiana se torna sumamente punitivista (Perdomo 2011). De esta manera, se construyen estructuras, discursos, prácticas y estrategias para enfrentar el crecimiento del crimen en la sociedad, y dicho enfrentamiento se convierte en un principal objetivo político del Estado colombiano.

Dicho objetivo político acrecentaría sus bases académicas en la realización tanto pasada como actual, de diversas comisiones que estudiarían la violencia y criminología en el país, con la finalidad de adjuntar alternativas y estrategias que permitan superar el delito colombiano. En el inicio de la década de los 90, de acuerdo a algunos teóricos, la política criminal colombiana se centraba más en mitigar el crecimiento de estructuras criminales, olvidando el análisis de las causas y orígenes.

Expertos en economía del crimen se ocuparon de rebatir las explicaciones precedentes sobre la violencia y la criminalidad en Colombia. Se esforzaron especialmente en desacreditar la perspectiva de las causas objetivas y en proponer explicaciones basadas en el carácter racional del comportamiento violento y delincuencia. Sus recomendaciones en política penal se refirieron al fortalecimiento del aparato de administración de justicia, a la eficiencia del sistema penal y, en general, a la celeridad y efectividad de la pena como desincentivos del crimen (Muñoz 2017, p 275).

Esta forma de concebir la criminalidad dentro del estado colombiano corresponde en sí a las diferentes problemáticas y estructuras criminales que coexisten dentro del país, generando escenarios de violencia aguda. Una de las consecuencias lógicas de esta coyuntura, se da en las políticas prohibicionistas de la política criminal colombiana, en donde la lucha contra las drogas se convierte un factor de suma importancia a la hora de crear delitos penales,

prohibiendo su producción, comercialización y consumo, sobre todo de marihuana (Gómez 2021).

Pero esta lógica, tendría importantes antecedentes adquiridos desde el gobierno del ex presidente Virgilio Barco, en donde las políticas anti drogas, se dotarían de la influencia del discurso y política internacional del ex presidente estadounidense Ronald Reagan, el cual manifestaba que el crecimiento de las drogas correspondía a un problema de seguridad ciudadana que requería la atención y trabajo del estado (Gómez 2021, 71).

Cuando el presidente Barco inició su gobierno no había una política antidrogas clara, esta se configuró en el transcurso del gobierno, se crearon estrategias para atacar el asunto de las drogas ilegales, la mayoría de estas iniciativas tenían que ver con el uso de la extradición a grandes capos de la droga, además de buscar el fortalecimiento del sistema de justicia, producto de esto se empezaría a contar múltiples asesinatos a magistrados, jueces y fiscales, así como magnicidios a grandes figuras del país, que denunciaban públicamente a los grandes capos del narcotráfico dentro de la institucionalidad y los medios de comunicación, de igual forma, se buscó mantener bajo control del tráfico de sustancias ilícitas a nivel interno (Gómez 2021, 71).

La política criminal del gobierno de Barco, fue catalogada como excesiva, y se implementaron alternativas a estas estrategias, como la firma de los acuerdos de paz y la búsqueda de pacificación de los grupos armados y guerrillas. Para 1986, se postulan dos leyes, la Ley 86 y Ley 30 (Gómez 2021), que manifestaban la extradición de líderes de narcotráfico hacia cárceles estadounidenses, y la criminalización del consumo mínimo de drogas. Sin embargo, dichas leyes obtuvieron como resultado más violencia dentro de la sociedad colombiana y un aumento de criminalidad y crecimiento de población delictiva dentro de las cárceles. Aun así, en el gobierno del ex presidente Gaviria, la extradición sería remplazada por otras medidas penales como el indulto, perdón o amnistías que permitieron la judicialización de narcotraficantes, lo que permitiría:

El predominio del estado sobre el delito, por poderoso que fuera; se quitó piso a las pretensiones de amnistía o indulto; se resquebrajó la estructura de intereses de los narcotraficantes, al abrir una salida a quienes quisieran dejar el delito; se promovió la fragmentación del cartel de Medellín; se fracturó del todo el vínculo entre narcotráfico y paramilitarismo; y lo más importante, la justicia recuperó su función de sanción social, más allá de la llamada narco guerra (Prado 1996, 307).

Paralelo a ello, el Estado colombiano buscaba alternativas en las que el poder judicial y legislativo controlara la política criminal del país, mediante el fortalecimiento de la política penal, por lo que la generación de decretos y leyes, correspondía en mayoría hacia el aparato ejecutivo. De acuerdo a la investigación de Juan Muñoz, “en el período que va de 1988 a 1995, el número de normas debatidas en el Congreso de la República se incrementa un poco. De 139 normas expedidas, 8 son leyes. Las demás, decretos presidenciales” (Muñoz 2017, 279). Debido a esto, varios de los órganos legislativos de política criminal contenían propuestas de estados de excepción o estados de sitio para evitar la creciente propagación del crimen, por lo que se ignoran diferentes aspectos socio económico que puedan enfrentar las causas de los mismos.

3.2.1 Gobierno de Cesar Augusto Gaviria

Durante el periodo presidencial del ex presidente colombiano Cesar Augusto Gaviria, en los años 1990 a 1994, el país desarrolla un importante posicionamiento dentro del mercado internacional de las drogas, por lo que, en acuerdos con el gobierno estadounidense y el apoyo financiero del mismo, la política criminal anti drogas se fortalece en cuanto a la penalización, producción, consumo y comercialización de las drogas mediante el uso de la fuerza militar y policial.

Las nuevas políticas de seguridad criminalizaban fuertemente las drogas, ignorando por completo los factores de desigualdad social, pobreza y sub empleo, lo que provocó los carteles de narcotráfico protestaran en contra de estas medidas mediante el incremento de la violencia: “ocasionaron grandes problemas de seguridad y violencia, la cual estuvo dirigida a los funcionarios públicos que estaban encargados de investigar y castigar quienes dirigían el narcotráfico en Colombia, se presentaron asesinatos sistemáticos a miembros de la fuerza pública, además de atentados que sembraron el terror en las ciudades capitales y en las zonas rurales” (Gómez 2021, 72).

Reflejándose en esta iniciativa surge la Constitución de Colombia de 1991, instrumento que plantearían diversas estrategias de política criminal para la eliminación del crimen organizado. La Constitución de 1991 sería la herramienta legislativa que transformaría a la sociedad colombiana. Planteándose como un instrumento que buscaba una mejor ejecución de la ley basada en un estado colombiano de protección y bienestar, dicho instrumento pretendía sellar las brechas sociales de desigualdad e implementar nuevas alternativas en contra de la violencia, crimen organizado y demás problemáticas sociales de la época. La Constitución

sería creada bajo la ideología y pensamiento liberal, y traería consigo la creación de diferentes instituciones públicas y sociales para la protección de los derechos.

La Constitución de 1991 se ejecutó en un contexto de búsqueda de paz que “se caracteriza por estar circunscrita a la paz en diversos sentidos, entre otros, porque: a) estuvo antecedida por la desmovilización de agrupaciones al margen de la ley; b) en su composición, hubo una elevada participación de miembros de agrupaciones guerrilleras desmovilizadas; c) la relevancia por la búsqueda de la paz quedó plasmada en múltiples acepciones en el texto constitucional” (Tarapués 2011, 387). Por ello, este instrumento legislativo supuso para ciertos delitos, tales como el delito político, una nueva visión para mejoría de activistas políticos.

Sin embargo, para autores como Montoya, la Constitución de 1991 no profundiza ni se estructura sobre las verdaderas causales de las problemáticas coyunturales de la sociedad colombiana, lo que provoca que varias de las mismas se mantengan e incluso acentúen. “Es decir, si se entiende, recurriendo a Foucault, que la Constitución Política de 1991 mantiene el orden de dominación que hace aceptable un cierto reparto de la propiedad privada –bastante asimétrico– que descansa en el Código Civil colombiano, y que por la Constitución no pasan las viejas luchas agrarias que configuraron el orden campesino en Colombia” (Montoya, 2008, 34). Lo que provocó que varias problemáticas socio económicas continuaran desapercibidas de este instrumento, y que actividades y esferas de economía ilícita, como el micro tráfico y la venta de drogas, continúen altamente criminalizadas, sin ser atendidas o correctamente analizadas.

Con este instrumento legislativo, se alzaría de esta forma en la sociedad colombiana, un control constitucional dando a la institución de la Corte Constitucional, ciertas facultades para la protección, control y vigilancia de la sociedad del país, así como también se remarcaría la política criminal del enemigo (Perdomo 2011). Este enemigo estaría visto como el delincuente y criminal, que amenaza la soberanía del estado. No obstante, no se llega a cuestionar la funcionalidad o dinámica del porque el ciudadano colombiano, debe incurrir a las actividades criminales en primer lugar, priorizando el punitivismo para acabar con estas actividades.

Dicho por Montoya, “en Colombia el proceso de construcción del monopolio bélico en cabeza del Estado no ha sido exitoso, pues múltiples actores detentan las armas y las fuerzas suficientes para disputar con éxito algunos aspectos de la soberanía, por lo menos en numerosos, aunque dispersos e inestables territorios del adentro estatal y de sus candelones

fronteras” (Montoya 2008, 42). Por ello, lo que se pretendía con la configuración de la Constitución de 1991, era más una legitimación de la soberanía del Estado, que una protección a los derechos civiles, acentuando como se ha mencionado, la política criminal del enemigo

3.2.2 Gobierno de Ernesto Samper Pizano

En este periodo de gobierno, se destacan dos cosas correspondientes al periodo de estudio de este trabajo. La primera corresponde al debilitamiento institucional de la fuerza armada con la que se pretendía regular y controlar el crimen organizado, consecuencia de la influencia y crecimiento del narcotráfico en las esferas políticas colombianas. La segunda sobre la medida de quema y fumigación de cultivos de droga ilegal que causaría una serie de problemáticas posteriores.

Durante este periodo, es importante recalcar la destinación de recursos estatales para la guerra contra las drogas y desmantelamiento de estructuras criminales, dicho por Marisol Gómez “el presupuesto destinado para la lucha contra las drogas, se repartió de la siguiente manera, \$1.36 billones, es decir, el 58.21% para la Reducción de la Oferta de Drogas Ilícitas [...] en el mismo sentido \$121.9 mil millones o el 5.21% se ejecutó en la Reducción de la Demanda de Drogas” (Gómez 2021, 73).

No obstante, no todas estas medidas fueron bien recibidas, tales como la fumigación de cultivos de droga que “mediante la fumigación aérea empleando el glifosato como agente químico, teniendo como aliado y a la multinacional Monsanto como proveedores de la aspersión, más allá de los efectos novicios para los campesinos y otros cultivos no ilícitos, sin mencionar que el efecto en la lucha contra las drogas es mínimo” (Gómez 2008, 73).

De esta forma, se concluye que, durante estos dos periodos de gobierno correspondientes a los años de estudio de este trabajo, la política criminal colombiana se estableció mediante instrumentos y decretos legislativos, y la participación activa del poder ejecutivo, como una política criminal punitivista que, apoyada de la fuerza militar y policial, buscaba la reducción del crimen del narcotráfico. Esta visión catalogada por varios autores, como reduccionista, no trataba eficientemente aspectos como la prevención del crimen, la resocialización de actores delictivos, o problemáticas de la falta de empleo y cultura de narcotráfico. Por el contrario, la política criminal de la época se apoyó en la política penal de forma inmediata, como se tratará en apartados posteriores.

3.2.3 ¿Reducción de la violencia o reducción del crimen?

La política criminal colombiana entre 1992 y 1996, se caracterizó por ser punitivista, encargando a instituciones e instrumentos legislativos, el control del crimen. En cuanto a la estructura criminal del narcotráfico, la política criminal en concordancia con la guerra contra las drogas estadounidense, forma alianzas para la extradición de líderes de carteles e implementa el uso de fuerza militar y policial para el desmantelamiento de dichas estructuras.

Sin embargo, esta concepción de política criminal no es adecuada, puesto que se visibilizan que la doctrina de seguridad ciudadana en Colombia, se percibe más como un discurso retórico político, instaurando a la enemistad como una característica principal. En ella, la sociedad civil, las fuerzas armadas y policiales y los entes gubernamentales, están enemistados de los infractores o criminales, que no son concebidos como ciudadanos, sino como una amenaza que debe ser erradicada. Esta característica, es analizada por Muñoz, quien manifiesta que “el ejercicio de poder político frente al fenómeno criminal en Colombia (la política criminal) se ha orientado a la derrota de enemigos cuya ‘fisonomía’ ha variado mientras las prácticas punitivas para derrotarlos se mantienen constantes” (Muñoz 2017, 278).

Por ello, la política criminal no ejecuta la prevención y reacción al delito, enfocándose mayoritariamente en el discurso y en la práctica. De esta manera, la violencia visibilizada estadísticamente parecería reducirse en cuanto al descenso de los indicadores de homicidios, sin embargo, el crimen continúa efectuándose, solamente silenciando la violencia, como se demuestra empíricamente en apartados posteriores. Es por ello que, durante 1992 a 1996, se visibiliza una notoria baja de indicadores de violencia criminal como homicidios descritos en el siguiente cuadro:

Gráfico 3.1. Línea de tiempo de política criminal entre 1986 y 1998



Elaborado por Vicky Rubio con base en el texto de Montoya (2008).

De acuerdo al gráfico 3.1, se evidencia una clara reducción de tasa de homicidio, en comparación a la década de los 80, con la década de los 90 y finales de la misma. De acuerdo al Ministerio de Defensa de Colombia:

Estadísticas de las últimas 4 décadas sobre el homicidio en Colombia, han demostrado dos tendencias claras: un descenso continuo y marcado en la tasa de homicidios a nivel nacional a partir de 1991 y cerca de un 87% del total de los homicidios en el año 2000 no están relacionados con la confrontación armada de la insurgencia contra el Estado, sino que son manifestaciones de una violencia relacionada directamente a las organizaciones criminales, al narcotráfico y en menor proporción, a la intolerancia social, riña o ajuste de cuentas (Ministerio de Defensa. Homicidio y Control de Amas. 2001, 5).

Sin embargo, pese a la reducción de homicidios, y a la atribución de la desaparición del crimen organizado con la muerte de Pablo Escobar, líder del Cartel de Medellín, en Colombia se presentan nuevas estructuras de crimen organizado, por lo que se evidencia que las estrategias de política criminal buscaban reflejar sus resultados en una reducción de la violencia social, lo cual es efectivo para la calidad y bienestar social colombiano, pero no actuó como ente eliminador del crimen en sí. Como lo refleja “En los momentos que se generan resultados de tipo reformista o cambios profundos en el ejercicio del poder, los

indicadores de violencia pueden disminuir. Cuando las expectativas de esos procesos no son satisfechas, escalan nuevamente los índices de violencia” (Casas y Gonzáles 2005, 260).

Esta realidad, puede deberse a que, en diferentes escenarios, la política criminal colombiana ignora ciertas realidades socio económicas, que permiten la prevalencia de estructuras criminales que, si bien es cierto, no alcanzan los índices de violencia que catalogaron a ciudades colombianas como Medellín y Bogotá, como las más violentas de Latinoamérica, si continuaron efectuando actividades ilícitas que, hasta la actualidad, no han podido ser desmanteladas.

3.3 Política penal colombiana

La política penal colombiana se caracteriza por ser la principal salida para la prevención y reacción del delito y el crimen en el país. Visibilizada mediante el incremento de penas, la implementación de nuevos delitos, reducción de garantías procesales y leyes y decretos brevemente examinados en el apartado anterior.

Desde la implementación de la Constitución de 1991, el Estado colombiano mantiene una postura en la que intenta garantizar mediante ejercicios legislativos y reformas, el bienestar de los derechos sociales, en el que se incluía a personas privadas de libertad (PPL). Sin embargo, estas reformas traían consigo contextos de crisis carcelarias que degradaban las condiciones de la política penal colombiana. Con el deterioro y decadencia del sistema penitenciario en el país, varios autores señalan dos grandes características que se reflejan en la política penitenciaria que sugirió una reforma e intervención estatal, siendo la falta de resocialización que las prisiones otorgaban a los PPL y la ausencia de garantía de derechos a los mismos (Pérez 2019, 54).

De igual manera, la política penitenciaria en Colombia instauro en su lucha contra el narcotráfico un aumento de pena para delitos de narcotráfico, creación de delitos sobre el narcotráfico y uso de drogas. El narcotráfico se posicionaría como uno de los 5 delitos más representados en las cárceles, si integramos todas las lógicas con las que funciona esta estructura criminal, siendo inferida por homicidios, hurtos, robos, micro tráfico, posesión de droga, distribución mercantil de droga y la pertenencia a una estructura criminal.

También es importante recalcar que varias de las motivaciones para la estructuración de nuevas reformas en materia de política penal, han surgido por escándalos de corrupción o violación a los derechos humanos de los PPL como lo menciona Ariza e Iturralde: “las personas recluidas se dirigieron al aparato judicial para demostrar que los estados de la

reclusión constituían un trato inhumano, cruel y degradante, en donde claramente los derechos sociales y económicos de la PPL son violentados en todos los sentidos posibles” (Ariza e Iturralde 2011, 82).

Por ello, la principal característica de la política penitenciaria en Colombia, dentro de los años de estudio del trabajo, se determinó que las instituciones de privación de libertad, se consagraría como el primer y último eslabón de tratamiento del crimen, recibiendo una cadena de causas y consecuencias no examinadas, productos de la política criminal mal planteada en Colombia.

Por ello a continuación, se tratarán los aspectos de la política penitenciaria en el que, para su mayor comprensión, serán analizados desde su principal institución, conocida como el INPEC, y problemáticas que aborda.

3.3.1 Punitivismo

Entendida la política criminal colombiana y la concepción de la misma por el Estado, la institución carcelaria obedece a ciertas lógicas que la acción estatal determina bajo el punitivismo. En estas, el Estado manifiesta la obligación de salvaguardar el bienestar social de los ciudadanos, mediante el control y el castigo de grupos sociales que cometan delitos y efectúen acciones criminales (Duque 2013, 9). De esta forma, se desarrolla la función punitiva del Estado colombiano, que se encuentra muy influenciado por las medidas internacionales para el control del crimen, “la nueva perspectiva penológica no intenta reducir las tasas del delito ni la eliminación de sus causas; su objetivo es el manejo y el control de las poblaciones peligrosas” (Iturralde & Ariza, 2011).

Con el Estado punitivista, se presentan nuevas problemáticas en el control del crimen, puesto que como sucedía dentro del panorama internacional, los diferentes estados se enfrentaban no solo al crecimiento del delito, sino hacia percepciones de inseguridad fuertemente arraigadas a los cambios socio económicos de la globalización, tales como la modernidad tardía.

Altas tasas de delito, políticas con un sentido emocional fuerte, visualización de las víctimas como un nuevo factor para la política criminal, irrupción del neoliberalismo y el neconservadurismo como discursos políticos para la justificación de políticas criminales duras, teorías criminológicas que expresan la neutralización del criminal, y medios de comunicación masivos como *enforcement* para la creación de políticas penales interpuestas no por expertos sino por presiones populares (Uribe 2012, 8).

Para evitar el fracaso del Estado frente al crecimiento del crimen, la política criminal comienza a dar endurecer su punitivismo, y particularmente en la sociedad colombiana, se genera lo que autores como María Teresa Uribe o Juan Pablo Uribe, llaman un punitivismo hobbsiano, en donde “los ciudadanos padecen el desgaste propio de una angustia vital prolongada y comienzan a demandar un determinado tipo de soluciones al orden que lo representa políticamente; en suma, lo que se exige es un Estado proporcional a la suma de todos los miedos, un Leviatán capaz de extinguir al enemigo” (Uribe 2012, 89).

De esta manera, el punitivismo se acentúa fuertemente dentro de la política criminal colombiana, legitimada y hasta cierto punto exigida por la sociedad de la época. Por ello, las esferas sociales del país perpetúan la necesidad de erradicar el crimen, sumándose a la falta de claridad sobre las verdaderas causas del delito, puesto que como lo menciona Juan Pablo Uribe, las sociedades en las que se manifiestan altos índices de violencia e inseguridad, tienen a convertirse en escenarios sociales de inestabilidad, inconformidad, miedo, angustia y malestar, por lo que “necesitan un castigo exorcizante para poder descargar esas sensaciones y seguir adelante” (Uribe 2012, 74).

Sin embargo, esta relación y permanente exigencia de una solución punitivista ante el delito, no corresponde a una solución eficaz ni mucho menos esperanzadora. Como se presentará a continuación, el Estado colombiano intentará mantener su soberanía sobre el delito y el crimen, pero no logrará efectuar el control estimado por el tiempo necesario, puesto que, cayendo en la insistencia, las causas siguen sin ser atacadas o analizadas. Como expresaría María Teresa Uribe:

La relación del Estado y lo social en Colombia se ha estructurado fundamentalmente a partir de la confrontación, la negación y la resistencia. Esta relación, enmarcada en la generalización del recurso a la violencia, es el producto de un proceso histórico que involucra la crisis de la legitimidad del Estado, la militarización y la privatización del Estado y la fragmentación, desarticulación y anomia de lo social (Uribe 1998, 54).

Finalmente, durante los periodos de la época, el punitivismo señalaría como enemigos a ciertos delitos y sectores sociales, que serían entregados a entidades institucionales cuyo objeto de privar la libertad, se convertiría en el único ente que reformaría a los criminales. Se ignoró de esta manera, el proceso delictivo que conlleva a un ciudadano a ejercer crímenes, y particularmente se sentencia al narcotráfico, como uno de los males más arraigados a la sociedad colombiana, siendo necesaria su eliminación sin cuestionarse si la persecución de la

paz mediante la violencia, era realmente la herramienta que necesitaba la sociedad de entonces.

3.3.2 INPEC

En 1992, el ex presidente colombiano Cesar Gaviria, crea con el Decreto 2160, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), fusionándose con “División General de Prisiones” (entidad encargada del control carcelario hasta entonces), como la institución que administraría la política penitenciaria del país y se encargaría de la supervisión carcelaria, estructura, seguridad y bienestar de los reclusos, en un contexto en el que dicha institución desarrollaría sus funciones en concordancia con un estado social de derechos y bienestar (Pérez 2019, 58).

Para autores como Hall, el INPEC “resulta como un simple ajuste a la implementación de la política que crea un instrumento de ejecución inicial” (Hall 1993, 74). Por ello se problematizó que, pese a la llegada de una institución encargada de guiar la política penitenciaria y carcelaria del país, la entidad carecía de bases sociales que garantizara aspectos como la prevención del crimen y la resocialización de los PPL a la comunidad civil (Pérez 2019).

Entre los años 1992 a 1995, el INPEC se enfrentaba a varias crisis carcelarias consecuencias de la política criminal implementada, escasas de recursos y estructuras penales vetustas por lo que, en 1995, el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), (Pérez 2019), elaboraría varios instrumentos en el que se pretendería dar tratamiento a las problemáticas socio económicas de la época. El documento CONPES 2797 trato las problemáticas:

Propone estrategias para implementar una “política criminal y penitenciaria coherente” enfocada hacia la prevención del delito, la disminución de la reincidencia delictiva y la resocialización de los reclusos. Así mismo, plantea el fortalecimiento institucional, logístico y humano del INPEC y aunque el hacinamiento aún no era crítico (10% en julio de 1995), ordenaba la construcción de nueve (9) establecimientos nuevos con una capacidad total de 9.900 cupos y la rehabilitación, acondicionamiento y mantenimiento de los establecimientos de reclusión ya existentes (Pérez 2019, 61).

Sin embargo, lo establecido por estos documentos no llegó a concretarse, por lo que para 1997, la crisis carcelaria habría aumentado. Para los años 2000 las estrategias de política carcelaria se enfocarían más en la infraestructura y personal de seguridad carcelaria. Al día de hoy, el INPEC continuaría enfocándose en diferentes problemáticas, sin embargo, para los años de estudio de este trabajo se enfocarán tres aspectos que derivarían en la crisis carcelaria

estudiada por esta investigación. Actualmente, el INPEC:

Tiene el control sobre 139 establecimientos penitenciarios y carcelarios, clasificados así: una (1) Colonia Agrícola (CA), cuatro (4) Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de Alta y Mediana Seguridad (EPCAMS), dos (2) Establecimientos Penitenciarios de Alta y Mediana Seguridad (EPAMS), doce (12) Reclusiones de Mujeres (RM), diez (10) Establecimientos Penitenciarios (EP), diecinueve (19) Establecimientos Carcelarios (EC), ochenta y nueve (89) Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios (EPC), dos (2) Establecimientos de Reclusión Especial (ERE). Existen establecimientos penitenciarios y carcelarios con pabellones destinados como Establecimientos de Reclusión Especial (ERE) (INPEC 2022).

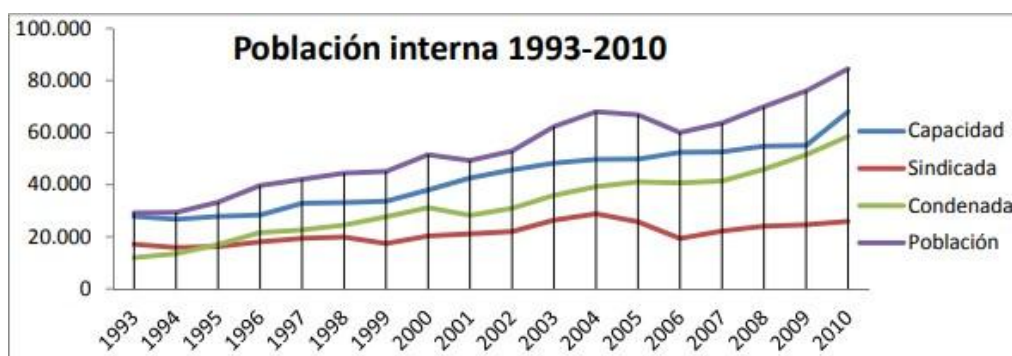
3.3.2.1 Infraestructura carcelaria

En Colombia, el INPEC integra el sistema penitenciario colombiano denominado como (ERON) Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, que para 1993 regía a 175 centros. Estos establecimientos son divididos por regiones “Central, Occidente, Noroeste, Norte, Oriente y Viejo Caldas y están compuestos por diversos departamentos, en los que se distribuyen los establecimientos penitenciarios” (Arenas y Cerezo 2016, 179). Hasta el año 2013, se contó con una regulación de los centros, en donde centros de baja capacidad fueron sustituidos por centros de capacidad mayor, “En otras palabras, la capacidad de los centros crece (27.810 cupos en 1993 a 76.066 en el 2013) a la vez que el número de estos decrece” (Arenas y Cerezo 2016, 179). Esto se manifiesta en la observación estadística de los gráficos 3 y 5, en donde se presenta una fuerte tendencia hacia el hacinamiento.

3.3.2.2 Población carcelaria y perfil de PPL

La población penitenciaria colombiana presenta una variación entre las tasas de encarcelamiento entre 1992 a 1996, lo que se refleja en el siguiente cuadro que especifica la población carcelaria de los ERON:

Gráfico 3. 2. Población dentro de los sistemas penitenciarios entre 1993 a 2010 (Duque2013, 26).

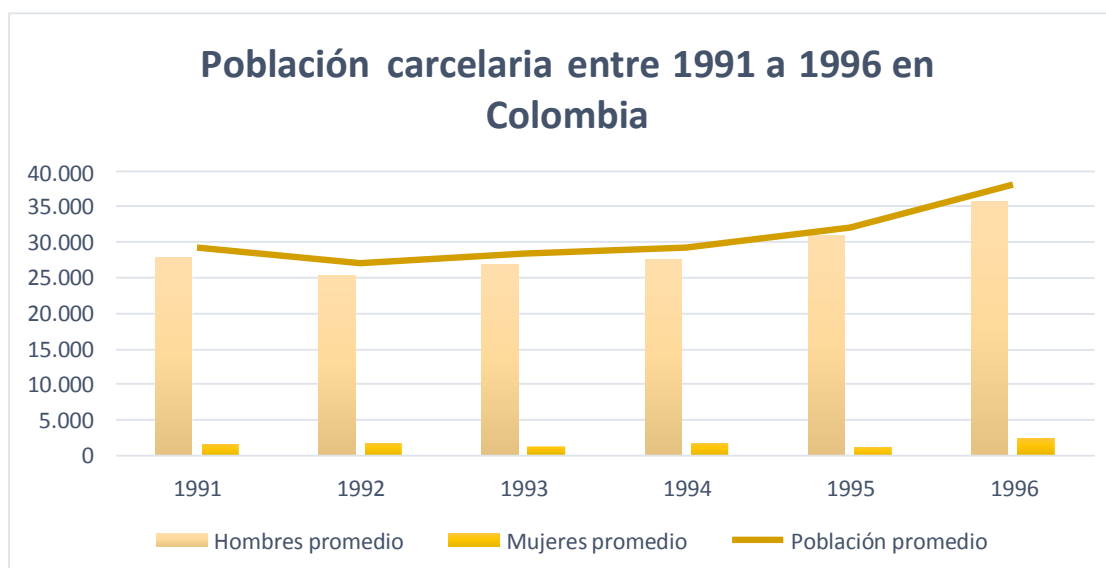


Fuente: Duque (2013)

Nota: Información recopilada por el autor en base a datos del INPEC.

De esta manera, se puede evidenciar que la población interna entre 1993 a 1996, presentó un crecimiento moderado, mientras que a partir de la década de los 2000 la población crece sobrepasando la capacidad de los centros penitenciarios. Se evidencia que la representación de PPL bajo la condición de “sindicados”, se mantiene bastante lineal, con un crecimiento y descenso entre 2004 a 2005, mientras que la población “condenada”, si mantiene un crecimiento mayor entre 1995 a 1996. De igual manera, se demuestra que la población aumenta y sobre pasa a la capacidad de los centros penitenciarios. Así mismo, dentro de la infraestructura carcelaria, se presenta una diferenciación importante entre hombres y mujeres reclusos, así como los motivos de delito por los que se encuentran reclusos, demostradas a continuación:

Gráfico 3.3. Promedio de población carcelaria de hombres y mujeres entre 1991 a 1996



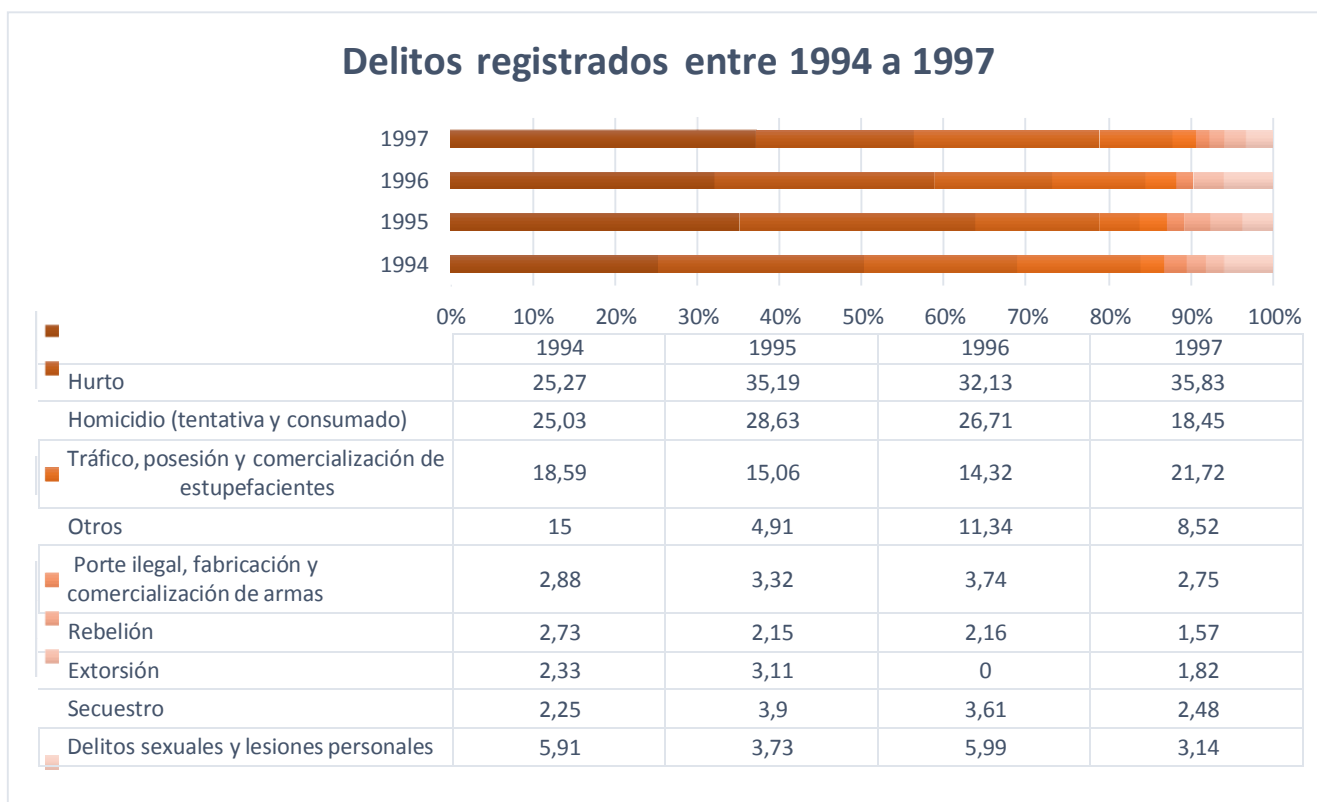
Elaborado por Vicky Rubio con base del texto de Abaunza, Mendoza, Paredes y Bustos (2016).

Nota: Información obtenida es del trabajo de investigación de Abaunza, Mendoza, Paredes y Bustos (2016) en base al Grupo de Estadística, Series Históricas del INPEC. (Abaunza, Mendoza, Paredes y Bustos 2016, 44).

De acuerdo a la información obtenida por Abaunza, Mendoza, Paredes y Bustos, se indica que “Al observar las características sociodemográficas de la población reclusa en Colombia, centrando el análisis en las personas a cargo del INPEC, se encuentra que en su mayoría corresponde a hombres, en un 89,73%, frente a mujeres, que son el 10,27% del total” (Abaunza, Mendoza, Paredes y Bustos 2016, 42). De igual manera, los datos manifiestan que “el 93% son hombres y el 7%, mujeres, manteniéndose la proporción histórica de mujeres de 1 a 13 frente a los hombres” (Abaunza, Mendoza, Paredes y Bustos 2016, 42).

Por otra parte, de acuerdo al trabajo de Arenas y Cerezo, se aprecia que los delitos relacionados al narcotráfico se posicionan entre 1994 y 1996 dentro de los 3 delitos consumados y encarcelados dentro de sistemas penitenciarios, siendo 1994, con una tasa del 18.59% el año con mayor registro del mismo (Arenas y Cerezo 2016, 186). De igual manera, se aprecia que el delito de homicidio y hurto, mantienen un alto índice de criminalidad, del cual se debe analizar en qué porcentaje estos delitos son relacionados con el narcotráfico, de lo que se analizará más adelante.

Gráfico 3.4. Delitos registrados entre 1994 a 1997



Elaborado por Vicky Rubio, con base del texto de Arenas y Cerezo (2016).

Nota: Información recopilada por las autoras de INPEC (Arenas y Cerezo 2016, 186).

De igual manera, con índices inferiores, se encuentran delitos sobre posesión y tráfico de armas, secuestro y extorsión que también pueden ser reconocidos como artificios funcionales para el narcotráfico, siendo el tráfico y posesión de armas el delito con un porcentaje de hasta 3.74%.

Las características socio demográficas puertas adentro de las cárceles en Colombia durante la época de estudio, demuestran que los índices no se mantenían tan elevados en relación a los años posteriores a la década de los 2000. Sin embargo, reflejan un pequeño ascenso que demuestra que las medidas de política criminal recién implementadas generaban una acción positiva, pero no determina una erradicación del crimen como se planteaba en sus orígenes, ni trata las causales de la misma. No obstante, se presentan problemáticas de hacinamiento y violencia dentro de estas instituciones, analizadas a continuación.

3.3.3 Crisis carcelaria

Consecuencia de lo mencionado anteriormente, los sistemas penitenciarios entre 1992 y 1996, comienzan a presentar diversas problemáticas que se acentuarían años más adelante, sobre todo en la década de los 2000. Iniciado este proceso de política criminal, que caracterizaría a Colombia años más tarde, los sistemas penitenciarios parecían encontrarse correctamente arraigados frente a la disminución del crimen.

Con la Constitución del 91 y la creación del INPEC, la política criminal colombiana se encontraba motivada frente a resultados positivos de un deceso de la violencia social, sin embargo, dentro de las estructuras penitenciarias se percibían cierto ambiente que no dudaría en presentar y desencadenar oleadas violentas. Ante esto, el Estado colombiano recurre más y más hacia la legislación penal, puesto que presentando toda una coyuntura de estructuras criminales en el poder y afectando a la soberanía, “la acción política, antes de dirigirse hacia las causas de los problemas y plantear desde allí las soluciones requeridas, lo hace hacia el derecho penal, y lo obliga a dar respuestas para las cuales éste no se halla preparado” (Aponte 2009).

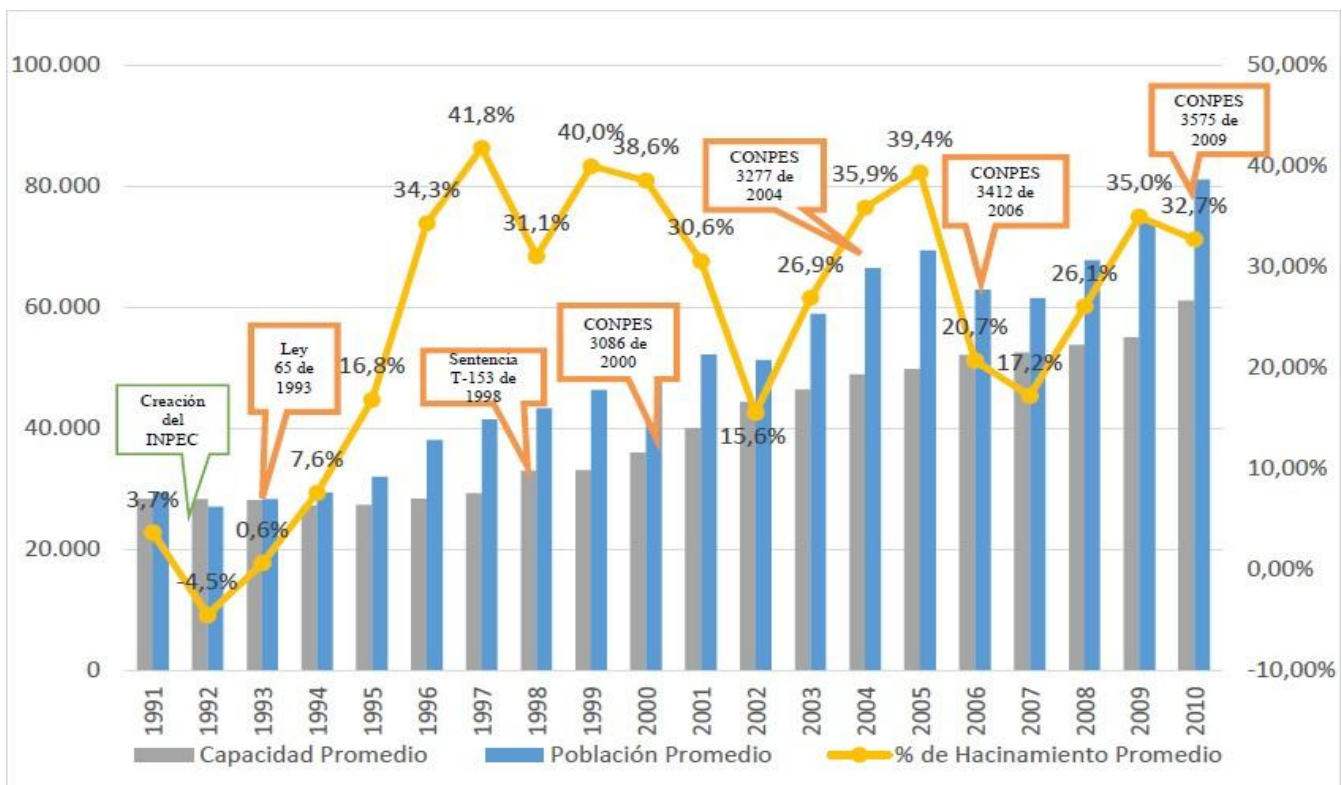
Ante esto, comienzan a surgir problemáticas dentro de los sistemas penitenciarios como el hacinamiento y la violencia dentro de los mismos.

3.3.3.1 Hacinamiento y violencia

Bajo el contexto de sistemas penitenciarios con condiciones de precariedad, la Constitución del 91 busca un fortalecimiento de los mismos para enfrentar formas descentralizadas criminales, mediante instituciones como la fiscalía nacional. Esta institución se caracteriza como un ente acusatorio, junto con otro despliegue de instituciones, que busca dotar de recursos económicos y humanos para combatir el delito.

Con el endurecimiento de las penas, el índice de encarcelamiento se transforma y comienza un tratamiento de convivencia dentro de los sistemas penitenciarios, en donde la infraestructura pronto comienza a resultar insuficiente, pues la capacidad de ciertos centros penitenciarios, era inferior al número de reclusos que se ingresaban, sumándole la cantidad de reclusos que eran encarcelados hasta esperar un veredicto, y los reclusos que ya mantenía una condena (Pérez 2019). De igual manera, se habla de la distribución por pabellones de las facciones criminales a las que pertenecía cada recluso según el crimen por el que fue encarcelado, lo que provocó que las tasas de hacinamiento se incrementen progresivamente, y consecuentemente la violencia dentro de estas.

Gráfico 3.5. “Evolución Promedio de la Población, Capacidad y Hacinamiento en los ERON – INPEC 1991-2010.” (Pérez 2019, 68)



Fuente: Pérez (2019).

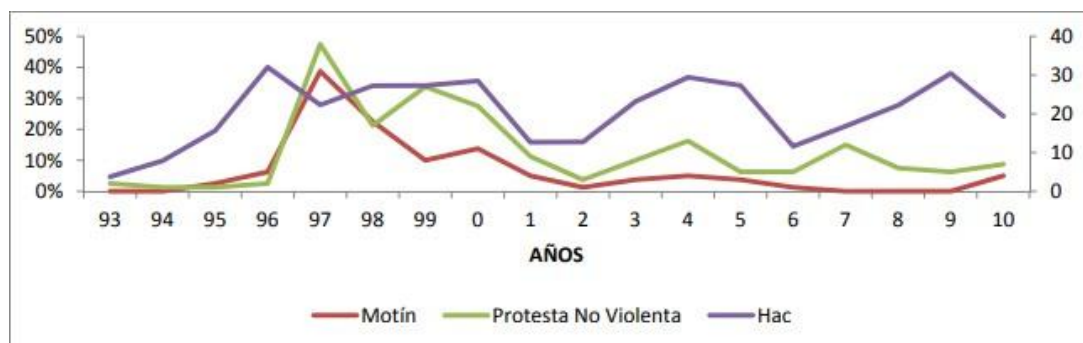
Nota: La información obtenida del gráfico corresponde a datos obtenidos por el autor de INPEC.

Como se observa en el gráfico 3.5, Entre 1991 a 1992, se muestra una considerable baja hacia la tasa de hacinamiento en los centros penitenciarios, con una disminución del -4.5%. Para 1993, la tasa aumentaría un 0.6%, porcentaje bastante bajo, que se incrementaría en 1994, con 7,6%, porcentaje que continuaría en ascenso a partir de dicha fecha. Para 1995 y 1996, los porcentajes se encuentran mucho más elevados demostrando la desproporción de la población carcelaria, con el endurecimiento de las políticas penales y las afectaciones a las prisiones con consecuencias como el hacinamiento. Ante ello, organismos como la Corte Constitucional de Colombia, pronunciarían lo siguiente:

Las condiciones de hacinamiento impiden brindarles a todos los reclusos los medios diseñados para el proyecto de resocialización (estudio, trabajo, etc.). Dada la imprevisión y el desgüeño que han reinado en materia de infraestructura carcelaria, la sobrepoblación ha conducido a que los reclusos ni siquiera puedan gozar de las más mínimas condiciones para llevar una vida digna en la prisión, tales como contar con un camarote, con agua suficiente, con servicios sanitarios, con asistencia en salud, con visitas familiares en condiciones decorosas, etc (Corte Constitucional de la República de Colombia, 1998).

Los índices de hacinamiento, son seguidos por índices del registro de motines, disturbios y protestas no violentas dentro de los sistemas penitenciarios, que como se visualiza en el gráfico 6, mantienen una escala más o menos lineal entre 1993 a 1996, para en 1997 alcanzar un pico muy elevado que iría disminuyendo hasta inicios de los 2000.

Gráfico 3.6. Hacinamiento, motines, disturbios y protestas no violentas 1993-2010(Duque 2013, 27)



Fuente: Juan Duque (2013).

Nota: Información obtenida por los autores de INPEC (2012) y Duque (2013).

Sin embargo, se puede observar que, si existe una relación entre las variables de hacinamiento, motines y protestas, y que estos índices aumentan levemente para finales de 1996. Como lo expresa Duque, “estos 99 motines en 1993-2012 abarcaron 38 ERON, que

representan al menos el 27.8% del promedio de establecimientos que ha tenido el INPEC durante 20 años. Los lugares en los que a lo largo del tiempo se han registrado más motines han sido Bogotá, Barranquilla, Cali, Popayán, Valledupar, Santa Marta y Tunja, con un total de 57 casos” (Duque, 2013, 28).

En conclusión, la política criminal en Colombia optó por medias punitivas que obtuvieron resultados esperanzadores pero que no siempre estuvieron en concordancia con las necesidades de la sociedad, y paradójicamente, descaderaron problemáticas que se reflejarían años más tarde. En materia de analizar las estructuras criminales que permanecen dentro del objetivo de la política criminal, el siguiente apartado analizará el crimen organizado colombiano, cuya principal estructura a examinarse será el narcotráfico.

3.4 Conflicto armado y crimen organizado colombiano

La presencia del crimen organizado colombiano es innegable para la sociedad y las esferas de poder. Obteniendo mayor alcance, desde la década de los 70, el crimen organizado no hizo más que fortalecerse dentro de los escenarios de ilegalidad del país. Sin embargo, posee lógicas y dinámicas que serán descritas a continuación, enfocándose principalmente en el narcotráfico.

Dada la historia socio económica del país, varias instituciones de investigación, como el Centro de Pensamiento Global, señalan la presencia de estructuras criminales desde el establecimiento de la colonia, en donde la exclusión social, forzaba a que grupos de pobreza construyeran formas de vida a partir de la economía ilícita. Desde los inicios de Colombia como República, las desigualdades sociales se visibilizaron por medio de la violencia, en donde eventos como el periodo de La Violencia, en el siglo XIX, en donde se presentan “54 guerras civiles: 14 de conservadores contra liberales, 2 de liberales contra conservadores y 38 de liberales contra liberales” (Centro de Pensamiento Global 2020, párr. 2), fomentadas por los enfrentamientos entre el Partido Conservador y Partido Liberal.

Para el siglo XX, el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán, en 1948, candidato para la presidencia del partido liberal, provocó una ola de violencia conocida como el Bogotazo, que evidenció una estructura social colombiana de conflicto y violencia que llevaba consigo años de acumulación de causas no tratadas e ignoradas por el Estado. Dichas causas corresponderían a las brechas sociales, las guerras por recursos naturales, como la Guerra del Caucho, el desplazamiento forzado, la reforma agraria y la mala administración de tierras, la pobreza concentrada en poblaciones campesinas e indígenas, y la concentración de riquezas de las élites políticas dominantes de la época.

Para la segunda mitad del XX, se estructuran diferentes guerrillas dentro del país, como Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército de Liberación Nacional (ELN), Ejército del Pueblo (FARC-EP), Ejército Popular de Liberación (EPL) y Movimiento Diecinueve de Abril (M-19), cuyo surgimiento corresponden a diferentes líneas de pensamiento de izquierda que buscaban la ausencia de participación política, presentándose como guerrillas que en sus primeros años buscarían revolución, equidad y democratización social ante las disidencias y desmovilizaciones de sectores sociales vulnerables.

Contrario a ello, se forman grupos de extrema derecha conocidos como “paramilitares”, tras la Ley 48 de 1968, en donde la lucha armada podía privatizarse de acuerdo a los intereses de las élites regionales, en donde se encontrarían en lucha frontal en contra de la guerrilla y narcotráfico (Centro de Pensamiento Global 2020).

De esta manera, Colombia presenta varias estructuras sociales, que comienzan a financiarse y generar fuentes de subempleo ilícito, y hasta cierto punto, “protección ciudadana”, que el Estado no previno, como lo menciona Bernal:

Las organizaciones criminales superan a una organización de delincuencia común debido a que operan militarmente, controlan territorios en los que el Estado no tiene alcance, (espacios de ingobernabilidad), concentran su poder en regiones abandonadas por la institucionalidad y se vuelven agentes generadores de trabajo para los lugareños, provocando un efecto positivo en la ciudadanía que termina acogiéndolos y protegiéndolos (Bernal 2018, 86).

Colombia se consolida entonces para la época, en un espacio de desarrollo de estructuras criminales bajo la no eficiente intervención estatal, que como se mencionó anteriormente, descuidó las causas del conflicto social, provocando que el mismo, genere estructuras de violencia, mismas que más adelante se relacionarían con el narcotráfico y demás actividades ilícitas, para su supervivencia y desarrollo. Reflejándose en el desconocimiento y desacierto del Estado colombiano, ante el constante desarrollo de estas estructuras, varios mecanismos e instrumentos legales y normativos, impidieron la obstrucción de estas estructuras en el crecimiento de la sociedad, como lo menciona Montoya:

La lectura de la Constitución Política de 1991, no permite la constatación del más grande problema que una organización política con pretensiones de configuración estatal pueda afrontar: la guerra interna. La guerra no pasa por la Constitución, por lo menos en el sentido explícito y por ello público de un fenómeno que afecta a la casi totalidad de los asuntos de la vida colectiva y privada de los colombianos. Leer la Constitución equivale a hacerse a la idea de un contexto de paz, que casi en nada se

corresponde con la realidad (Montoya 2008, 49).

La percepción de enemistad, provista de la política criminal de la época, permitía que la estructura de las organizaciones delictivas se desarrollara de forma silenciosa, acentuándose cada vez a mayor profundidad en el crimen, e incorporándose al panorama de cotidianidad de los sectores y entornos más excluidos de la sociedad colombiana. No obstante, ¿en qué punto de la cronología histórica se desarrolla el narcotráfico como estructura criminal en el país? La interrogante será respondida en el siguiente apartado.

3.4.1 Narcotráfico

El surgimiento del narcotráfico como una estructura sumamente violenta posee un contexto histórico complejo, que data desde la Guerra de Vietnam que posiciona a las drogas dentro del mercado estadounidense, hasta los periodos de la colonia, en donde se mencionan algunos encuentros históricos del tráfico de drogas en el país.

Colombia es internacionalmente conocida por el tráfico de cocaína que, de acuerdo a Arango y Child, en el país se encontraban pequeñas organizaciones de economía ilícita dedicadas al tráfico de coca dentro de la población indígena, “durante la Colonia, el comercio de coca fue uno de los negocios más lucrativos. Los españoles vieron en su cultivo una de las entradas más ricas del reino y lo aumentaron considerablemente” (Arango y Child 1984, 29). Para el siglo XIX, la popularidad de las drogas en Europa y Estados Unidos, permitieron que el cultivo y distribución de coca en Estados Unidos, se constituyera como un negocio de cierta forma normalizado por la sociedad de la época que intentaban “competir en el mercado internacional de la coca con los ingleses y holandeses que la producían en sus colonias por allá en 1880” (Arango y Child 1984, 125).

Con la expansión del mercado de marihuana, el consumo en Norteamérica se incrementa lo que permite aperturas hacia mercados latinoamericanos, ingresado droga desde migrantes mexicanos, hasta la participación colombiana. De acuerdo a las investigaciones de Castillo, según el relato de Atehortúa y Rojas, “familias antioqueñas y costeñas construyeron rutas marimberas que partieron del Golfo de Urabá o de La Guajira con toneladas prensadas de marihuana en barcos alquilados o incluso robados. Surgieron, en la mayoría de los casos, como simples mayoristas desde Colombia, sin intervenir en las redes de distribución norteamericana” (Atehortúa y Rojas 2008, 6).

El posicionamiento de Colombia dentro del mercado de las drogas en Estados Unidos, no se asentaría hasta mediados de los noventa, gracias a la masiva distribución de cocaína y la intervención estatal mexicana, con apoyo norteamericano, para frenar el crecimiento del

tráfico de drogas en dicho país, lo que mermaría su mercado, e incrementaría las rutas colombianas. “Para entonces, colombianos inmigrantes formaban parte de primitivas redes de distribución con cubanos y latinos en Miami o Nueva York y buscaban extender su influencia a otras ciudades norteamericanas. Sin embargo, no la fabricaban. La adquirían en Chile, en Bolivia o en Perú” (Atehortúa y Rojas 2008, 7).

De esta forma, Colombia formaba parte de los países distribuidores de droga hacia Estados Unidos, comenzando a formar pequeñas estructuras criminales, que se involucran en el negocio ilícito, por conveniencia económica, como el caso de uno de los primeros narcotraficantes del país, Jaime Caicedo, conocido como “El Grillo”, quien robaba bicicletas en la época anterior a su incursión en el narcotráfico. Destacan también figuras como ‘El Papa negro de la cocaína’, Benjamín Herrera Zuleta, quien estableció redes de producción de cocaína en diferentes países, estableciendo la construcción de la materia prima y su distribución con rutas desde Chile, Perú y Bolivia (Atehortúa y Rojas 2008,7).

Para 1980, Colombia se había convertido en el “primer productor de hoja de coca del planeta” (Centro de Pensamiento Global 2020, párr. 17). Esta caracterización manejaba una estructura criminal que contemplaba a diferentes países, siendo “Bolivia y Perú producían el 90 por ciento de la hoja de coca y de la pasta y base de coca, ésta se transportaba en pequeños aviones a las selvas colombianas donde se refinaban el 90 por ciento de la cocaína del mundo, la cual se vendía a Estados Unidos” (Centro de Pensamiento Global 2020, párr. 17).

Por su parte, esta producción mantendría sus propias lógicas de distribución: “La distribución de droga colombiana en las calles de Florida y Miami, hacia evidente el crecimiento del mercado ilícito en crecimiento del país latino, lo que se acentuaría con la guerra entre intermediarios y traficantes cubanos, en donde las estructuras colombianas se apoderan de las rutas y comercio dentro del contrabando estadounidense” (Atehortúa y Rojas 2008, 8).

Con el crecimiento del narcotráfico, se comienzan a formar verdaderas estructuras criminales, que forman alianzas con las élites económicas y políticas, así como con las estructuras del conflicto armado como las guerrillas y grupos paramilitares. Esta relación se da por un intercambio de beneficios y seguridad, en la que se financian estructuras criminales con el tráfico de drogas y armas, e inclusive se forman mecanismos para lavado de activos dentro del sistema gubernamental colombiano.

Las FARC-EP acogieron gran parte de las hectáreas de cultivo, lo que provocó que su capacidad militar también se incrementara y pasó a controlar 150 mil hectáreas de cultivos de hoja de coca localizados en dos millones de hectáreas de selva en el sur del país [...] La

guerrilla se financia del cobro por seguridad a los cultivos ilícitos, del impuesto a laboratorios ("impuesto de gramaje") y del uso de pistas clandestinas (Centro de Pensamiento Global 2020, párr. 17).

Por su parte, la economía campesina, que con el tiempo normaliza la violencia y el terror por el crimen organizado, y tras su contexto de empobrecimiento y desempleo, comienza a recurrir al cultivo forzado de plantas de coca y marihuana, convirtiéndose en una forma de subsistencia.

En sus inicios, los grupos paramilitares tuvieron una relación comercial con los carteles de la droga para defenderlos contra la policía y contra sus competidores, pero muy pronto en reacción a la expansión de la guerrilla, estas estructuras evolucionaron y se hicieron más complejas, ya que los narcos, algunos ganaderos y comerciantes, reorientaron su accionar con el propósito de ejercer control territorial, desplazar a la guerrilla y eliminar focos de organizaciones sindicales y campesinas de izquierda (Casas y Gonzáles 2005, 251).

Con la estructura bien consolidada, el narcotráfico se posiciona como una verdadera fábrica criminal de gran poder y alcance, sumamente rentable, que genera nuevos ciclos de violencia, y en donde su producción se engrandece cada vez más. “La opulencia del narcotráfico se reflejó prontamente en la adquisición de vastas extensiones de tierra, de lujosas residencias y fincas de recreo. Este perfil de clase emergente ‘nueva rica’, hizo que los principales jefes de la mafia se convirtieran prontamente en atractivos objetivos de secuestro y extorsión por parte de la guerrilla” (Casas y Gonzáles 2005, 250).

Pero ¿por qué Colombia logró posicionarse de forma tan arraigada a esta economía ilícita? De acuerdo a Torres – Vásquez, la cultura de la violencia y guerra, adquirida desde el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán, sumada a la aparición de varias guerrillas y la economía empobrecida de la clase media y baja, permitieron esta consolidación. De igual manera, “la posición geográfica que Colombia tiene en el continente ya que posee amplias costas y puertos sobre los océanos Atlántico y Pacífico que permiten ir a cualquier parte del mundo, además de ser equidistante de los dos extremos del Continente americano y el tener el canal de Panamá muy cerca” (Torres- Vásquez 2013, 123). También la fertilidad de la tierra para el cultivo de marihuana y hoja de coca, junto con la cercanía a Estados Unidos y la tradición mercantil de tráfico de drogas en Antioquia y la distribución desde la colonia, facilitan esta consolidación. Para 1950, Medellín se convierte en una de las principales ciudades de flujo del tráfico de drogas, sobre todo de marihuana, siendo monopolizada más tarde, consolidando al Cartel de Medellín. Así mismo, se construye un puente estructural entre el narcotráfico y los sistemas penitenciarios, de acuerdo a la configuración de la política criminal del país como agente de

control del tráfico de drogas, ante el crecimiento de dichas estructuras criminales.

3.4.2 Reproducción del narcotráfico en las cárceles

Conforme crece el narcotráfico, la política criminal de Colombia se configura para su control y castigo, y como se ha mencionado anteriormente, el punitivismo ataca estas estructuras criminales. Sin embargo, desde la década de los 80, el incremento de cárteles de droga y el aumento de la violencia afecta la seguridad ciudadana y por consiguiente el delito por narcotráfico crece dentro de los sistemas penitenciarios.

La fórmula de control para el narcotráfico se convierte en la privación de la libertad que, tras su fracaso, se refugia en la extradición. Para los años ochenta, se instauran las primeras luchas jurídicas entre el narcotráfico el sistema penitenciario en contra de la extradición, en la que la política criminal perseguía a líderes de cárteles para enviarlos a prisiones estadounidenses, resaltando el caso de Gilberto Rodríguez Orejuela y Jorge Luis Ochoa, miembros del Cartel de Cali y Cartel de Medellín respectivamente (Atehortúa y Rojas 2008, 16). “A partir de entonces, la lucha de los narcotraficantes contra la extradición transitó entre lo político y lo jurídico, tal como ha quedado expuesto en acápites anteriores, hasta desembocar en el recurso al terrorismo” (Atehortúa y Rojas 2008, 17).

Entre 1986 y 1990, durante el gobierno de Virgilio Barco, se registran negociaciones informales entre el gobierno y el Cartel de Medellín para frenar la extradición, y que el narcotráfico sea tratado desde cárceles nacionales. Para 1990 y 1994, con el gobierno de César Gaviria, la política criminal y la guerra contra las drogas, junto con la quema de cultivos no reflejaba los resultados esperados a gran escala “la política de sometimiento a la justicia se consagró en varios decretos orientados a estimular y asegurar la entrega de los narcotraficantes a la justicia, la reducción de penas por confesión de delitos, y la garantía de no-extradición. Esta fue la respuesta del Estado a la presión de los narcotraficantes y a la demanda de la sociedad por detener la violencia” (Atehortúa y Rojas 2008, 18).

Por otra parte, la situación dentro de las cárceles se llenaba de violencia. Como lo expresa Ceballos, “en la actualidad el sistema penitenciario colombiano, está lejos de proteger a la sociedad de la delincuencia, y no sólo eso, sino que además la junta, la reúne, la aglutina”²⁴ (Ceballos, 2010, 127), por lo que dentro de las cárceles se conforman grandes estructuras criminales, tan peligrosas como las que el Estado trata de combatir y disolver.

Los reclusos de los grupos armados ilegales, trasladan su confrontación de la ciudad a la cárcel y se pelean el control territorial de los patios, para allí y desde allí ejercer su actividad delincencial, para así obtener rentas del tráfico de estupefacientes, de armas, de aparatos de

comunicaciones, venta de servicios de seguridad, celdas, camarotes, etc. Cada patio tiene su cacique, éstos tienen su organización y éstos imponen sus reglas en sus territorios y quienes no se someten a ellas ponen en riesgo su vida y su integridad personal (Ceballos, 2010, 25).

Las dinámicas carcelarias de esta manera se constituyen desde la separación por pabellones hasta el control de los privados de libertad, iniciado redes de micro y macro tráfico, y generando reproducción del crimen. La contención del crimen por el personal carcelario era tan insuficiente que, gracias a la corrupción y soborno, el control de las prisiones pasaría a manos de las figuras del “cacique”, como lo manifiesta según relatos de un ex convicto paramilitar:

En el sistema de cacicazgo —que persiste en muchas cárceles hoy en día— cada patio tenía un líder, una corona que reclamaba el prisionero que mejor pudiera proyectar su autoridad externa en el interior de la prisión. En algunos patios, el guerrillero o paramilitar de más alto rango asumía ese rol. Una vez un patio estaba bajo el control de un grupo armado, las autoridades y los caciques se aseguraban de que cualquier recién llegado de sus enemigos quedara alojado en otra parte. Sin embargo, en otros patios había una mezcla de presos, en cuyo caso el Cacique sería el miembro de más alto rango del grupo con mayor riqueza y fuerza (Bargent 2017, párr. 35).

De esta manera, se construyeron jerarquías dentro de las cárceles, sistematizadas por el tráfico de drogas y armas y el control de los espacios. Se formaron reglas y normas de acuerdo a la estructura criminal de cada pabellón, y se impartían sentencias y compensaciones a cada privado de la libertad. “El negocio de los Caciques, entre tanto, tocaba cada aspecto de la vida en prisión. Los presos que llegaban debían pagar por un espacio dónde dormir; las opciones variaban desde un diminuto espacio de suelo hasta celdas de lujo” (Bargent 2017, párr. 42). Con la estructura mencionada, los miembros de estas estructuras criminales, gracias al control de prisioneros y la venta de drogas, generaban ganancias monetarias y controlaban y reproducían las actividades ilícitas fuera de las paredes carcelarias, por medio de redes de comunicación de visitas familiares, o con la entrada y salida de presos de condenas menores que intercambiaran información y estupefacientes.

A eso, se suma la innegable red de corrupción y sobornos que se encontraba entre los administradores y trabajadores del sistema penitenciario, y la modalidad instaurada de dirigir el narcotráfico dentro de las cárceles, aspecto adquirido con mayor frecuencia desde la coyuntura de La Catedral, que será examinada más adelante. Los miembros de cárteles de narcotráfico, dentro de su lugar de castigo “No solo disfrutaban un estilo de vida de relativa comodidad, sino que también eran libres para dirigir sus operaciones tanto dentro como fuera

de las cárceles, con teléfonos celulares y libre flujo de visitantes” (Bargent 2017, párr. 46).

La estructura criminal del narcotráfico instauro de esta forma una esfera de reproducción del crimen que transita dentro y fuera de los sistemas penitenciarios, reforzado por la violencia, la corrupción y el soborno que, con el tiempo, trataría de monopolizar dichas dinámicas con la apoyándose en la venta y consumo de drogas. “Un factor significativo es que para la criminalidad organizada es importante la violencia, hay en esta actividad empresarial criminal un uso de la violencia o de la amenaza, incluso terrorista, para facilitar las actividades criminales y para mantener el control monopolístico del mercado de las drogas ilegales, especialmente de cocaína” (Torres- Vásquez 2013, 124).

Esta caracterización, tendría un precedente marcado por una de las figuras más reconocidas del narcotráfico colombiano, Pablo Escobar y el Cartel de Medellín, que edificarían estrategias de reproducción y evasión del crimen dentro y fuera de la política penitenciaria, y que llegarían incluso a conformar verdaderas redes de macro tráfico transnacional desde los sistemas penitenciarios.

3.4.3 El cartel de Medellín

Durante los años setenta, Medellín era una ciudad que presentaban diferentes transformaciones sociales, económicas y culturales, junto con el avance de la urbanización, en donde se formaron rápidamente gracias a la estructura de herencia y tradición social, brechas sociales de mercado establecidas por los miembros de élites industriales, economía formal y los participantes de la economía informal (Duncan 2013, 245). Con el antecedente del contrabando y una formada red de actividades económicas dadas desde la inclusión, el mercado informal “fue reforzado por un creciente auge de las ventas de contrabando de cigarrillos, licores, electrodomésticos y toda una serie de artículos de consumo masivo. Los contrabandistas que siempre fueron una parte del paisaje social antioqueño adquirieron un papel más relevante al atender una demanda en expansión y ofrecer trabajo a muchos que no contaban con oportunidades en los mercados formales” (Duncan 2013, 246).

El contexto de la época en Medellín, retrataba un escenario social y espacio geográfico en donde las estructuras delictivas menores, crecían paralelamente al aumento de oportunidades laborales y desigualdad social. Dentro de esto, surge la figura de Pablo Escobar Gaviria, quien comienza en el mundo del delito, “como ladrón de autos, asaltante de bancos y contrabandista decigarrillos. Algunos autores lo vinculan con el secuestro del industrial Diego Echavarría Misas en 1971” (Atehortúa y Rojas 2008, 8). Relacionándose en el contexto del crimen de Medellín, Escobar comienza a involucrarse en los setenta, en el tráfico

de cocaína, introduciendo en Medellín la droga, y formando rutas de contrabando hacia Norteamérica. De esta forma, el desarrollo delictivo de Escobar, se incrementa: “con los contrabandistas Escobar se familiarizó con la organización de empresas ilegales de gran escala, estableció importantes contactos, adquirió habilidades en la corrupción de las autoridades y se fogueó en la guerra” (Atehortúa y Rojas 2008, 8).

Paradójicamente, el mercado ilícito del contrabando de cigarrillos y licores se normalizaba y aceptaba en la sociedad y élites de Medellín, lo que permitía que las facciones criminales, iniciadas desde estructuras débiles, se consolidaban como empresas de economía informal como lo indica Duncan:

Los contrabandistas y las bandas de delincuentes pasaron de ser personajes oscuros a ser el centro de la celebración social. Eran aceptados incluso entre las clases medias y altas que gustaban de relacionarse con unos nuevos ricos dispuestos a gastar sin control en una fiesta para cautivar a sus invitados, en regalos para seducir amantes y en la compra de empresas quebradas para ser aceptados por la élite social (Duncan 2013, 14).

Sin embargo, existía en Medellín diversas jerarquías y estructuras criminales, involucradas en el tráfico de drogas, cigarrillos, licores y hurtos, que operaban individualmente, sin patrones establecidos. Ante ello, Pablo Escobar introduce a todas estas estructuras la dinámica del comercio de cocaína en la delincuencia urbana de la ciudad, intensificando sus ganancias y centralizando las estructuras criminales en una sola, consolidando al Cartel de Medellín, acuñado de esta forma por la Administración para el Control de Drogas de Estados Unidos (DEA).

De esta forma, la ciudadanía en Medellín encontró en el narcotráfico una forma de pertenencia a la economía e inserción laboral. Los barrios se llenaron de miembros del narcotráfico, involucrados de forma micro y macro, dentro de estas actividades ilícitas.

El narcotráfico se había convertido sin proponérselo en un medio importante de la provisión de una parte del sustento material de la población durante una coyuntura crítica en la ciudad. Al ser la provisión del mercado parte importante de las demandas de regulación social quien controlara las rentas de la droga iba a tener la oportunidad de influir directa e indirectamente sobre las relaciones de poder (Duncan 2013, 249).

El narcotráfico en Medellín se desarrollaba mediante un sistema de contrabando a base de la acuñada “oficina”, implementada por Escobar, “consistía en un centro de acopio al cual podía llegar cualquier persona con la cantidad de cocaína que quisiera. La oficina se encargaba de colocarla en las calles de las grandes ciudades de Estados Unidos por un precio que oscilaba entre 25 mil y 45 mil dólares el kilo” (Atehortúa y Rojas 2008, 10).

Otra de las dinámicas del Cartel de Medellín, importantes de recordar, fue la relación que esta organización criminal poseía con el pueblo. Escobar se consolidó como un personero de bienestar social, preocupado por el desarrollo económico y cultural de Medellín, lo que le servía para ocultar, normalizar, consolidar y aumentar el desarrollo de su estructura criminal, que también se reafirmaba con las lógicas de la violencia.

Sin duda, la imagen paternalista lo ayudaba en la búsqueda de una legitimidad política: en un acto que superaba las posibilidades del Estado colombiano, el mismo Escobar entregó 400 viviendas a familias de escasos recursos. Barrios enteros en las ciudades de Medellín y Envigado lo señalaron como benefactor. Sin embargo, al final de sus días no gozó de las mismas simpatías. Aunque nunca nadie se atrevió a delatarlo en su propia tierra y su tumba es una de las más visitadas en Antioquia, Medellín no puede ocultar que respiró profundo luego de su muerte (Atehortúa y Rojas 2008, 11).

No obstante, la intervención del narcotráfico como benefactor social no servía por sí sola para el aumento del crimen, por lo que Escobar también se involucra de forma jurídica y política en los contextos sociales, respaldados por el terror y la violencia del crimen “Escobar construyó un ejército de sicarios con base en los jóvenes de estrato bajo. Contrató y entrenó a las bandas juveniles que surgían en las comunas más paupérrimas” (Atehortúa y Rojas 2008, 13). De esta manera, el Cartel de Medellín se hacía presente en los barrios y sectores estratégicos de Medellín:

El primer paso hacia esa transformación estuvo en la construcción de una amplia red clientelista propia a través de una fuerte inversión entre la población marginada de la ciudad. En su búsqueda de reconocimiento construyó canchas de fútbol, repartió mercados, abrió sitios de atención donde la gente venía en busca de ayuda material e incluso construyó un barrio para los habitantes de Moravia. Las inversiones entre la población local se materializaron en el corto plazo con la elección de Escobar en la Cámara de Representantes, lo cual tendría importantes repercusiones jurídicas porque gozaba de inmunidad parlamentaria (Duncan 2013, 250).

No obstante, la sociedad colombiana reclamaba el descarado avance de estas organizaciones, refugiándose en la política criminal, por lo que para 1986, las leyes de extradición se presentaban como fuertes respuestas ante la contención del narcotráfico, encarcelando a sus líderes y capos.

Para el 15 de noviembre del mismo año, el Cartel de Medellín presentaría una estrategia judicial simbólica, con el grupo “Los Extraditables”, formado por miembros del narcotráfico, que bajo el lema “Preferimos una tumba en Colombia, a una cárcel en Estados Unidos”,

formó una organización armada clandestina que “figuró en la prensa nacional por medio de comunicados y presionando a los partidos políticos tradicionales para que defendieran la no extradición. Posteriormente, “los extraditables” le declararían la guerra al Estado. Esta organización “luchó hasta cuando el 19 de junio de 1991 logró que se aprobara en la Asamblea Constituyente la prohibición a las autoridades de extraditar nacionales colombianos acusados de cualquier delito en el extranjero” (Ruiz 2009, 22).

En 1984, el poderío de Escobar y el Cartel de Medellín, se manifestaban tan grande que se hacía evidente el peligro de la pérdida de soberanía del Estado colombiano, y se postula a Escobar, como un enemigo público del orden y control de la seguridad ciudadana.

Ahora existía una clase política que necesitaba de los recursos del narcotráfico para competir por los puestos públicos, unas clientelas que demandaban nuevos servicios y recursos para ofrecer su respaldo en las elecciones, unos sectores de la economía que dependían de los flujos de capital de las drogas para mantenerse en el mercado y, sobre todo, un conjunto de comunidades en Medellín que encontraron directamente en Escobar un mecanismo de inclusión material y simbólica (Duncan 2013, 252).

Los intereses de Escobar reflejaban sus ambiciones más allá del capital económico por lo que, tras un intento fallido de monopolización del narcotráfico en 1981, con el Cartel de Cali, el Cartel de Medellín comienza a batallar guerras no solo con el Estado y sociedad colombiana y estadounidense, sino con otras fracciones criminales de narcotráfico que se oponían al crecimiento del poder de Escobar. De esta forma se desarrolla la guerra entre los carteles, generado etapas de extrema violencia, atentados y narcoterrorismo, en donde el Estado colombiano perdía el control y muchas veces dejaba en impunidad a estas actividades.

Ante la estructura de creciente violencia, en 1991 “Escobar se entregó a las autoridades. Ese mismo día, la sesión plenaria de la Asamblea Constituyente votó el artículo 35 de la nueva Constitución, que prohibía la extradición de colombianos por nacimiento” (Atehortúa y Rojas 2008, 18). Con la reclusión de Escobar, la sociedad colombiana y la política criminal pensaría que la guerra contra el narcotráfico y las oleadas de violencia, se reducirían, lo que al contrario instauraría nuevas lógicas y dinámicas de evasión a los delitos de narcotráfico, ahora dirigidas y estructuradas desde los sistemas penitenciarios estructuras que, en teoría, debían controlar la propagación del poder no solo de Escobar, sino del crimen organizado en sí.

3.5 La catedral

El ascenso de Pablo Escobar en el narcotráfico colombiano, con el Cartel de Medellín, suponía una grave preocupación para la ciudadanía del país. En un intento de mermar la crisis,

enfrentamiento y amenazas que el Cartel de Medellín había infundado por su ansia de poder y descaro, Escobar se entrega en 1991. Con el afán de negociar la eliminación de la ley de extradición, se promueven conversaciones y acuerdos clandestinos, para que la Constitución del 91, declare inconstitucional dicha ley.

La cárcel en la que se acogería Escobar era La Catedral, estructura “construida por Escobar mismo, vigilada por policías que estaban en su nómina y sin mayores controles” (Duncan 2013, 257). La Catedral antiguamente servía como un centro de rehabilitación para drogas, dentro de Envigado, y poseía desde su estructura, una vista panorámica a Medellín.

Esta realidad reflejaba no solo el poder que poseía el narcotráfico en el país, sino también el ferviente miedo que Escobar le tenía a la justicia norteamericana, puesto que de cierta manera controlaba y construía nuevas lógicas en la justicia colombiana, paradigma que no podría ejecutarse en Estados Unidos. Esto se visibilizó enormemente sobre todo durante el gobierno de Virgilio Barco, en donde los actos narco terroristas visibilizaron el poder que violentamente opacaba el control del Estado, “si alguien cruzaba las fronteras de un barrio dominado por las bandas y los combos de Escobar y era sospechosos de ser policía inmediatamente era ejecutado sin que mediara pregunta alguna. Más de 500 policías murieron cuando Escobar dio la orden de pagar una recompensa de varios miles de dólares de acuerdo al rango de cada agente” (Duncan 2013, 255).

Ante ello, la privación de libertad de Escobar “pareció más una brillante idea del capo para fortalecer su seguridad, que una estrategia oficial del Estado y del gobierno colombianos para someterlo” (Atehortúa y Rojas 2008, 21). De igual manera, se evidenció la profundidad con la que el narcotráfico legitimaba su poder, puesto que la estructura penitenciaria de este centro, contaba con lujos y caracterizaciones que solamente constituían una burla hacia la política criminal y al Estado colombiano.

La Catedral era un monumento al ego y al poder desenfrenado de Escobar, y a un Estado endeble que ni siquiera podía llevar a la cárcel a su criminal más notorio. Denominado "Prisión de máxima comodidad", La Catedral tenía salones de juego, un gimnasio, cascada y hasta cancha de fútbol. Escobar personalmente eligió a los guardias de la prisión y ellos se aseguraron de que el perímetro de la cárcel fuera poroso, para el libre movimiento de todo, desde drogas hasta celebridades invitadas a fiestas (Bargent 2017, párr. 22).

Cuando el gobierno colombiano decide intervenir para regular la situación de descaro dentro de La Catedral, se planifica el traslado de Escobar a otra prisión, por lo que el narcotraficante protagoniza así, una de las fugas más conocidas de narcotraficantes en la historia del mundo

el 22 de julio de 1992. “El encierro de lujo de Escobar duró 406 días. Se escapó de La Catedral luego de que las autoridades, obligadas a tomar medidas por los homicidios en la cárcel, intentaron trasladarlo a una cárcel donde debería convivir con más reclusos” (Bargent 2017, párr. 23).

La fuga se concreta gracias a un plan previsto con antelación y desde la construcción de la prisión, en donde con la ayuda de paredes de yeso, el narcotraficante en la madrugada abandona la instalación acompañada de los miembros de su cartel más cercano. El día anterior, funcionarios de la fuerza policial y militar, ingresaron a La Catedral con la finalidad de efectuar el traslado, pero fueron detenidos por miembros armados del cartel. Con extrema facilidad, durante la madrugada, el narcotraficante abandona la prisión caminando, durante la neblina y aprovechando una serie de cortes de luz que se tomaron como medidas ante la crisis energética del país, tras el desastre natural de El Niño, a lo que dichos apagones, la gente la denominaría “Hora Gaviria” (Díaz 2020).

No obstante, durante el periodo de reclusión de Escobar, en La Catedral se desarrollaron interesantes dinámicas, que significarían el inicio de la caída del narcotraficante y el Cartel de Medellín. Uno de estos, comenzaría con el descontento que ciertos miembros del cartel poseían por los altos costos que la guerra anunciada y efectuada por Escobar hacia el estado, en su lucha contra la extradición, representaba para ellos, “los narcotraficantes comenzaban a extrañar los viejos tiempos en que bastaba con pagar los respectivos sobornos para disfrutar libremente el dinero” (Duncan 2013, 257).

A esto, se le suma el crecimiento del Cartel de Cali, facción criminal que a se encontraba en disputa frontal contra Escobar, y una baja considerable de su defensa social populista que poseía de los barrios empobrecidos de Medellín, que se encontraban en plena guerra contra el Estado. De igual manera, dentro de La Catedral, se vivían escenarios de tensión, “se iba materializar en una tensión entre el ala militar del cartel, compuesta por los bandidos de los barrios populares, y el ala empresarial, compuesta por traficantes multimillonarios.

Cualquier chispa estaba presta para hacer estallar un conflicto interno” (Duncan 2013, 258).

El conflicto se desataría tras la elección que Escobar hizo de respaldo o bien hacia los miembros del cartel que se presentaban como soldados para su protección y resguardo de guerra, o los miembros de la empresa del narcotráfico, aliados al cartel que financiaban la misma, tras “el robo de veinte millones de dólares a los hermanos Moncada por uno de los sicarios de Escobar” (Duncan 2013, 258). Ante esto, Escobar retira su respaldo a Moncada, por lo que “el ala empresarial del Cartel entró en disidencia, crearon los Pepes (perseguidos

por Pablo Escobar) y luego de la fuga de la Catedral no volvería a disponer del soporte económico ni de los contactos del resto de narcotraficantes de la ciudad” (Duncan 2013, 258).

De esta forma, en 1993, tras la fuga de Escobar, se fundan los “PEPES”, y generan alianzas con el Cartel de Cali y las fuerzas policiales de Colombia, para eliminar al Cartel de Medellín.

Hasta ese momento, el Estado, por medio de dos sus instituciones más representativas, había favorecido al cartel de Cali con hechos concretos: la eliminación de la extradición del ordenamiento jurídico vigente y la muerte de Pablo Escobar. La primera, auspiciada por la Rama Legislativa; y la segunda, con la connivencia de las Fuerzas Armadas. En suma, la victoria jurídica y militar, sumada a la liquidez económica, dejaría posicionado al cartel de Cali como la principal organización narcotraficante del país (Ruiz 2009, 23).

El 2 de diciembre de 1993, Pablo Escobar muere, y su familia es intervenida por la Fiscalía. La opinión pública de entonces comenta y celebra el “fin del narcotráfico”, a lo que se agrega un nuevo fenómeno, puesto que las fuerzas de la política criminal y el gobierno, se habían consolidado más en el fin de Escobar y el Cartel de Medellín, descuidado otras estructuras criminales de narcotráfico incipientes, como el Cartel del norte del Valle, y las fuerzas de los llamados PEPES y hermanos Rodríguez Orejuela, que con el tiempo serían extraditados a Estados Unidos (Atehortúa y Rojas 2008, 23).

Tras la fuga del narcotraficante, La Catedral fue abandonada, deteriorándose con el paso del tiempo, y convirtiéndose en un escenario de atracción local “visitados por turistas nacionales y extranjeros, por curiosos, por habitantes de la zona o por estudiosos de ternas relacionados con el narcotráfico o el paramilitarismo; y que tratan de ser ´re significados´ por sus nuevos propietarios” (Soto et al. 2013, 107). Hoy en día, en su territorio se encuentra la “Fundación Monástica San Benito Abad”, de la compañía benedictina, quien maneja un albergue de ancianos (Agencia EFE 2022).

Aun así, la herencia de La Catedral es más grande, puesto que ejemplificó, legitimó y visualizó las lógicas de los mercados ilegales en las cárceles y el dominio que, dentro de estas estructuras, ejercen los miembros del crimen organizado. La Catedral se convirtió en un caso extremo de la historia penitenciaria colombiana, en donde el descontrol del poder y la mala ejecución de la política criminal se manifestaron en un gobierno incapaz de contener el narcotráfico. El poder de estas esferas criminales, como en el caso del Cartel de Medellín, re significa y transforma las lógicas penitenciarias, poseyendo dentro de sus paredes, formas de reproducción criminal que son poco y nada combatidas por el gobierno de la época. Sin embargo, desde La Catedral, no se han vuelto a presentar casos similares dentro de la historia

penitenciaria, puesto que se han ejecutado negociaciones y tratamientos para que estas esferas de poder, permanezcan clandestinamente equilibradas.

3.6 Conclusiones

La política criminal colombiana desde el punitivismo y el combate de “violencia con violencia”, pretende erradicar las estructuras criminales formadas en la época. Aun así, estas manifestaciones de economía ilícita corresponden a lógicas y coyunturas socio económicas de desigualdad y brechas sociales, arrastradas desde la colonia, que son ignoradas y no retratadas adecuadamente por el estado colombiano, lo que provoca que la economía del crimen se instaure con fuerza.

No obstante, la sociedad colombiana presenta una división, por una parte, un grupo social reclama y necesita del punitivismo para controlar y acabar con la violencia del crimen organizado, y por otro, los sectores empobrecidos defienden y se convierten en pequeñas empresas del crimen, sea por necesidad económica, inclusión política, o supervivencia ante la violencia.

Los sistemas penitenciarios corresponden a una solución puntual pretendida por el gobierno, para el control y castigo del delito, mismo que criminaliza ciertos actos relacionados con el narcotráfico, pero que también desarrolla dentro de sus estructuras, nuevas formas de reproducción del crimen, acentuadas desde el micro tráfico, hasta el macro tráfico.

Se plantea un programa de pacificación de cárceles ante las lógicas de violencia creciente propagada por el crimen organizado, mediada por el gobierno y los grupos criminales, en donde los grupos enfrentados co existirían sanamente dentro de estas estructuras, bajo acuerdos informales de control y la presencia del manejo individual de sus propios mercados informales. De esta manera, los grupos o facciones criminales en las cárceles de Colombia, aprendieron a coexistir e interrelacionarse entre sí, gracias al intercambio de ganancias, evitando masacres o disturbios.

El narcotráfico en sí, continúa en Colombia, puesto que las políticas criminales de privación de libertad, extradición o quema de cultivos, han sido insuficientes para su erradicación. No obstante, las lógicas de manejo de poder, como las que el país vivió en la década de los 90, con el Cartel de Medellín o el Cartel de Cali, no se han vuelto a desarrollar a la misma magnitud. A esto, varios autores coinciden en que estas dinámicas son normalizadas en el país, y conviven en la cotidianidad de la ciudadanía con un llamado silencioso.

El surgimiento de las capas del narcotráfico (o de los paramilitares, aunque ese sigue siendo una terna vergonzante) no fue visto de manera negativa por el común de las gentes o las élites

políticas y económicas, porque nunca amenazó las relaciones señoriales de dominio de esas élites, legitimadas por el Estado de derecho, como si se ha creído que lo hace la protesta social (Soto et al. 2013, 110).

De igual manera, el sistema penitenciario evolucionó y ha encontrado nuevas formas y dinámicas de crecimiento y control y castigo del crimen, fortaleciéndose institucionalmente. Aun así, sigue caracterizándose por poseer políticas penitenciarias precarias, colapsadas y hacinadas, sin sistemas de reinserción social y con políticas criminales que no previenen el crimen ni tratan correctamente el delito. Por ende, aunque los recursos estatales inviertan en los sistemas carcelarios, la población penitenciaria continua en aumento y reproduciendo formas antiguas o nuevas de crimen.

La Catedral es un caso simbólico de cómo se transforma el gobierno de las cárceles en Colombia, conocido como un caso extremo que generó nuevas realidades y evidenció la gestión de las mismas a manos de los presos y el crimen organizado. La falta de capacidad del control dentro de las cárceles colombianas, ha permitido que se delegue el control a los propios criminales, sustentadas por el capital ilícito que se maneja dentro y fuera de las prisiones. Para esto, el gobierno colombiano opta por la aceptación de esta realidad, a cambio de la pacificación de los centros.

La Catedral solamente es una manifestación del poder que Pablo Escobar y el Cartel de Medellín ejercieron sobre la sociedad colombiana y su gobierno, transformando las dinámicas de una prisión y volteándolas hacia su voluntad únicamente porque el poder del mismo, se lo permitía. La construcción de la enemistad que el estado colombiano poseía contra la figura de Escobar y el Cartel de Medellín, reflejan que el trato privilegiado a un ciudadano y facción criminal, para luego convertirse en el principal enemigo del estado, no solucionaban los contextos de crimen y violencia, por lo que amerita un repaso y nueva reconstrucción de la política criminal en el país, pues “el que no conoce su historia, está condenado a repetirla”.

De esta forma, la economía política criminal en La Catedral se reprodujo de forma simultánea, en donde en esta institución en particular, no contaba con normativas de política de seguridad carcelaria, ni control estatal. Esto permite que el manejo penitenciario de esta institución recaiga sobre la organización criminal del Cartel de Medellín, reproduciendo libremente el narcotráfico. Dentro del nivel maso, el aperturismo económico de la época estaba orientado hacia un régimen neoliberal, en el que los recursos públicos para el control del crimen se orientaron hacia el punitivismo carcelario. Sin embargo, gracias a la EP criminal, se puede evidenciar la presencia de estructuras carcelarias y de control criminal organizadas con factores como la burocracia y la corrupción, en la que el poder adquisitivo

del dinero del narcotráfico, manejado por el tráfico de estupefacientes de la época, permitía una ganancia económica hacia los agentes del control del crimen, que en lugar de trabajar en su eliminación o prevención, lo liberaron y generaron un amplio abanico de poder criminal, que pudo llegar hasta esferas políticas, como en el caso de Pablo Escobar.

Esto indica que, durante la época, los esfuerzos estatales de control criminal, bajo las variables socio económicas, no fueron tan efectivos, pero sí estuvieron orientados bajo la presión social y la psicología y aprobación de masas, que para el nivel micro, aprobaban, exigían y respondían positivamente ante el punitivismo efectuado por las leyes, esperando públicamente resultados de acciones como la extradición o el festejo de la muerte de Pablo Escobar, en manos de la policía. En cuanto al nivel micro, las dinámicas carcelarias formaban vínculos estrechos entre la corrupción, el poder presente entre estructuras criminales, en donde efectivamente se puede evidenciar la reproducción del narcotráfico.

Por otro lado, la variable de economía política del estado colombiano que se presenta fue utilizada para la construcción de la política pública penitenciaria y la realidad carcelaria, es la variable neoliberal, en la que el estado asigna recursos públicos para el control del crimen mediante la construcción de instituciones carcelarias, la indumentaria policial, como en el caso del INPEC y creación de ministerios, y la implementación de penas y condenas mayores, que ignora el análisis de privación económica, para la causalidad del crimen, por lo que, la relación de esta variable es positiva frente al crecimiento y reproducción del crimen dentro de las cárceles. Sin embargo, no puede establecerse que esta sea la única variable para establecer esta relación, puesto que existen otros factores a tomarse en cuenta, como la cultura del crimen en el país, y la reducción de la tasa de índice criminal que Colombia manifiesta tras la década de los 90, junto con la reducción de motines en los centros penitenciarios. Otro factor a tomar en cuenta, es la forma en la que esta relación podría marcarse únicamente en el caso seleccionado de La Catedral, puesto que otros centros penitenciarios no contaron con la misma reproducción del crimen, y ni se perpetuó una tendencia tras la erradicación del Cartel de Medellín, aspectos que deberán tomarse en cuenta para próximas investigaciones.

Capítulo 4. El caso brasileño

4.1 Introducción

La coyuntura brasileña ha diferido de las dinámicas de la región latinoamericana, tanto por la barrera lingüística, como las culturales, históricas, sociales e incluso territoriales. El crimen en Brasil corresponde una problemática sumamente arraigada, que ha traído consigo escenarios de violencia y atentado a la calidad de vida de la seguridad ciudadana del país. Las estructuras criminales con el paso del tiempo, se han convertido en figuras de crimen transnacional, que controlan el mercado de drogas, tráfico de personas, armas, y se han posicionado dentro de la esfera internacional, de forma casi interpretable.

La evolución de estas estructuras criminales provocó que las economías informales de Brasil que se caracterizaban por no ser estructuradas, constituyeran verdaderas formas de jerarquía y facciones armadas, declarando una guerra entre el Estado brasileño, la policía y militarización y la población, sobre todo de sectores en desigualdad social. Esta realidad, no sería posible sin un contexto histórico obtenido desde la colonia brasileña, en donde factores como la discriminación racial, la pobreza, brechas sociales y la presencia de una élite enriquecida y una población desabastecida, forman alternativas de desarrollo basadas en la economía ilícita.

Ante ello, el Estado brasileño constituye su política criminal de combate al crimen que se legitima y posiciona gracias a la violencia. Las políticas penitenciarias se instauran de esta manera bajo la tradición de la privación de la libertad como un castigo ante el delito creciente, como una forma de contención del crimen, generando patrones de encarcelamiento y nuevas problemáticas dentro y fuera de estas estructuras.

Correspondiente al cuarto capítulo de esta investigación, este apartado analizará de forma descriptiva el caso brasileño de su política criminal y estructuras penitenciarias entre 1992 a 1996, periodo histórico en el que Brasil cuenta con diferentes reformas gubernamentales y atentados penitenciarios, escogidos a ser examinados como caso de estudio. El capítulo consta de una primera parte que describe históricamente la evolución y recorrido de la política criminal y penitenciaria del país; para la segunda parte se presentarán las lógicas estructurales del crimen organizado brasileño, con particular énfasis en su economía criminal y el narcotráfico y su relación con las estructuras penitenciarias castigo, teniendo como base el análisis del centro penitenciario de Sao Paulo, Carandirú. Por último, el capítulo presentará las conclusiones de este análisis.

4.2 Política criminal brasileña

En la década de los setenta, las oleadas de violencia procedentes del crimen organizado en Brasil, visibilizaban la presencia de diferentes estructuras criminales que se esperaba, se disolvieran tras la caída de la dictadura en el país, y la llegada de políticas de bienestar popular que fomenten la equidad económica de la sociedad brasileña. Desde entonces, la sociedad brasileña ha concebido a la política criminal como un instrumento estatal que se encarga de la contención del crimen en el país. Sin embargo, dicha sociedad ignoraba la herencia histórica que la política criminal en el país había ido construyendo desde el establecimiento del estado nación brasileño como tal.

La política criminal brasileña construida desde la colonia, estructura claras divisiones sociales en las que la sociedad burguesa se concentraba en los centros urbanos, segregando a los sectores colonizados, hacia las denominadas “favelas”. La primera aparición de un instrumento de política criminal en Brasil, data desde 1446, seguido de ordenanzas en 1521, en donde se reflejaba un trato inhumano a la concepción del delito de aquel entonces, basada enormemente en la tradición conservadurista, moral y religiosa de la época.

Para 1830, surge el Código Imperial, mismo que “redujo el número de delitos castigado con la muerte de 70 a 3 (insurrección de esclavos, asesinato con agravantes y robo)” (56), en el que se refleja la criminalización hacia los esclavos del país. Para la segunda mitad del siglo XIX, era tal la masificación de delitos en Brasil, que las casas de castigo y prisiones mostraban altos índices de hacinamiento “muchos sospechosos de crímenes callejeros fueron utilizados como conscriptos, ser reclutado a la fuerza para servir el Ejército, en un verdadero “donación patriótica” en defensa de patria” (Sá, Tangerino, y Salomao 2011, 77).

Tras la abolición de la esclavitud y la fundación de la República Brasileña, la política criminal heredaría toda la estructura de discriminación racial y segregación social de la colonia y el imperio, pese a la eliminación de castigos inhumanos hacia esclavos.

El uso en las cárceles públicas del flagelo, del tronco y del pádel, dejó huellas funcionales en la formación social autoritaria y estamentos brasileños. Las industrias comenzaron a surgir para reemplazar las importaciones, y la ideología positivista característica de una república militar autoritaria impuso medidas estrictas por parte del sistema penal. La perspectiva de la crítica penitenciaria no existió, y la perspectiva de "indulgencia" era incompatible con la etapa histórica y los intereses de clase hegemónica. La burguesía e industria estaba interesada en explotación del trabajo de niños en el Brasil a finales de siglo del siglo XIX y apoyó una

legislación estricta para garantizar la mano de obra cucaracha (Sá, Tangerino, y Salomao 2011, 209).

Para este entonces, la política criminal en Brasil, habría criminalizado y construido concepciones del delito, basadas sobre todo en la discriminación racial y los intereses económicos de las élites burguesas que habían sido heredadas desde la colonia. Se mantenían verdaderas estructuras de corrupción y favoritismos en el otorgamiento de penas y la política criminal se basa sobre todo en la violencia y dureza de los castigos físicos hacia los criminales.

La llegada de la dictadura militar en 1964, supondría un nuevo cambio a las lógicas de criminalización dentro de la sociedad brasileña, y por ende una estructuración diferente a la política criminal de aquel entonces, que más adelante evolucionaría también con la Constitución de 1988.

4.2.1 Dictadura Militar

En 1964, el gobierno del presidente Joao Goulart sufre un golpe de estado, liderado por Humberto de Alencar Castelo Branco y Olimpio Mourao Filho, en donde el servicio militar, adquiere el poder tras las crecientes jornadas de desestabilización social, inequidad económica y la influencia de la Guerra Fría, junto con el miedo hacia los movimientos izquierdistas que no concordaban con los intereses de grandes grupos de poder que se encaminaban más hacia el pensamiento de derecha.

Durante la dictadura, se desarrollaron políticas de represión civil y diversas movilizaciones sociales que buscaban mayor participación social y políticas económicas que involucren a los sectores sociales vulnerados históricamente. Ante esto, el gobierno dictatorial optó por una fuerte criminalización ante la protesta civil.

En la dictadura militar, si en cierto sentido, los vagabundos eran funcionales para el régimen, mientras componen el ejército de reserva de mano de obra más barata mundo, los huelguistas, que paralizaban la producción, representaban una amenaza mucho mayor. De esa forma, la constitución de la dictadura prohibía, en el artículo 162, la huelga en los servicios de actividades públicas y esenciales, definida por la ley. Finalmente, la huelga fue criminalizada por la legislación de seguridad nacional (arts. 32, 33, V y 34 del Decreto-Ley n. O 314/1967 y Decreto-Ley n. 510/1969), (Sá, Tangerino, y Salomao 2011, 215).

De esta forma la criminogénesis en Brasil, durante la dictadura militar, provee a la política criminal la necesidad de retirar de la ciudadanía cualquier signo de protesta social, lo que

generó que aumente en considerable cantidad la presencia de presos políticos en los sistemas penitenciarios de la época. La dictadura militar que se desarrolló hasta 1985, se organizaba mediante juntas militares que se basaban en el punitivismo y la criminalización extrema, así como también se caracterizó por tomar medidas socio económicas que afectó enormemente a la población brasileña:

El país llegó a tener una deuda exterior descomunal, se dice que la mayor deuda del mundo en su tiempo, y su situación económica fue tan precaria que obligó a devaluar el cruzeiro en más de 90 ocasiones entre 1982 y 1983, fenómeno en torno al cual se acuñó la expresión 'la brasilianización de la economía', expresión con la que se buscaba explicitar el hecho de que los gobiernos de mano dura no resuelven los problemas, sino que con frecuencia los agravan (Patino 2014, 158).

Conforme las medidas económicas y el punitivismo crecían, se hacían más evidentes las luchas y protestas sociales, lo que permitió que la sociedad de la época, genere personalidades políticas con ideologías de izquierda, por lo que el gobierno generó la "Ley de Seguridad Nacional", que "restringió el ejercicio y disfrute de las libertades públicas fundamentales de los brasileños y la expedición de una Ley de Prensa que estableció la Censura Federal" (Patiño 2014, 158).

Los protestantes políticos ocupaban grandes tasas de encarcelamiento, en donde los sistemas penitenciarios no poseían una división o categorización por delito, en un intento por descalificar la protesta e idealización política de presos. Como consecuencia de ello, los presos políticos estimularon a presos comunes de crímenes menores, incentivando a formar organizaciones fuera de las estructuras normales de trabajo, buscando otras formas de subsistencia y con una fuerte ideología de izquierda.

De igual manera, la dictadura militar se caracterizó por legitimar el uso de la fuerza y la violencia por parte de los miembros de las fuerzas armadas y policía, para el combate del crimen, que como se ha especificado anteriormente, era concebido sobre todo como delito, a la protesta social.

El levantamiento y el estudio acerca del significativo número de centros de detención, tortura y ejecución, desde locales clandestinos, comisarías de policía, dependencias del Ejército, de la Aeronáutica, de la Marina, además de los Departamento de Operaciones Internas-DOI/ Centro de Operaciones de Defensa Interna-CODI en los estados, revelan una amplia y diversificada red de la práctica institucional de la violencia (Torres 2014, 188).

Los sistemas penitenciarios de esta forma, cumplirían un rol no solo de privación de libertad, sino también de organismos de tortura y violencia legalizada en contra de los concebidos como criminales, así como también la táctica de secuestro, se constituiría como una práctica efectuada por la política criminal, para combatir la amenaza del crimen de reivindicación social.

De igual manera, los reclusos no permanecían en un sistema penitenciario específico, sino que se efectuaría una red de intercambio carcelario a nivel nacional, que impediría que los procesos legales de liberación o comunicación familiar, se complique ante el desconocimiento de la situación del preso, como lo mencionaría Torres, “arrestan a las personas y las dejan incomunicables, negando su presencia o el conocimiento de donde se encuentran detenidas, cuando interpelados por la familia, por abogados o aún por entidades de la sociedad civil” (Torres 2014, 190).

Con el ascenso al poder de João Batista Figueiredo, en 1979, el gobierno implementó nuevas medidas ante la crisis económica y social del país, optando por la privatización de ciertas entidades, y por la explotación masiva de los recursos naturales del Amazonas, dando un importante realce a la explotación petrolera de Petrobras. La política criminal para aquel entonces se hacía insostenible por lo que “una de las primeras medidas que tomó fue la promulgación de una ley de amnistía en agosto de ese mismo año, a través de la cual eximía de sus delitos tanto a los militares como a los opositores que habían sido encarcelados” (Martínez 2022, párr. 15).

Sin embargo, las prácticas efectuadas por la política criminal durante la dictadura, tendría también una base social de apoyo que permitiría su legitimización, y serviría de antecedente para la construcción de políticas criminales violentas, punitivistas y el uso de la fuerza militar para la contención del crimen.

La investigación en periódicos, documentos oficiales del régimen, entrevistas y relatos de memorias de militares permite leer como el régimen militar y civil fue urdiendo y justificando la red clandestina de tortura y asesinatos. Ésta se materializa en la producción de discursos que, a la vez niega, justifica e inclusive minimiza esas prácticas como excesos que huyen al control. Por otro lado, hay que considerar que, aunque los militares y los civiles hayan roto con la Constitución y se hayan instalado en el poder del Estado en 1964, alcanzaron, en aquel momento, el amplio apoyo de diversos segmentos de la sociedad civil (Torres 2014, 192).

En 1985 se presenta el regreso a la democracia con la elección de Tancredo Neves-José

Sarney, dando fin al periodo de dictadura militar. Este gobierno se caracterizó por ser de tinte neoliberal, y consolidó la Constitución de 1988, instrumento legislativo del cual se hablará más adelante, y que manifestaría nuevas concepciones y cambios a la política criminal del país.

4.2.2 Constitución de 1988

Entre la transición de una dictadura hacia la democracia, Brasil presentaba un escenario de desequilibrio social y arrastraba una problemática socio económica que afectaba el bienestar social. Para 1987, la ciudadanía escoge a la República, como la forma de gobierno adecuada para la coyuntura brasileña, por lo que se instaura una Asamblea Nacional, que construiría la conocida Constitución de la República Federativa de Brasil, en la que “estructuró al Estado brasileño en forma presidencial, federal y republicana, ya que dispuso que tanto el Presidente, como los Gobernadores de los estados, los alcaldes municipales y los integrantes del poder legislativo debían ser electos por el pueblo en votación directa y secreta. A partir de entonces el país se conforma con 26 estados y un Distrito Federal” (Patiño 2014, 159).

Durante este periodo, el país se constituía por diversos grupos y movimientos sociales que buscaban la mejora de los vínculos socios económicos y la visibilización de sectores históricamente vulnerados. Por ello, la integración de la Constitución, basada desde una mirada garantista de derechos humanos y garantías sociales por parte del Estado, revelaba la profunda crisis social que había sometido a la ciudadanía brasileña durante la dictadura y periodos anteriores a esta.

La transición a la democracia también está precedida por la aparición de grandes problemas económicos; es el momento en que se hizo patente la crisis del modelo sustitutivo de importaciones y donde se configura una gran crisis de la deuda externa, atizada por el incremento subrepticio de las tasas de interés a nivel internacional, en el inicio de los años ochenta y, a partir de esta crisis financiera, la hiperinflación, la recesión y el desequilibrio de las cuentas externas (Farfán 2014, 32).

En la Constitución de 1988, la seguridad pública se retrataba en el Artículo 144, capítulo tercero, en el que se indicaba que esta, es una obligación del Estado y su ciudadanía, la cual tendría la agencia de diferentes organismos institucionales, como la “policía federal, policía de carreteras federal, policía federal ferroviaria, policía civil, y policía militar y brigadas militares de bomberos” (Constitute 2022, 79). De igual manera, se establece que, es competencia de la policía federal brasileña “prevenir y reprimir el tráfico ilícito de narcóticos

y drogas similares, el contrabando y el contrabando, sin perjuicio de la actuación de la tesorería y de otros organismos gubernamentales en sus respectivas jurisdicciones” (Constitute 2022, 79).

Para ello, la Constitución de 1988 profundiza la participación de las fuerzas policiales y militares, en la política criminal, aunque este instrumento, mantiene una diferenciación con las prácticas tradicionales que se los órganos militares y policiales de represión y tortura, llevaron a cabo durante la dictadura. De igual manera, la criminalización hacia la protesta cesa, y la constitución se enfoca en otras prácticas de ilegalidad, como el crimen organizado y aspectos de delito menor, como el hurto, bajo la caracterización de “bagatela”.

La Constitución de 1988 establece la más precisa y pormenorizada carta de derechos de la historia brasileña, que incluye una amplia relación de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, acompañados de un conjunto preciso de garantías constitucionales. [...] La actuación las Fuerzas Armadas viene, por ello, determinada por el hecho de que el Gobierno de la República se haya adherido a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos (González 2010, 137).

Las fuerzas armadas y policiales de esta manera, se posicionan como entidades institucionales que están al servicio del Estado, que aunque cuentan con una ventaja constitucional respecto a otras instituciones, heredadas de la cultura dictatorial, estas son legitimadas y empleadas para el uso social de la contención del crimen, como apoyo a la política criminal estatal de Brasil, como lo menciona González, “el nuevo campo de acción incluye la lucha contra el narcotráfico, contra la emigración ilegal o el terrorismo. Por tanto, no son misiones intrínsecamente constitutivas de las Fuerzas Armadas, sino del Estado, que utiliza como medio de ejecución, debido a su competencia y efectividad, a éstas” (González 2010, 145).

Cabe recalcar que, tras la dictadura militar, como se ha mencionado con anterioridad, la fuerza con la que se efectúan las actividades operatorias de las fuerzas militares y policiales, fueron legitimadas por gran parte de la sociedad civil, por lo que, para los cambios sociales de la década de los 90, sería reivindicada, como controladora del crimen. “La sociedad brasileña ha valorizado el papel de las Fuerzas Armadas en nuevos frentes, especialmente en las cuestiones de seguridad cuando envuelve al moderno crimen organizado” (D'Araujo 2010, 254).

De esta forma, la política criminal de Brasil se constituye desde la Constitución de 1988, como un órgano construido desde los derechos humanos, y que manifiesta preocupación por

la contención del crimen, reafirmando la misma con la intervención de fuerzas militares y policías, y la segregación de las mismas de acuerdo a las leyes federativas, para la contención del crimen. Sin embargo, este instrumento legislativo, no contaba con entes reguladores de la época que permitan esclarecer los roles de estas instituciones, así como también especificaba la necesidad de enmiendas y el desplazamiento de ciertas funciones hacia los apartados federales, lo que impedía un correcto funcionamiento del organismo.

En Brasil, el proceso de negociación entre las élites civiles y militares, una vez finalizado el período del gobierno militar en 1985, permitió una transición del poder de tal manera que la institución armada no perdiera algunas de las prerrogativas que constitucionalmente había mantenido. Fueron necesarios más de diez años para que cambios substanciales fuesen observados, con la creación del Ministerio de Defensa (MD) (1999) bajo control civil (Jiménez y Franchi 2010).

Ante ello, posterior a la creación de la constitución, los gobiernos brasileños efectuaron diferentes reformas al instrumento, y la política criminal se refugia también dentro del Código Penal, que será evaluado más adelante, y posee antecedentes de punitivismo y escasa atención hacia la criminogénesis del delito y la planificación estatal para la prevención y resocialización del mismo.

4.2.3 Gobierno de Itamar Franco y Fernando Henrique Cardoso

Entre 1992 y 1994, Itamar Franco, es elegido presidente de la República Federativa de Brasil. Su sucesor sería su ministro de Hacienda y Relaciones Exteriores, Fernando Henrique Cardoso. Durante este periodo de dos gobiernos, se implantó el Plan Real, estructurado por Cardoso, durante la presidencia de Franco, con la finalidad de reconstruir a la economía brasileña que arrastraba una profunda crisis, inflación y desempleo.

El Plan Real se enfocaba eliminar progresivamente diferentes problemáticas que acontecían a la economía de la época, como la inflación, enfocándose en “el abatimiento de la inflación, el mantenimiento de elevadas tasas de interés, el ingreso abundante de financiamiento externo con un componente importante de corto plazo, la valorización de la moneda nacional, una rápida expansión de las importaciones, un creciente déficit comercial y de balanza de pagos y una apreciable vulnerabilidad al contexto económico internacional” (Calcagno y Saínez 1999, 9).

Aunque en los primeros años de la ejecución progresiva del Plan Real, se observaron mejoras

hacia la economía brasileña, ciertas estructuras criminales se habían establecido con fuerza, como el Comando Vermelho, cuyo origen data desde 1970, y estos instrumentos de estado no incurrían en propuestas para el manejo de la economía ilícita. De igual manera, el Plan Real, comenzó a entrar en decadencia para finales de 1998, puesto que ignoraba ciertas características de la coyuntura económica brasileña.

En el Plan Real, la estabilidad de los precios se apoyaba en la apreciación de la moneda, causada por las altas tasas de interés y la consiguiente entrada de capitales⁵⁷ y, al generarse un desequilibrio comercial y en la cuenta corriente de la balanza de pagos, el país pasaba a depender cada vez más del financiamiento externo para mantener su programa económico. Para atraer y retener suficientes capitales externos, debían ofrecérseles elevados rendimientos, bajo la forma de altas tasas de interés, ya que la entrada a través de capitales de largo plazo no era suficiente (Calcagno y Saínz 1999, 67).

Para esto, las estructuras de economía criminal continuaron creciendo y ciertas afectaciones sociales como el desempleo continuaron sin un balance y soluciones a largo plazo, como lo indica Calcagno y Saínz, “tras un primer momento exitoso, el Plan Real se habría quedado atrapado en su política cambiaria y monetaria, cayendo en una situación que, en el mejor de los casos, generaba bajo crecimiento y desempleo, con elevada vulnerabilidad externa” (Calcagno y Saínz 1999, 68).

Mientras tanto, la naturaleza cambiante de la Constitución de 1988, cuya estructura “exige la realización de enmiendas para poder reformular las políticas públicas, así como amplias mayorías en las cámaras para obtener la votación necesaria; eso complica la gobernabilidad de un país presidencialista, multipartidista y bicameral” (Farfán 2014, 48), manifestaba diversas reformas durante este periodo de gobierno y la diferenciación de implementaciones de políticas públicas y criminales, que quedaban a cargo de las leyes federativas y los gobernadores de cada estado, lo que complicaría la ejecución de una política criminal unificada.

La atención estatal del país se concentraba en mejorar las condiciones precarias de la economía, por lo que aspectos como la política criminal quedaron descuidados y siendo tratados por las leyes federativas de cada entorno. De igual manera, la falta de continuidad en las leyes, suponía un retroceso hacia una proporción de estrategias a largo plazo que controle tanto el bienestar social como el riesgo de la seguridad pública en el país, sobre todo durante el gobierno de Cardoso, como lo indica Farfán, “el mayor número de enmiendas

constitucionales se realizó durante los dos periodos de gobierno de Fernando H. Cardoso (1995-2002), 35 enmiendas” (Farfán 2014, 48).

Las políticas anti drogas consecuentemente, sufren diversos cambios y evoluciones, manifestados a continuación:

1990 - La Ley 8.072 de 1990, Ley de Delitos Graves, contribuyó a aumentar el número de presos por delitos de drogas. 1995 - La Ley 9.099 de 1995 relaja las penas para el delito de ‘consumo de estupefacientes’. 1998 - La Ley 9.714 de 1998 revela una tendencia hacia cierto tipo de ‘despenalización’ en el consumo (Farfán 2014, 40).

De igual manera, el aumento del crimen, concentrado sobre todo en las grandes urbes, en las zonas rurales y favelas, corría a cargo del control de la policía federal y las fuerzas armadas, y para su control tenía que absorber una serie de procesos burocráticos entre los diferentes organismos legislativos e instituciones, para poder ser combatido, ignorando aspectos como la prevención social del crimen, resocialización y peor aún, la causalidad del mismo.

El crecimiento del crimen dentro de las favelas, era tan incontenible, que para el momento de la posesión del ex presidente Cardoso, el gobierno ya pensaba en diferentes alternativas para su eliminación, como lo detallan diferentes medios de comunicación como El País: “En algunas favelas, los delincuentes llegan a, recaudar impuestos, a administrar una justicia basada en la ley, del talión, decretar toque de queda según sus necesidades y hasta establecer una especie de servicio militar obligatorio, reclutando adolescentes para las milicias de la droga” (Socca 1994).

Sin embargo, la falta de correlación entre las leyes del marco legislativo y jurídico, impidió que estas propuestas se efectúen correctamente “de acuerdo con las fuentes gubernamentales y castrenses citadas por la prensa local, todavía no se ha resuelto en qué marco legal será formalizada la intervención” (Socca 1994); a lo que se le suma la herencia punitivista y violenta con la que se ha caracterizado el tratamiento del crimen dentro del país. Por ello, las estrategias residían casi en su totalidad, en la represión violenta del crimen, basadas en operaciones con gran cantidad de militantes armados. “El Gobierno brasileño se dispone a desencadenar en los próximos días una operación militar en Río de Janeiro con la participación de más de 20.000 hombres del Ejército, la Marina y la Aviación a fin de dismantelar las bandas de narcotraficantes que dominan las favelas (barrios de chabolas) cariocas” (Socca 1994).

El ex presidente Fernando Henrique Cardoso, tras las preocupaciones sociales por la inseguridad social del país y el crecimiento del crimen, realiza un plan de trabajo basado en 4 puntos, a partir de un diagnóstico que reflejó “el descrédito en las instituciones públicas, la influencia acentuada del tráfico y uso de drogas en la evolución de los crímenes, el ciclo creciente de impunidad, la sistemática violación de derechos humanos. Se refirió, también, al peso relativo de la pobreza y de las injusticias sociales como causa de la violencia” (Adorno 2006, 42). Por el lado institucional, el presidente infirió del diagnóstico realizado, algunas problemáticas para la seguridad pública, tales como:

Insuficiencia de la vigilancia policial, personal mal preparado, escasez de efectivos y equipamientos, distorsiones salariales, métodos de investigación policial anticuados, corrupción, investigaciones retrasadas, registros de denuncias encajonados. En la esfera judicial, identificó déficit en los órganos de fiscales y jueces, resaltó el envejecimiento del Código Penal, la congestión de los tribunales y la morosidad de la justicia. Además de esto, destacó la superpoblación de los presidios (Adorno 2006, 42).

Ante ello, estableció un plan gubernamental para controlar y erradicar la criminalidad, que se efectuaría progresivamente dentro de su gobierno, esquematizado a continuación:

Gráfico 4.1: planificación de política criminal por el ex presidente Cardoso, en 1993

Puntos de acción de política criminal del gobierno de Cardoso 1993



Elaborado por Vicky Rubio con base en el texto de Adorno (2006).

Los puntos resumidos en el gráfico 4.1, se encontraban provistos de objetivos estratégicos para su cumplimiento, relacionando a los diferentes “gobiernos provinciales para la construcción, reforma, ampliación y equipamiento de penitenciarías y establecimientos carcelarios” (Adorno 2006, 42), cuyo desenlace se evidenció con la construcción del sistema penitenciario federal.

De esta manera, se desarrolla la política criminal del país, en marcos de inestabilidad legislativa y falta de correlación entre una normativa y otra, sumándole la correspondencia que cada legislación federal y proyectos de política criminal, posee en la contención del crimen organizado que, para aquel entonces, ya se encontraba fuertemente arraigado a la sociedad brasileña, cuyos antecedentes y dinámicas serán analizadas más adelante. No obstante, existe un lineamiento básico que mantiene toda la política criminal del país, más allá del punitivismo y la militarización para su combate: el conservadurismo de la política y legislación del país, representado por las leyes registradas en la construcción de la política criminal y penal del mismo.

4.2.4 Evolución y características de la política criminal brasileña

La coyuntura con la que se ha desarrollado la historia brasileña, ha sido acompañada por una ideología conservadora desde la colonia, hasta la construcción del estado mismo. De acuerdo a Miguel Serna, estas características sociales del país, influyeron en la construcción del pensamiento político con el que se constituye Brasil, “el proceso de independencia nacional de Brasil no se produjo en forma de ruptura violenta, como en el resto de las colonias españolas americanas, sino a través del propio gobierno metropolitano portugués que va a sentar las bases de la autonomía brasileña, con fuerte influencia debido al traslado de las instituciones monárquicas portuguesas en Brasil y que va alimentar la reproducción del conservadurismo en la etapa fundacional del país” (Adorno 2006, 417).

A diferencia de los restantes países del cono sur latinoamericano, Brasil se estructura desde un principio, como un estado excluyente que brinda mayores beneficios a las élites políticas, “el ´ethos´ liberal en la política brasileña no superó su sesgo conservador. Imbuido por la ideología monárquica de la elite política y por la conformación de un estado centralista excluyente, favoreció las "actitudes de rechazo ante la participación popular" y el bloqueo a la expansión democrática” (Adorno 2006, 418).

Así mismo, es importante recalcar que la élite política brasileña, es fundamental en la construcción de la toma de decisiones y política del estado, en donde gran parte de la sociedad

no contiene una participación efectiva. Dicha élite, establece ciertos monopolios políticos, culturales y económicos, que segregan a otros sectores sociales, mismos que comienzan a organizarse, generando un país sumamente heterogéneo. Conjunto a esto, la sociedad brasileña experimentaba diversos cambios socio económicos en donde:

Se producía un renacimiento de la sociedad civil organizada y la movilización de los actores populares reclamando mayor participación y atención a necesidades básicas insatisfechas. En este sentido, emergen nuevos actores colectivos, los sindicatos de trabajadores urbanos, movimientos sociales urbanos y rurales en pro de mejores condiciones de vida para la población, y también movimientos de sectores intelectuales y de la cultura (Serna 2006, 428).

Gracias a dichos cambios, la participación política de sectores segregados se comenzó a evidenciar en el parlamento brasileño, sin embargo, pese a la presencia de partidos progresistas y de izquierda, el conservacionismo se hacía sumamente presente, en la legislación brasileña.

La reconversión de los partidos conservadores se expresó a su vez en la reorientación discursiva e ideológica, en la economía con posturas favorables a las políticas de liberalización económica, en la política con actitudes y comportamientos de mayor apoyo al régimen democrático, mientras que se mostraron más conservadores en cuestiones de seguridad pública y moral familiar (Serna 2006, 443).

Dadas las cualidades de la política brasileña, es posible evidenciar la existencia de políticas que no son unificadas, y sectores sociales que han sido históricamente apartados de la participación política y que, gracias a esto, han construido organizaciones, de las cuales, muchas de estas, fueron ligándose a la economía ilícita. La política criminal entonces, no marcaba una especial preocupación ante el desarrollo de estas, puesto que su integración gubernamental se ve marcada por diferencias ideológicas muy profundas:

Desde el inicio el gobierno se enfrentó al desafío de administrar una coalición heterogénea e inestable en su composición. Se trata de una coalición inestable porque está compuesta por un partido orgánico y de masas [...] Desde el punto de vista ideológico, integra sectores políticos conservadores que más de una vez en la historia brasileña han sido actores de veto a iniciativa progresistas populares (Serna 2006, 450).

Los instrumentos legislativos de la política criminal brasileña, visibilizan de esta manera la heterogeneidad y conservadurismo de la estructura parlamentarista del país, “el Derecho Penal es conocido por su carácter reaccionario, patrimonialista y moralista, mientras que la Ley de Ejecuciones Penales es una legislación moderna, orientada al respeto de la persona”

(Andrade 2001, 93). No obstante, en instrumentos como el Derecho Penal, se manifiesta la influencia del pensamiento de la época, que durante la década de los 90, se encontraba altamente influenciada por propuestas de derecha y liberales, en donde las estructuras socio económicas ilegales, eran atribuidas y definidas como enemistadas y el rol del estado ante sus formaciones, era la del castigo y más no la de la prevención.

Por lo que respecta al Derecho Penal positivo brasileño, se vio que su significante (la ley escrita) y sus significados (decisiones de los magistrados e interpretaciones) constituyen un sistema diferenciador, en el cual quedan bastante claros sus objetivos de clase y de mantenimiento de una estructura socioeconómica determinada. El papel de las leyes penales es, primordialmente, mantener esta estructura y castigar severamente a los miembros de las clases subalternas que osen atacarla. Las leyes penales especiales, las consideradas como las únicas que proporcionan una tutela judicial penal diferenciadora son, en verdad, el resultado de determinadas políticas necesarias al sistema hegemónico y a la estructura productiva (Andrade 2001, 92).

Con el avance del crimen y la falta de examen al mismo, los gobiernos comienzan a culpabilizar a las formaciones e ideologías de izquierda ante su crecimiento. Para finales de la década de los 90, los líderes políticos efectuaban fuertes discursos en contra del crimen organizado y la necesidad de repelerlos utilizando la fuerza militar y policial “En el caso de Brasil, el aumento de los niveles de violencia asociados a la criminalidad privada organizada constituye un problema relevante —intensificado en los últimos años— que sirvió de base para los discursos de campaña” (Cardinale 2021, 12).

Dentro del periodo de gobierno estudiando, se constituye una de las alternativas para el combate del crimen y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana: la creación de una institución en manos de los organismos militares que permitan la contención del crimen. Durante el gobierno del ex presidente Cardoso, se realizan conversaciones para la construcción del Ministerio de Defensa, integrado por los diferentes miembros de las fuerzas armadas, marina y ejército, con la finalidad de sobre poner la fuerza militar y policial ante la sociedad civil y controlar el crimen.

En el siguiente gráfico, se visibiliza un resumen de las medidas efectuadas por la política brasileña, en cuanto al tratamiento de la política criminal.

Gráfico 4.2. Evolución de la política criminal brasileña entre 1990 - 1999



Elaborado por Vicky Rubio con base en el texto de Andrade (2001).

De acuerdo al gráfico 1, se resalta que el organismo institucional que se encarga de la política criminal es el Ministerio de Justicia, mismo que consolida las divisiones policiales en el país. De igual manera, para 1999, el Ministerio de Defensa, se encarga de la división de las Fuerzas Armadas, que como se ha mencionado con anterioridad, pueden intervenir en el control del crimen organizado.

Por su parte, la constitución, penaliza el tráfico y consumo de drogas, “el endurecimiento de la política criminal de drogas, que se inicia con la Constitución de 1988 y que convirtió ese delito en aberrante y redujo los beneficios penitenciarios, fue reforzado a partir de la Ley de Drogas 11343/06, que aumentó el mínimo de la pena privativa de libertad por el delito de tráfico (art. 33) de tres a cinco años” (Boiteux 2017, párr7). Así como también, en este instrumento legislativo, se prohíbe la extradición de brasileños naturalizados, a menos que sea comprobado su relación con delitos de narcotráfico, “ningún brasileño podrá ser extraditado, salvo el naturalizado, en caso de delitos comunes, cometidos antes de la naturalización, o de comprobada participación en tráfico ilícito de estupefacientes y drogas afines, con arreglo a la ley, Constitución Federal art. 5.º, LI,” (Departamento de Derecho Internacional 1999) la realidad de la política criminal en el país, se reflejaría en la construcción y dinámicas presentes dentro de los sistemas penitenciarios, que están estructuradas y legalizadas sobre la política penal brasileña.

4.3 Política penal brasileña

La política penal brasileña se constituye por ser uno de los rasgos más sobre saliente con los que la política criminal controla el crimen en Brasil, seguido del uso de la fuerza policial y militar. Esta caracterización se representa en la estructura de los sistemas penitenciarios y los organismos que la controlan, por lo que para la década de los 2000, las estructuras penitenciarias poseían una población carcelaria fuera de su capacidad.

Tras la descripción de la funcionalidad de la política criminal en el país, la política penal deriva su funcionamiento hacia varias estructuras y legislaciones, legitimadas por la Constitución de 1988, y el Título III, de la Ley N° 7.210 de julio de 1984, llamada Ley de Ejecución Penal (LEP), la cual deriva el control de la política penal como competencia nacional al Ministerio de Justicia, y al Departamento Penitenciario Nacional. Esto complicaría la ejecución de las normativas, como lo menciona Tavares; “el sistema carcelario brasileño posee una estructura compleja. La legislación que define los crímenes y las ejecuciones de las penas es competencia de la Unión Federal, mientras la gestión del sistema penal es mayoritariamente realizada por los Estados y el Distrito Federal. Así, el sistema penitenciario en el ámbito del Ejecutivo federal es responsabilidad del Ministerio de Justicia, a través del Departamento Penitenciario Nacional (DEPEN)” (Tavares 2008, 1).

La Ley de Ejecución Penal, posee diferentes aspectos en torno al tratamiento de los privados de libertad, así como también la prevención del delito y la resocialización del crimen, como el Artículo 10, de la Sección 1, que manifiesta que, “la asistencia al preso y al internado es deber del Estado, con el objetivo de prevenir el delito y orientar el retorno a la convivencia en sociedad” (Ministerio de Justicia 2021, 5), la misma que brindará al recluso, materiales para su reformatión, atención jurídica, educativa, social, religiosa y en el área de salud. Sin embargo, aunque la redacción y narrativa de la ley contempla apartados y conciliaciones para un correcto tratamiento del crimen y la población reclusa, dicho instrumento ignora las condiciones estructurales de la realidad penitenciaria de la ley, que serán analizadas más adelante.

4.3.1 El Departamento Penitenciario Nacional

Para 1994, la “Ley Complementaria N° 79, mediante el Decreto N° 1093”, indica que el Departamento Nacional Penitenciario (DEPEN), “es el órgano ejecutivo que supervisa y controla la aplicación de la Ley de Ejecuciones Penales y los lineamientos de la Política Nacional Penitenciaria, emitidos principalmente por el Consejo Nacional de Política Criminal y Penitenciaria - CNPCP. Además, el Departamento es el administrador de la Caja Nacional

Penitenciaria - FUNPEN” (Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de Brasil 2021).

Una de las funciones del DEPEN, es el control del Sistema Penitenciario Federal en el que se estructura la política criminal de:

Aislamiento de los líderes del crimen organizado, el estricto cumplimiento de la Ley de Ejecución Penal y la custodia de: condenados y presos provisionales sujetos a un régimen disciplinario diferente; líderes de organizaciones criminales; presos responsables de la práctica reiterada de delitos violentos; reclusos responsables de un acto de fuga o indisciplina grave en el sistema penitenciario de origen; reclusos de alta peligrosidad que puedan comprometer el orden público y la seguridad; colaboradores detenidos o denunciantes premiados (Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de Brasil 2021).

Pese al establecimiento normativo de instituciones como el DEPEN, la situación carcelaria reflejaba el escaso conocimiento que el estado brasileño le daba a la realidad puertas adentro de estas estructuras, así como también las falencias arrastradas de la historia de la política criminal: “las décadas de 1970 y 1980 se caracterizaron por el aumento de la población carcelaria y la precariedad del sistema penitenciario, lo que resultó en un ambiente penitenciario extremadamente caótico y degradante” (Nobre, Espina y Nobre 2020, 8).

Por la realidad de las estructuras penitenciarias, y con la legitimidad de la Ley de Ejecución Penal, se consolida el Sistema Penitenciario Federal.

4.3.2 Federalismo

El Sistema Penitenciario Federal está subordinado al DEPEN y al Ministerio de Justicia, y su constitución, fue inspirada en “el modelo de las Supermax de los Estados Unidos de América”(Gurgel 2021, 17). Dentro de las funciones de esta institución, se encuentra “el aislamiento de los líderes del crimen organizado, el estricto cumplimiento de la LEP y la custodia de presos condenados y provisionales sujetos a un régimen disciplinario diferenciado; líderes de organizaciones criminales; presos responsables de la práctica reiterada de delitos violentos” (Gurgel 2021, 17).

La constitución del federalismo dentro de la política penitenciaria se llevó a cabo en la década de los 2000, tras el incremento de denuncias sobre crecimiento de actividades ilícitas dentro de las cárceles, así como también la forma en la que el crimen organizado se nutría de nuevos miembros, tras la falta de organización dentro de los pabellones en las prisiones estatales, como lo explica, “se crearon para aislar a los principales líderes de organizaciones criminales

y evitar que los presos del SPF creen facciones o fortalezcan las existentes, por lo que se debe devolver el interno al sistema estatal cuando ya no exista ningún motivo para la custodia federal” (Gurgel 2021, 18).

La estructura de las prisiones federales, cuentan con variedad de tecnología de control y vigilancia, que evita que se desarrollen relaciones de corrupción entre el personal de custodia de los presos y las organizaciones criminales. De igual manera, la capacidad arquitectónica, evita que se presenten problemáticas de hacinamiento dentro de estas prisiones, por lo que en la actualidad, Brasil cuenta con cinco prisiones federales, que de cierta forma han logrado cumplir con las disposiciones de la LEP, y brindar un trato adecuado a los reclusos.

El papel del monitoreo y la restricción de visitas libres para los presos, jugo un papel sumamente importante, al igual que la estructura, “se puede considerar que el diseño arquitectónico de las cárceles federales, junto con un sistema electrónico de monitoreo de todas sus instalaciones, son ejemplos modernos de la idea de Panoptismo” (Gurgel 2021, 19). Sin embargo, mientras las prisiones federales tratan de encontrar un equilibrio entre la ley y la disuasión del crimen, las instituciones carcelarias estatales, mantienen las dinámicas ya mencionadas, por lo que la problemática se mantiene en pie.

El federalismo se enfoca entonces en la persecución y eliminación de los líderes de facciones criminales, junto con su aislamiento dentro de las prisiones federales, aplicadas desde el gobierno de Cardoso.

La consecuencia, derivada en parte del endurecimiento en la aplicación de las penas para los crímenes violentos, es el encarcelamiento masivo de delincuentes condenados o aguardando sentencia judicial, sobre todo líderes del crimen organizado. Esa tendencia está presionando a los gobiernos provinciales y al gobierno federal a intensificar la expansión del sistema penitenciario, mediante programas de construcción de nuevos edificios. Desde las cuatro últimas décadas del siglo pasado, la técnica dominante de las políticas públicas penitenciarias en Brasil está siendo la de promover la segregación y el aislamiento de los sentenciados (Adorno 2006, 45).

No obstante, la derivación y aislamiento de líderes del crimen organizado en diferentes instituciones federales, provocó una reproducción masiva de la problemática dentro de estas entidades, “el encarcelamiento masivo, en especial de los líderes del narcotráfico y de otras modalidades de crimen, llevó, paradójicamente, el crimen organizado dentro de las cárceles” (Adorno 2006, 48). Por ello, la medida de aislamiento de criminales por parte del federalismo, no ha contribuido eficientemente al control y eliminación del crimen organizado,

sino que permitió que estas estructuras criminales se puedan reproducir con mayor facilidad.

Políticas como la implantada por el gobierno del Estado de São Paulo, de aislamiento riguroso de los líderes del crimen organizado y de los movimientos carcelarios, englobadas en la nomenclatura RDD —Régimen Disciplinar Diferenciado— solamente están contribuyendo a acentuar la violencia, ampliar la red de coerción de unos sobre otros y, lo que es peor, crear condiciones favorables para el arraigo cada vez mayor del crimen organizado tanto entre los presos como en el entorno de las cárceles, incluso en la sociedad (Adorno 2006, 48).

Por su parte, la fuerza policial se efectuaría con un carácter punitivista muy arraigado a la tradición de política criminal del país, sumadas a las problemáticas de corrupción y violencia, y a la no corrección eficaz de las causas de la criminalidad en el país.

4.3.3 El papel de la fuerza policial

La fuerza policial y militar dentro del control de criminal es de suma importancia, y se encuentra dividido entre la Policía Federal, Municipal y milicia. Una de las principales características del modus operandi de estas instituciones, es el uso de la fuerza, armas y violencia en contra del crimen organizado, que gracias a las políticas de cada una de sus divisiones, y a la necesidad ciudadana de desmantelar el delito, y proteger la seguridad pública, se ha legitimado, “este pensamiento de seguridad pública entendido como un problema de Policía fue reforzado con la promulgación de la Constitución Federal Brasileña en 1988, la cual estableció en su artículo 1445 la atribución de los entes federados en este campo” (Riberio y Patricio 2010, 24).

Por su parte, la Policía Federal, “dedicó los últimos años a operaciones bien planeadas y difundidas para desarticular nidos de delincuencia organizada de alto nivel en varios estados” (Cano 2006, 140). No obstante problemáticas como la corrupción dentro de las entidades, el uso excesivo de violencia, y la influencia de sus miembros dentro del poder político brasileño, provoca que, para la década de 1990, la fuerza policial solamente sea entendida como una fuerza presente dentro de la sociedad brasileña, que fuera de combatir el crimen, lo profundiza, “numerosos casos de corrupción policial, desde pequeños sobornos para no aplicar multas de tránsito hasta protección a narcotraficantes. En muchas ocasiones, el abuso de fuerza está también vinculado a los casos de corrupción” (Cano 2006, 142).

La fuerza de la policía y milicia representaba un peligro y una amenaza no solamente para las organizaciones criminales, sino también para el entorno en el que se desarrollaban, el cual muchas veces era categorizado como un enemigo generalizado, en donde sectores empobrecidos estructurados en favelas, se convertían en todo un enemigo para la policía y

milicia: “la existencia de numerosos abusos a los derechos humanos, particularmente referidos al uso de la fuerza. Los tiroteos en comunidades pobres producen un alto número de muertes, incluyendo víctimas accidentales. Alegaciones de torturas contra presos y condenados son también frecuentes” (Cano 2006, 141).

Ante ello, se presentaron diferentes denuncias de abuso de poder y uso excesivo de fuerza, así como también movilizaciones criminales en donde la violencia policial y militar, era respondida por violencia criminal.

Las violaciones de los derechos humanos por parte de las policías militares; las máculas de la tradición inquisitorial brasileña vivificadas en el cotidiano operacional de la Policía Civil; la ausencia de control bajo la discreción de la acción policial [...] hicieron que la ciudadanía en Brasil fuera considerada, a finales de la década de los años noventa, un fenómeno social en construcción (Riberio y Patricio 2010, 25).

Por ello, Brasil desarrolla verdaderas trincheras de guerra normalizadas por la sociedad y que no efectúan adecuadamente la paralización del crimen organizado, teniendo una “insistencia en el modelo de la guerra como metáfora y como referencia para las operaciones de seguridad pública. Así, el objetivo continúa siendo, en muchos casos, el aniquilamiento del “enemigo”, frecuentemente sin reparar en los costos sociales” (Cano 2006, 141).

4.3.4 Estructuras

Los sistemas penitenciarios brasileños abarcan alrededor de 1000 establecimientos, entre los cuales, para el periodo de estudio de esta investigación, se manejaban altos índices de hacinamiento y estructuras vetustas, con características de vigilancia derivadas del panóptico, “Brasil tiene ya más de 420.000 presos en sus 1.051 prisiones. No menos de 7 de cada 10 de los que son liberados regresan a prisión. Esa cantidad de personas está confinada en poco más de 262.000 plazas, lo que evidencia la superpoblación carcelaria” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2007).

De igual manera, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, tras un examen en la década de los 90, visibilizó una serie de problemáticas dentro de los sistemas penitenciarios brasileños, determinando la necesidad estatal de efectuar mejores condiciones carcelarias en materia física, legal, higiénica, alimentación, salud, judicial, rehabilitación y profesionalización de los agentes penitenciarios. Las recomendaciones efectuadas por la comisión indica que “el régimen penitenciario debe emplear todos los medios curativos, educativos, morales, espirituales, y de otra naturaleza y todas las formas de asistencia de que pueda disponer, a fin de reducir en lo posible las condiciones que debiliten el sentido de

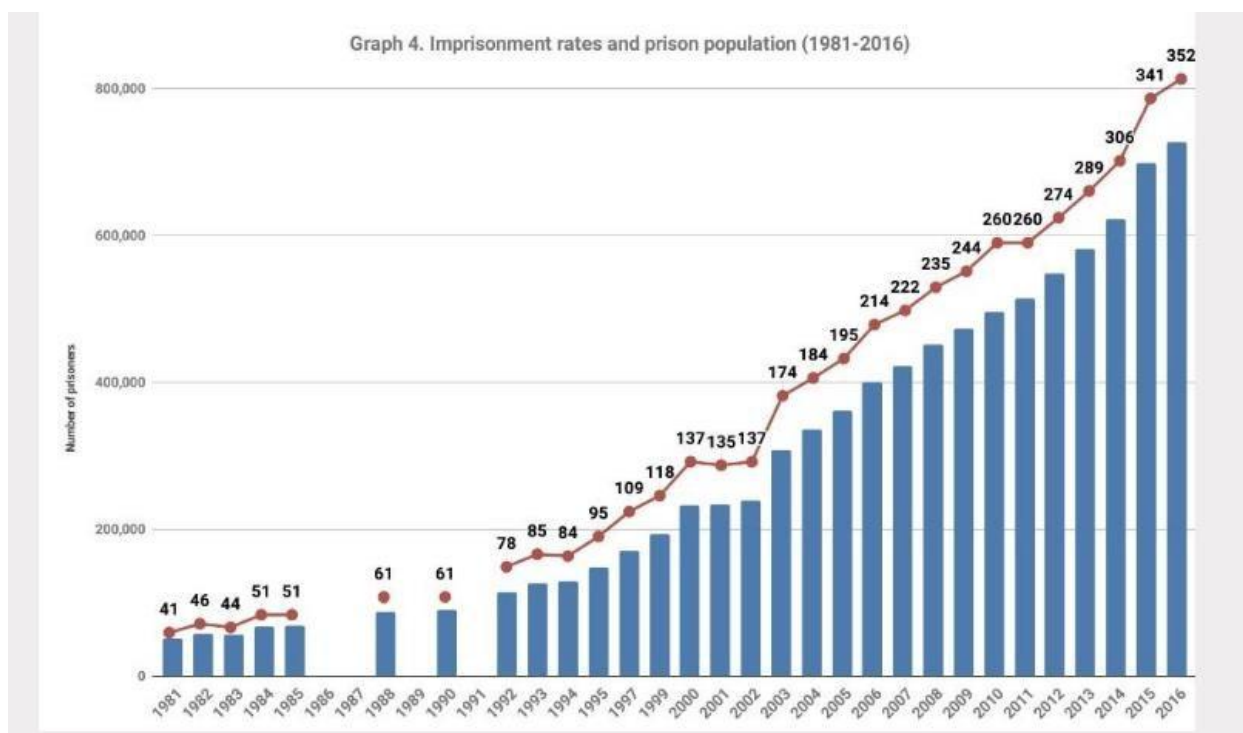
responsabilidad del recluso o el respeto a la dignidad de su persona, y su capacidad de readaptación social” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2007).

Para esto, investigaciones cuantitativas como la efectuada por la Comisión, y otras, presentan índices de las condiciones carcelarias reflejadas a continuación:

4.3.4.1 Población, capacidad y hacinamiento

La población carcelaria en Brasil sobrepasa la capacidad penitenciaria, que “está estimada oficialmente en 51 639 plazas es decir que, con un total de 130 000 internos, existe un déficit de alrededor de 75 000 plazas, y alrededor de 2.5 presos por plaza”. Por ello, la condición de vida de los internos dentro de las cárceles obedece a la degradación de la calidad de vida de los mismos, en donde ante la ausencia de un espacio adecuado, los reclusos duermen en patios, en el piso y muchas veces bajo la inclemencia del clima y sin lugar en donde reposar.

Gráfico 4.3. Tasa de encarcelamiento y población carcelaria entre (1981 a 2016), (Dal Santo 2021, 7)

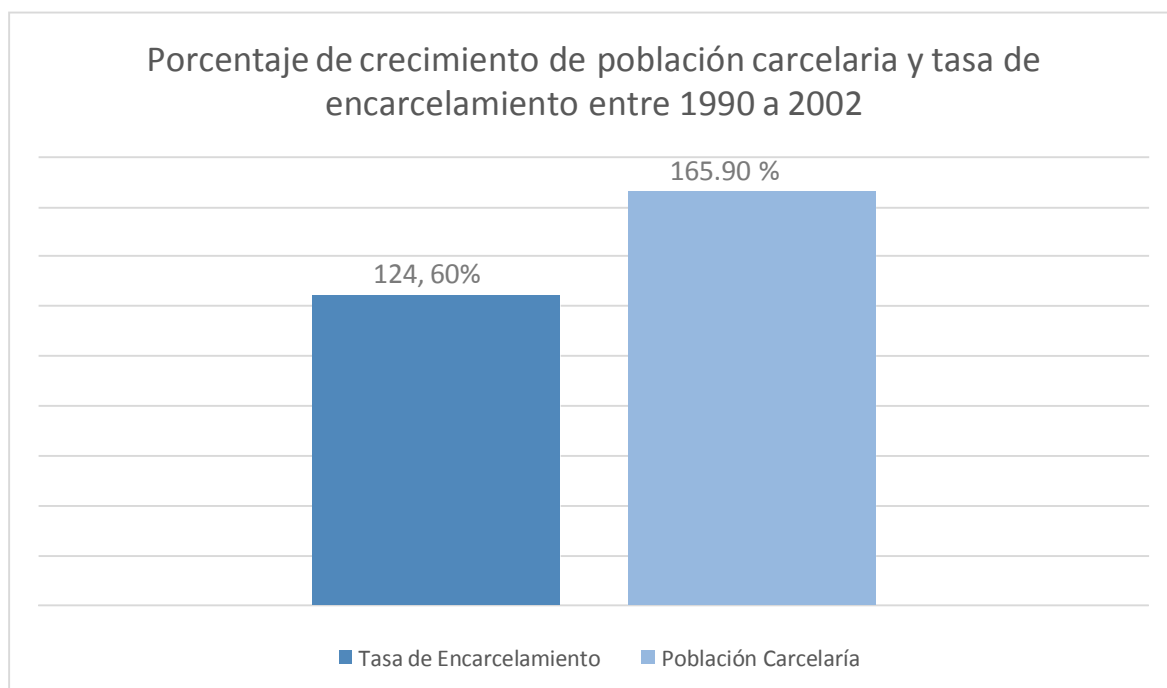


Fuente: Elaborado por Dal Santo (2021).

En el gráfico 4.3, se puede apreciar que existe un crecimiento ascendente de la tasa de la población carcelaria en relación a la capacidad penitenciaria entre 1992 a 1997, en el que entre 1993 a 1994, se mantiene lineal. Por parte del gráfico 4, se evidencia que la población carcelaria supera a la tasa de encarcelamiento entre los años 1990 a 2002, lo que indica que la

realidad interna dentro de las prisiones brasileñas, ya se encontraba superada poblacionalmente, superando la tasa estimada.

Gráfico 4.4. Porcentaje de población carcelaria y tasa de encarcelamiento entre 1990 a 2002, (Dal Santo 2021, 7)



Elaborado por Vicky Rubio con base en el texto de Dal Santo (2021).

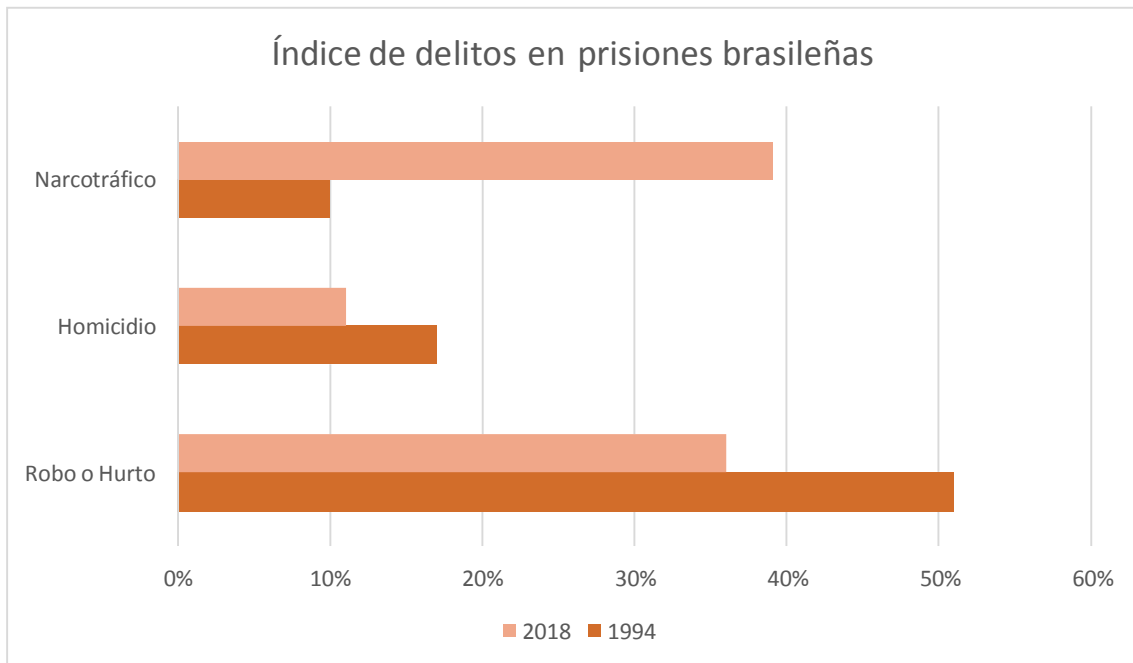
De igual manera, la falta de capacidad penitenciaria para la época, provocó que “el 48% de los presos condenados cumplen su condena en establecimientos de carácter provisional, como son, por ejemplo, los distritos policiales, lo que trae aparejado que muchas veces simples detenidos, procesados y/o presos primerizos estén mezclados con presos condenados por graves delitos” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos 2007).

Por parte de la infraestructura carcelaria, se estima que de los 297 establecimientos penales que existen en Brasil, 175 se encuentran en situación precaria y 32 en construcción, para el año 1994, lo que reflejaría agudas condiciones de hacinamiento.

4.3.4.2 Delitos

Las cárceles brasileñas albergan diferentes clases de población carcelaria basada en el cometimiento del delito, en el cual, gracias a la investigación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se determinó un índice de delito en las prisiones para el año 1994:

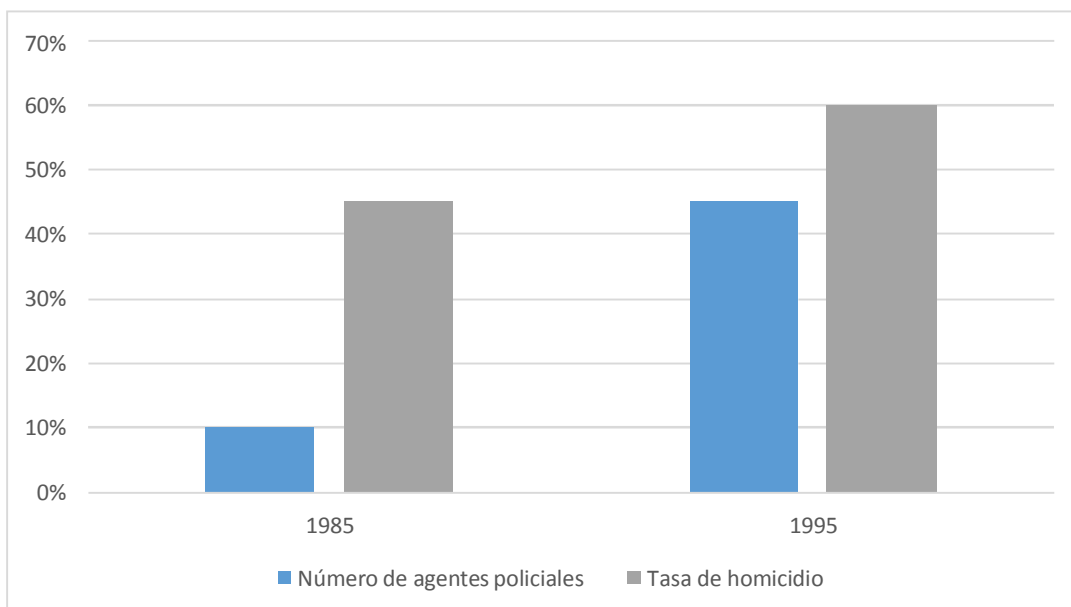
Gráfico 4.5. Comparación del índice de delito en prisiones brasileñas entre 1994 a 2018



Elaborado por Vicky Rubio en base al texto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Agencia EFE.

Por su parte, para la contención del delito incrementaría el personal de fuerza policial y el presupuesto para la seguridad ciudadana que, sin embargo, no reflejaría índices alentadores como se refleja en el gráfico 4.5.

Gráfico 4.6. Relación entre la expansión de fuerzas policiales con la tasa de homicidios entre 1985 a 1995



Elaborado por Vicky Rubio con base en el texto de Mesquita (2008).

En base al gráfico presentado, se evidencia un aumento de la fuerza pública de policías en Brasil entre 1985 a 1995, que no mantiene una relación descendente con la tasa de homicidios registrada durante el mismo periodo de tiempo. Autores como Paulo de Mesquita Neto, indican que “entre 1985 y 1995, el número de a antes policiales y guardias municipales subió de 339.900 a 494.162 (~5,4%)” (De Mesquita 2008, 45), manteniendo la relación anteriormente mencionada, “a pesar del crecimiento en el número de agentes policiales y guardias municipales de 339.900 en 1985 a 494.162 en 1995 (45,4%) la tasa de homicidios incrementó de 14,9/100 mil en 1985 a 23,9 en 1995 (60,4%)” (De Mesquita 2008, 47).

De esta forma, se establece una relación marcada en el que la política criminal brasileña manifiesta la necesidad imperante de aniquilación del crimen, formado por sectores sociales enemistados con el estado, el cual deberá ser reprimido por parte de la fuerza y violencia policial.

El uso político de la violencia urbana alcanzó su máxima expresión en 1995 cuando el gobernador del Estado de Río de Janeiro, Marcelo Alencar, aprobó el decreto titulado “premiación por valentía”. En esa normativa se ofrecía un estímulo económico a los policías que dieran una “solución final” a los delincuentes. Estas premiaciones podían llegar hasta un 150% del salario y, efectivamente, cumplieron el objetivo fijado, ya que se incrementó brutalmente la cantidad de homicidios caratulados como autos de resistencia o homicidio de corrente de intervenção policial (Duarte 2017, 182).

4.3.5 Crisis carcelaria

Dadas las condiciones de los sistemas penitenciarios en el país, se presentó una crisis carcelaria que arrastraba muchos años de funcionamiento. En esta, se evidenció un aumento de reproducción del crimen y una violación a los derechos humanos de los reclusos, contrario a lo que especifica la ley brasileña, “lo que sucede en el sistema penitenciario brasileño es prácticamente lo contrario de todo lo que defiende la LEP” (Gurgel 2021, 13), misma que manifiesta una serie de articulados sobre el buen tratamiento al recluso y la prevención de la reinserción del crimen que son ignorados por la realidad carcelaria:

El recluso tiene derecho a alimentación, atuendo e instalaciones higiénicas (art. 12); asistencia sanitaria preventiva y curativa, incluida la atención médica, farmacéutica y odontológica (art. 14); asistencia jurídica a los presos sin recursos económicos para pagar un abogado (art. 15); instrucción escolar y formación profesional (art. 17); preparación social y psicológica para el retorno a la libertad (art. 22); y protección religiosa (art. 24) (Gurgel 2021, 12).

Ante esto, surgen dentro de los sistemas penitenciarios variaciones ideológicas que organizan y estructuran sociedades criminales como sindicatos ante el reclamo de la política criminal del país. Estas situaciones de violencia interna, son estructuradas por parte de los presos como alternativas de protesta social en contra de la realidad penitenciaria, así como estrategias de fugas masivas.

De cualquier forma, es imposible obviar la situación de precariedad con la que los sistemas penitenciarios brasileños se regían en la década de los 90, como lo menciona Gurgel “el abandono tácito del sistema penitenciario y su grave problema de gestión, además de representar una afrenta a los derechos de la persona privada de libertad, también ha contribuido al incremento de la reincidencia delictiva, ya que el preso suele salir peor de la prisión de lo que ingresó, estigmatizado y sin perspectivas de llevar una vida digna” (Gurgel 2021, 13). Consecuencia de estas dinámicas, se constituyen dentro de las cárceles, facciones criminales como el Comando Vermelho, registrada como la primera organización criminal dentro de los sistemas penitenciarios, establecida en 1979 en la cárcel de Cândido Mendes, y que en la actualidad controla gran parte de las favelas de Rio de Janeiro.

Similar a la composición del Comando Vermelho, surge el Primer Comando Capital, la facción criminal más grande y poderosa de Brasil, nacida desde la prisión Carandirú en Sao Paulo, y reflejo de la crisis penitenciaria y política criminal de la época.

4.4 Crimen organizado brasileño

El crimen organizado en Brasil es un fenómeno que ha persistido en la sociedad, incrementándose en la década de los 70, de forma similar al contexto colombiano. Los comienzos históricos de organizaciones criminales en el país, datan de las redes de juegos populares denominadas “jogo do bicho”, las cuales se encontraban en diferentes territorios nacionales:

Dividido entre las organizaciones que explotaban dicha lotería, a través de acuerdos, que cuando quebraban, generaban un número reducido de muertes en conflicto. Los recursos que circulaban también eran modestos, si comparados con las nuevas actividades ilegales que surgieron después, como el tráfico de drogas, la explotación de máquinas tragamonedas (ilegales) y bingos (legales en algunos estados) (Rangel 2009, 2).

La formación de estas actividades económicas ilícitas se profundizaría con el ingreso de contrabando de estupefacientes, desde Colombia, Bolivia y Perú, países que comenzaban a establecer rutas para el tráfico hacia el mercado estadounidense. A finales de los 70, el tráfico de drogas introduciría armas en las organizaciones de economía ilícita, con la finalidad de integrar la protección de los miembros de las estructuras y sus territorios. El establecimiento de esquemas territoriales, sería de gran importancia para el desarrollo de las estructuras criminales, que se constituirían en facciones y comandos, como se explicará más adelante.

De igual manera se presenta en Brasil una marcada segregación territorial en torno a las primeras redes de crimen organizado, que competen a estructuras criminales erradicadas en zonas rurales, pertenecientes a las favelas, cuyas prácticas de economía ilícita local, normalizadas por la sociedad y cultura de la época, comenzarían a expandirse hacia estructuras nacionales y transnacionales.

Las prácticas sociales típicas de estos personajes locales que describí antes, están orientadas por acciones que se encuentran fuera —o se alejan bastante— de los parámetros institucionales legales establecidos por el Estado. Este último se encuentra relativamente alejado del mundo de significados que provienen de la experiencia inmediata de los personajes analizados, los cuales constituyen la "estructura de su realidad" socialmente construida. Los negocios ilícitos, el juego clandestino y la extorsión llegaron a marcar, en su momento, las conductas del valiente y del bandido (Silva de Soussa y Anaya 2004, 178).

De esta manera, el crimen organizado posee un entorno favorable para su desarrollo, tras integrarse dentro de ecosistemas de abandono estatal histórico y segregación cultural, en donde el crimen es altamente naturalizado, y obliga culturalmente a las sociedades excluidas a su integración para facilitar su supervivencia, seguridad y protección tanto física como económica.

4.4.1 El desarrollo del crimen dentro de las favelas

Las favelas históricamente se constituyeron como barrios rurales empobrecidos rodeados de problemáticas sociales como el desempleo y la falta de acceso a servicios públicos, que propiciaba que inicialmente se constituyeran formas de sustento económico ilícito. La denotación de favela, proviene de terrenos irregulares ocupados por los pobladores del país, ante la falta de vivienda dentro de las grandes zonas urbanas. No obstante, la organización dentro de las favelas no compete únicamente hacia el crimen, sino también hacia la lucha social, puesto que “hacia mediados de los años setenta, la situación alcanzó un nivel crítico.

Para los cientos de miles de habitantes que habían adquirido terrenos en los fraccionamientos irregulares, la situación se había tornado muy difícil” (Barreto y Vieira 1996).

Esto, provocaría que los habitantes de las favelas buscaran la legalización de sus espacios de vivienda, conjunto con las luchas para la democratización del país, para la obtención de la reivindicación de las colonias. Conjunto a esto, se desarrolla un crecimiento social de favelas, en los que se estima que “en 1991, la población de las favelas era de un millón de personas, o sea, 9.24 % de la población urbana total. La expansión de las favelas fue simultánea al incremento del precio de los terrenos y a la caída de los salarios. La favela ha llegado a ser la solución más importante para resolver el problema de la vivienda popular, a partir de mediados de los años setenta” Barreto y Vieira 1996).

Debido a ello, se establecieron organizaciones sociales políticamente unificadas en cada favela, dentro de todo el territorio brasileño, siendo Rio de Janeiro, una de las ciudades que presentan mayoría de estos espacios. Por su parte, “las favelas del municipio de São Paulo son de dimensiones relativamente reducidas, en comparación con otras ciudades brasileñas; por regla general, están integradas en las colonias populares” (Barreto y Vieira 1996). Estas estructuras sociales, serían constituidas posterior a los años 80, bajo la visualización de barrios y entornos delictivos del país.

La construcción de los sectores populares como clases peligrosas en Brasil posee una historia profunda, cuyas raíces se encuentran en el período esclavista. A partir de la década de 1980, las representaciones sobre las favelas se distancian del temor sobre el eventual accionar político y del riesgo disruptivo que suponía la marginalidad, para centrarse en la relación de estos territorios con el narcotráfico y la violencia urbana (Duarte 2017, 175).

Con la constitución y estructura social de redes de crímenes menores dentro las favelas, la llegada de actividades de economía ilícita por el tráfico de drogas y la violencia, se consolidan conjuntos con “vínculo conceptual entre favela-narcotráfico-violencia urbana” (Silva de Sousa y Anaya 2004, 176), que desarrollarían dentro de las favelas entornos de distribución, comercio y mercado de drogas. Estos vínculos mantendrían una estrecha relación política y económica con el estado, el cual, gracias a la desigualdad en la distribución de riqueza del país, fomentaría en la profundización del crimen y economía ilícita en estos lugares, así como “ausencia de garantías ciudadanas más básicas y la marcada presencia de las fuerzas de represión del Estado, son una parte constitutiva de la génesis de estos territorios que se

profundiza en este contexto y fortalece estos déficits históricos, pero que lleva décadas de acumulación” (Silva de Soussa y Anaya 2004, 177).

Las actividades de economía ilícita dentro de las favelas, con el tiempo se estructurarían en los llamados “comandos”, como organizaciones con estructura social y piramidal, constituidas en base al manejo de territorio del tráfico de drogas.

4.4.2 Comandos

Los comandos son conceptualizados como facciones criminales que consolidaron la unión de pequeñas bandas delictivas dentro de las favelas, concretando por medio de la lucha violenta la definición territorial de cada uno. Históricamente uno de los primeros comandos, se origina en 1970, con el Comando Vermelho, que “ganó nuevos seguidores en el negocio de las drogas a principios de la década de los noventa: el Terceiro Comando (TC), una especie de disidencia del primero que posteriormente se convirtió en el Terceiro Comando Jovem y en los Amigos dos Amigos119” (Silva de Soussa y Anaya 2004, 155), que agrupa diferentes organizaciones criminales en Rio de Janeiro, tras su formación con tintes sindicales e izquierdistas en la cárcel de Cândido Mendes.

Las actividades de economía ilícita de los comandos se nutren del narcotráfico, “adoptada por los traficantes como un mal necesario, con el objetivo de impedir el estado de guerra generalizado en el mercado ilícito, que compone la vasta red de negociantes mayoristas-intermediarios y minoristas del narcotráfico” (Silva de Soussa y Anaya 2004, 155). No obstante, los comandos no deben ser entendidos como estructuras muy arraigadas, puesto que la integración de varias pandillas delictivas corresponde a los intereses de perpetuación de la economía del crimen. No es hasta que el comando estructura redes logísticas de tráfico, que un comando puede ser considerado como una facción, que establece acciones en conjunto a largo plazo, con centralización de poder (Silva de Soussa y Anaya 2004, 157). Una de las ejemplificaciones más importantes de estas estructuras, es el Primer Comando Capital, del cual se hablará más adelante.

4.4.3 Narcotráfico

La popularización del tráfico y consumo de la cocaína efectivizó la introducción del mercado de drogas, dentro de las organizaciones delictivas ya estructuradas, en donde “pequeños grupos se instalaron en aglomerados urbanos de baja renta, instrumentando varios puntos de venta a partir de las antiguas *bocas de fumo*, cuidados por *soldados*, donde los denominados

vapores venden estas mercancías” (Duarte 2017, 176). Esta nueva estructura de mercado ilícito, se formaría a base de jóvenes que configuran redes de protección hacia los comandos o facciones, como soldados y cuadrillas enfrentadas a la fuerza policial de forma violenta que defenderían arduamente la comercialización de droga. De igual manera, con la masificación de la reproducción del narcotráfico, el tráfico de armas se dispararía tanto para la protección como para el soporte de la economía ilegal, elevando la tasa de homicidios en las favelas, así como “las exhibiciones de poder y el culto a la virilidad masculina, lo que sumado al lucro fácil” (Silva de Soussa y Anaya 2004, 177).

Los integrantes de los comandos y facciones, ante el realce de poder que el narcotráfico brindaba a estos sectores empobrecidos, fomentaba que sus miembros visualizaran en estas organizaciones la única salida, actividad y profesión que les podría brindar condiciones de vida digna. De igual manera, como lo expresa Duarte, “el consumo hedonista creó las condiciones que atraen a muchos ‘jóvenes pobres’ a involucrarse en estas actividades” (Duarte 2017, 176). De este modo, la organización logística del narcotráfico se entrecruza con estas explicaciones, que redundan en la cultura del narcotráfico, que presupone una escisión moral y un estilo de vida que tiene sus epicentros materiales y simbólicos en las favelas (Silva de Soussa y Anaya 2004, 177).

En la década de los 90 las dinámicas del narcotráfico se profundizaron y normalizaron, junto con el uso de la violencia y la determinación a establecer una guerra contra el estado y la policía, defendiendo el avance de estas actividades económicas. De igual manera, el narcotráfico en Brasil se enfocaría más allá de la venta y producción de cocaína, sino también en la distribución y producción del crack, en donde para el 2011, la Policía Federal desmanteló “doce laboratorios para convertir base de cocaína en crack” (Ameripol 2013, 126).

El auge y apogeo del crack comenzaría en 1990, popularizándose tras el establecimiento de la llamada “Cracolândia”, en el barrio Luz en Sao Paulo, en donde el área era “conocida por la ocupación y por el flujo de personas que consumían crack y en situación de calle, llamadas ‘*nóias*’ (acortamiento de paranoia) de manera peyorativa y ‘*crackers*’. Todos ellos asociados a la ‘degradación’ del espacio urbano y al aumento de la criminalidad y la violencia en la región” (Marinho y Couto 2020, 5), lo que suponía un aumento del narcotráfico a nivel nacional y con el tiempo, llegaría a alcances internacionales, tras el manejo de rutas que involucran la Amazonía brasileña en los estados de Acre y Rondonia, Roraima, Pará, y

Amapá, siendo “el pasillo principal de los narcóticos que se producen en Colombia y Perú” (Ameripol 2013, 43).

El posicionamiento del narcotráfico en Brasil también gracias a sus fronteras y ubicación geográfica que comparte salidas terrestres con “Colombia, Venezuela, Guyana, Surinam, la Guayana Francesa, Argentina, Uruguay, Paraguay, Bolivia y Perú, con una frontera seca de 16 400 kilómetros y una costa marítima de 7 000 kilómetros, puertos y aeropuertos” (Ameripol 2013, 42).

No obstante, el crecimiento del narcotráfico se toparía con las medias de política criminal del país, por lo que sus dinámicas se desarrollarían ya no solamente a nivel de favelas, sino también dentro de los sistemas penitenciarios.

4.4.4 El narcotráfico y las cárceles brasileñas

Tras las ya mencionadas políticas criminales y penitenciarias en el país, el aumento de encarcelamiento por narcotráfico produce que este delito se reproduzca en las cárceles. De igual manera, como se ha mencionado con anterioridad, varias de las organizaciones de narcotráfico se fundan dentro de los sistemas penitenciarios, gracias a la estructuración de pabellones que permitía la convivencia de presos de crímenes menores, con presos políticos y de narcotráfico, que posteriormente fundaron estructuras criminales reproduciéndose fuera de las cárceles y acentuando su poder gracias a las dinámicas de economía ilícita de las favelas, todo ello fuera del marco legal y normativo de los instrumentos legislativos del país, como lo menciona Gurgel.

Si bien la LEP asegura que los condenados serán clasificados conforme su origen y personalidad, con el fin de orientar la individualización de la ejecución penal, en la práctica predomina la división de los presos según la facción criminal a la que pertenecen. La consecuencia drástica de esta desobediencia legal es que los presos primarios, que han cometido delitos menos graves, son colocados junto a presos más experimentados, que desempeñan papeles destacados dentro de las facciones, transformando las cárceles en verdaderas “escuelas del crimen” (Gurgel 2021, 14).

Ante ello, las cárceles se convierten en escenarios idóneos para la reproducción del crimen, perpetuados por el ejercicio de la violencia y el establecimiento de territorios. “La ley del más fuerte que impera en el interior de las cárceles favorece las peleas internas, que resultan en muertes por decapitación, descuartizamiento y masacres, destacando los ocurridos en las prisiones de Carandiru, en el estado de São Paulo” (Gurgel 2021, 15).

El desarrollo de estas lógicas permite que el control carcelario recaiga sobre las facciones criminales, en donde “nada sucede en las cárceles o en la administración penitenciaria sin la aprobación de estas facciones criminales, aunque sea indirectamente” (Nobre, Espina y Nobre 2020, 10). La realidad carcelaria construye así una serie de percepciones sobre la pertenencia a estructuras criminales, basadas sobre todo en el narcotráfico, que efectúan un sentido de pertenencia hacia sus miembros y una serie de rituales para que se legitimase la perpetuación del crimen dentro de estas instituciones, “estas facciones, para garantizar el mantenimiento del poder, utilizan la producción de imágenes, la transposición de las condiciones del ejercicio de dominación, jerarquía, símbolos y rituales” (Nobre, Espina y Nobre 2020, 10).

Uno de los casos más emblemáticos de esta coyuntura se da con el Primer Comando Capital, organización que se desarrolla dentro de la cárcel, y en la que para su fundación “la entrada de nuevos miembros y las formas de ejecutar enemigos y traidores están cargados de elementos simbólicos y rituales. Estos elementos se volvieron esenciales para el proceso de consolidación del poder de esta facción, además de justificar su violencia” (Nobre, Espina y Nobre 2020, 10).

No obstante, la inserción del narcotráfico dentro de las cárceles se funda tras la facilidad con la que este mercado permite el sustento financiero de las organizaciones sociales formadas dentro de las prisiones, que se instauran principalmente como fenómenos de protesta social, “la idea de que la “masa carcelaria” formaba una comunidad dio lugar a la lucha conjunta en favor de mejoras en la calidad de vida y estableció una nueva forma de pensar a las organizaciones criminales” (Sampó 2019, 4). A esto, se le suma la influencia del narcotráfico colombiano, introducido en las prisiones brasileñas durante los años 80, en donde:

Los primeros presos forajidos de Isla Grande empezaron a llevar adelante asaltos a bancos, empresas y joyerías, ya no sólo en Rio de Janeiro. La organización se expandió hasta São Paulo y a distintos puntos del país, conformándose como el principal interlocutor de los traficantes colombianos en Brasil (UNODC, 2018). Una de las primeras medidas del CV fue el establecimiento de la “Caja Común” que se nutría de los ingresos generados por las actividades criminales de quienes estaban en libertad y servía para financiar fugas, así como también para mejorar las condiciones de vida en los presidios –y de las familias de los que estaban encarcelados–, contribuyendo a fortalecer la autoridad y el respeto que inspiraba el CV en los detenidos (Sampó 2019, 5).

La facilidad con la que se constituyeron estas estructuras, comandos y facciones dentro de las penitenciarías, corresponde al descuido estatal brasileño, que fracasa “en su papel de

proporcionar seguridad y hacer cumplir su voluntad a los delincuentes, dejando espacio para que estas organizaciones dominen las cárceles, y poco después, les permitió expandir su dominio más allá de los muros de la prisión” (Nobre, Espina y Nobre 2020, 10). Finalmente, la reproducción del narcotráfico en el país, visibiliza la política criminal que acentúa brechas sociales, puesto como lo manifiesta, Nobre, Espina y Nobre, “Brasil tiene el sistema penitenciario como una herramienta de exclusión, dirigida a las clases bajas de la sociedad, buscando desesperadamente, a través del encarcelamiento masivo de miembros de estas clases, resolver los problemas de seguridad muy graves que existen en la vida pública” (Nobre, Espina y Nobre 2020, 10).

Dentro de los espectros de reproducción del narcotráfico, se encuentra un hecho histórico que marcaría un antes y un después en la evolución tanto de la política criminal, como de las estructuras de las organizaciones criminales: la realidad de Carandirú.

4.5 Carandirú y la Casa de Custodia de Taubaté

Carandirú fue inaugurada en 1920, como una Casa de Detención en Sao Paulo, considerada como “el más grande presidio de América Latina y como modelo para otros centros penitenciarios [...] tuvo capacidad para recibir 3,250 internos, sin embargo, tras sufrir con la sobrepoblación, se calcula que llegó a abrigar más de 8,000 hombres” (Spinassi y Souza 2016, 118). Este sistema penitenciario se instauró tras la implementación de la política criminal mencionada con anterioridad, la cual “establecía la pena de prisión celular para la casi totalidad de los crímenes, en contraposición a gran multiplicidad de penas existentes en el Código Penal de 1830” (Spinassi y Souza 2016, 118).

La estructura de esta institución penitenciaria, estaba influenciada por “el Centre Pénitentiaire de Fresnes, en Francia, en el modelo espina de pescado” (Spinassi y Souza 2016, 118), que se caracteriza por la distribución de “pabellones de administración, de servicios y principalmente de celdas que se disponen perpendicularmente a un corredor de circulación” (CVITANIC, et al 2017, 85). Esta forma arquitectónica permitía que los pabellones se encuentren “perpendicularmente al corredor central, favoreciéndose, por tanto, la ventilación, el asoleamiento, la luminosidad, etc.; y simplificar el movimiento de los reclusos, que ha de efectuarse por dicho corredor central” (Cvitanic, et al 2017, 85).

La prisión gozaba de una flamante popularidad, siendo puesta como ejemplo a nivel latinoamericano, de buena estructura penitenciaria. Las dinámicas en las que se desarrollaba el diario vivir de los presos, correspondían a “el hecho de casi no haber funcionarios, una vez

que las tareas eran casi totalmente delegadas a los propios presos, que producían su comida, hacían sus propios calzados, cuidaban de la enfermería, auxiliando a los médicos, podían estudiar en la escuela del presidio e incluso aprender artes plásticas” (Spinassi y Souza 2016, 119). Sin embargo, para 1975, Carandirú albergaba tanto presos que no habían sido sentenciados, como condenados, por lo que comenzó a manifestar condiciones de sobrepoblación carcelaria, dando inicios en 1982, a rebeliones, motines y violencia estructural. La formación de rebeliones, en parte se fomentaba gracias a la estructura de la penitenciaria, compuesta por “por siete pabellones, de forma que los detenidos eran divididos en los pabellones y galerías, de acuerdo con el crimen cometido, organización criminal a que pertenecían y características personales” (Spinassi y Souza 2016, 119).

Para 1992, la sobrepoblación dentro del sistema penitenciario era tan alta que se manifestaron en rebelión y motín, siendo el 2 de octubre de este año, en donde se efectúa la conocida “masacre de Carandirú”, momento en el que la policía invade la prisión, dando muerte a 111 presos, la cual posee diferentes versiones que testifican el origen del motín. En una de las especificaciones, se indica que anterior a la intervención policial, se presentó una “supuesta pelea entre los detenidos por un tendedero, hasta una guerra por el control de drogas en el presidio entre dos grupos rivales” (Spinassi y Souza 2016, 120).

El uso de la fuerza efectuado por la Policía Militar conllevó al cuestionamiento de la violencia por parte de esta institución, puesto que se aseguró que, tras efectuarse el motín, al llegar la fuerza policial, “los detenidos afirman que tiraron todas las armas blancas por la ventana de las celdas cuando notaron que la invasión era inminente” (Spinassi y Souza 2016, 120), por lo que no habría sido necesaria tal actuación. De igual manera, se registró que:

Aproximadamente 321 policías militares habrían entrado en el pabellón 09 armados con revólveres, espingardas y ametralladoras. Los presidiarios y la prensa afirmaron que las muertes ocurridas en la masacre superaron el relato en los números oficiales, llegando a cerca de 300 presos muertos, narran que las víctimas habrían sido acorraladas y muchas fueron muertas dentro de sus propias celdas, sin oportunidad de defensa” (Spinassi y Souza 2016, 120).

Los estudios sociológicos de las causales para la masacre en la prisión, indican que un fuerte agravante sería la sobrepoblación que manejaba la prisión, junto con la formación de estructuras y facciones criminales menores dentro de la misma. “En 1990, dos años antes de la masacre del Carandirú, la población detenida total del país sumaba poco más de 90 000

personas, pero en 1992, año del hecho, llegó a 114 300 en diciembre, con un aumento de casi 1/3 en tan solo 24 meses” (Spinassi y Souza 2016, 128).

Tras la masacre, se evidenció la necesidad que mantenían los presos de formar grupos y organizaciones, que mantenían contratos sociales, como “sociedad paralela, regido por las leyes internas de la cárcel, los presos se unieron y eligieron un ‘comando’, responsable de establecer las normas a ser obedecidas, ejecutarlas y juzgar aquellos que, eventualmente, no las cumplan. En contrapartida, el comando ofrece protección a los miembros del grupo, sobre todo contra ataques desmedidos de la policía” (Spinassi y Souza 2016, 126), lo que llevaría a que, en agosto de 1993, se fundara el Primer Comando Capital “fundado por un grupo de detenidos en la Casa de Custodia de Taubaté” (Spinassi y Souza 2016, 126).

La Casa de Custodia de Taubaté, fue fundada en 1914, “con moldes de la arquitectura de la época: muros altos, muros anchos y gruesos” (Globo 2015, párr. 2) en el que, a lo largo de su existencia, se desarrollaron diferentes agresiones en contra de los derechos de los reclusos, lo que lo llevó a caracterizarse, como “el campo de tortura de Taubaté”. La realidad carcelaria de esta prisión, manejaba condiciones inhumanas para los presos, semejantes a Carandirú, que mantenía “un severo régimen disciplinario, en el cual los presos permanecían en celdas solitarias, por casi 24 horas, siendo blancos de arbitrariedades y de violaciones de derechos. No existían regulaciones formales en relación al funcionamiento del Anexo, de ese modo, imperaba la discrecionalidad en el envío de los presos, en el cotidiano y en el tiempo de permanencia” (Nunes y Teixeira 2017, 105).

Entre 1993 y 2001, se desarrollaron dentro de esta prisión diferentes manifestaciones de la existencia del Primer Comando Capital como una protesta social ante la violación a los derechos en las prisiones, incentivadas por la masacre de Carandirú, en el que las rebeliones y motines presentes en la cárcel “se repetía año tras año, siendo ésta la fase más violenta, pues exigía la eliminación de individuos y grupos rivales, así como la demostración del poder, capacidad y disposición de los miembros y fundadores en imponer una nueva forma de ejercicio de poder” (Nunes y Teixeira 2017, 105).

De esta forma, el Primer Comando Capital se instauraría como la primera facción criminal en Brasil con tintes transnacionales que controla y dirige el narcotráfico en el país.

4.6 El Primer Comando Capital

El Primer Comando Capital es reconocido por ser una estructura criminal brasileña sumamente poderosa, encargada del macro tráfico y por haber superado las barreras

transnacionales del narcotráfico en el país. Desde su fundación como una estructura con base prisional y sindical del crimen, que reclama condiciones justas en el trato a reclusos en las prisiones brasileñas, tras la masacre de Carandirú, el PCC “tenía como objetivo no sólo combatir la opresión dentro del sistema penal paulista sino también vengar la muerte de pesos masacrados a manos de la Policía Militar en octubre del año 1992” (Sampó 2019, 6).

De esta forma, el PCC, “surge y se implanta como un movimiento de protección de los presos contra el arbitrio y la ley de la selva que impera en los presidios. Pertenecer al PCC dentro de las prisiones es participar de una organización que protege el preso de los agentes carcelarios y de los demás prisioneros” (Rangel 2009, 6). Durante los años 90, el PCC contó con gran apoyo social por parte de los prisioneros, ya que su presencia dentro de las cárceles, le permitía al recluso contar con ciertas protecciones basadas en normativas propias de la organización. Sin embargo, el estado brasileño no visibilizaba el crecimiento que rápidamente comenzó a tener esta organización, lo que permitió que acaudalara más poder, tanto dentro como fuera de la cárcel.

Los primeros años del PCC se desarrollaron con actividades de tráfico de drogas y control carcelario de forma progresiva, gracias a la negación de su existencia por parte del gobierno hasta 1999, situación que cambiaría en 2001, en donde se produce una mega rebelión, “en la que participaron 27 presidios del estado de São Paulo, interviniendo 27 000 presos” (Sampó 2019, 6), evidenciando la presencia del PCC en redes carcelarias locales y la profundidad del desarrollo de la facción.

Comenzó a ejercer una especie de liderazgo, utilizando la violencia, desempeñando el papel de juez, determinando sus decisiones en los conflictos sociales más diferentes. Por lo tanto, el PCC comenzó a interferir, directa y fuertemente, en el proceso de formación de la cultura interna de las cárceles, ya que creó reglas diferentes de las existentes, impuso una serie de rituales y prisiones segmentadas entre quienes hacen o no parte de esa organización criminal. También comenzó a actuar directa o indirectamente en el manejo de la prisión, incluida la determinación, junto con otras facciones, de qué cárceles se asignarían a cada facción como una forma de evitar conflictos entre sus miembros (Nobre, Espina y Nobre 2020, 10).

El liderazgo del PCC ejercido a nivel penitenciario, se efectúa también gracias al cubrimiento de necesidades sociales que poseían las familias de los reclusos, formulando redes de intercambio ilícito fuera de las cárceles y estableciendo estrategias de micro tráfico luego arraigadas a la cultura penitenciaria

Esta facción criminal ha extendido su dominio sobre casi todo el sistema penitenciario,

controlando actividades ilícitas dentro y fuera de la prisión. Su desempeño es tan fuerte que comenzó a proporcionar bienes y servicios básicos a sus miembros encarcelados, así como a los miembros de su familia, además de ser una entidad controladora y mediadora de las relaciones sociales dentro de la prisión (Nobre, Espina y Nobre 2020, 10).

Para 2006, el crecimiento del PCC era descomunal cuando “En mayo de ese año, la ciudad de São Paulo quedó paralizada por una serie de ataques coordinados contra las autoridades y la población civil, que dejaron como saldo 564 muertos en todo el estado, 51 prisiones amotinadas, 90 autobuses quemados y 42 policías y oficiales del servicio penitenciario asesinados” (Sampó 2019, 6). De esta forma, se consolidaría el poderío del PCC, que actualmente, cuenta con “más de 29.000 miembros de los que aproximadamente 7 000 están encarcelados y ejerce control sobre el 90% de la población carcelaria” (Sampó 2019, 8).

Al poderío del PCC, se le caracteriza la identidad de sus miembros de presos reivindicando luchas sociales, la estructura jerárquica y “un espacio de pertenencia y protección para aquellos que ya estaban confinados en el sistema penitenciario y, por tanto, sirvió para garantizar la expansión de esas estructuras y, con ellas, de los negocios desarrollados fuera de las prisiones. Es decir que, si bien estas organizaciones criminales surgieron de la vida en las prisiones, se retroalimentan de las actividades desarrolladas fuera de ellas” (Sampó 2019, 8). También el surgimiento del PCC acompañaría a reformas penitenciarias informales, visibilizadas en “la disminución en el número de homicidios y de las agresiones entre presos, del consumo de crack y de los abusos sexuales, de la venta de espacios en la celda, de los intercambios de favores con agentes penitenciarios en beneficio propio, el uso de palabrotas, etc” (Nunes y Teixeira 2017, 106), gracias al poder hegemónico que el PCC saturaba sobre las cárceles.

De igual manera, la inteligencia comunicativa de la organización efectiviza el funcionamiento del micro tráfico, basada en “una red de contactos por teléfono fuera de los presidios, estructurada en círculos comunicantes y concéntricos, y no piramidal” (Rangel 2009, 8). Para el control del crecimiento del PCC en el 2006, la política criminal de Sao Paulo, toma la medida de “aislar a los líderes de la facción, buscando desarticular y debilitar el Comando” (Nunes y Teixeira 2017, 106). Por ello, se efectúa la federalización de las prisiones, con la finalidad de aislar a los líderes del crimen organizado, en donde contrario a los resultados esperados, el PCC se reproduce fuera de Sao Paulo, y arraiga estructuras criminales propias dentro de diferentes estados.

El PCC para fomentar su expansión registra en 2006 un cambio de estructura y organización

como lo indica:

Dejó de ser una estructura piramidal clásica que contaba con un líder y fue reemplazada por una estructura en la que existen varias instancias (Ferreira, 2019). En lugar de poder identificar a un líder, se creó la “sintonía general fina” que está compuesta por cinco miembros. Debajo de ellos se ubican las “torres”, que son los miembros de la organización que se encargan de controlar el código de área territorial en el que viven. Debajo de las “torres” aparecen las “disciplinas”, en aquellas áreas que son grandes y hacen difícil el control por parte de las “torres”, configurando una estructura compleja en la que coexisten líderes y miembros del PCC. En este contexto, es importante destacar que las posiciones son intercambiables y que todos los miembros del PCC están preparados para ejercer el liderazgo (Sampó y Ferreira 2020, 108).

La federalización le permitió al PCC en la década de los 2006 establecer alianzas y formar acuerdos con estructuras criminales locales, lo que llevó a la transnacionalización del comando, gracias a la comunicación intercarcelaria de redes de narcotráfico con la expansión “hacia Estados cercanos a San Pablo, especialmente a aquellos que compartían frontera con Paraguay, Perú y Colombia, para luego traspasar las fronteras de Brasil” (Sampó y Ferreira 2020, 108). Estos procesos no hubieran sido posible gracias a las ambiciones y objetivos que el PCC tenía de controlar y de cierta forma monopolizar el mercado del narcotráfico, lo que llevaría a formar una enemistad histórica con el Comando Vermehlo, por disputas de rutas de contrabando, sobre todo en la zona de Paraguay y por sus diferencias estructurales, como lo menciona Sampó:

El PCC busca el control territorial e impone acciones y respeto a la jerarquía, mientras que el CV construyó alianzas que suponen la asociación –como si fueran franquicias–, incluso de organizaciones más pequeñas, sin subordinación. Sin duda, la ambición del PCC fue la que posibilitó su expansión tanto dentro como fuera de Brasil, pero también fue la que le llevó a romper el acuerdo con el CV, provocando el enfrentamiento directo entre las organizaciones ya no sólo dentro de las cárceles sino también en las calles de gran parte de Brasil y por un período de tiempo sostenido (Sampó 2019, 9).

Actualmente, el PCC se ha consolidado como el comando criminal más grande del país, y ejemplifica la transnacionalización del crimen, efectuado sobre lógicas de ejecución de violencia y su expansión gracias a su presencia en cárceles desde Bolivia, España, Paraguay hasta Portugal. Las rutas que son manejadas por el PCC para el tráfico de drogas, se manifiestan en el control de “*rota caipira*”, “la ruta que va desde Perú y Bolivia, pasando por Paraguay hacia Brasil” (Sampó 2019, 11). La hegemonía del PCC se efectiviza gracias a las

fronteras que sus territorios locales manejan con Bolivia, Colombia y Perú, así como con Paraguay y la economía ilícita de esta organización “mueve más de 200 millones de reales anuales que, según fuentes oficiales, provienen en un 80% del tráfico de drogas” (Sampó y Ferreira 2020, 108).

El PCC es de esta forma, una organización criminal que de ser parte de una estructura sindical presidaria, alcanzó la hegemonía del crimen organizado en Brasil, concretando una relación con el estado brasileño y la política criminal de enfrentamiento a las prácticas socio económicas de desigualdad social. Visibiliza la ausencia de un estado que controle la seguridad ciudadana, generando sus propias estructuras privadas de poder, control, castigo y mercado informal dentro y fuera de las cárceles, “la actuación del PCC en la gestión de las unidades penitenciarias paulistas puede ser comprendida con una especie de privatización informal, en que una parte de los servicios prestados dentro de las cárceles son asumidos por individuos/entidades privadas” (Nunes y Teixeira 2017, 108).

4.7 Conclusiones

La política criminal brasileña posee una estructura de segregación normativa y subordinación que dificulta su correcta aplicación, así como también presenta la no ejecución práctica de toda su normativa, por parte de la realidad penitenciaria en el país. A esto se le suma la falta de importancia a las causalidades del crimen el país, junto con la tradición histórica de esclavitud, desigualdad social y discriminación social a sectores vulnerables y élites que excluyentes.

La tradición militarista otorgada desde la dictadura militar posiciona al punitivismo y uso de fuerza policial y militar como la principal salida hacia el tratamiento del crimen, mismo que ha generado una guerra entre la sociedad segregada hacia favelas, en contra de los miembros de estas instituciones, que utilizan la violencia de forma desmedida.

La falta de apertura gubernamental, hacia la concepción de la existencia de mercados y comando ilegales del crimen, permite que sus estructuras crezcan y se arraiguen a la cultura brasileña, en donde un país históricamente empobrecido, no logra mantener políticas de prevención social del crimen o reformatorias para el cometimiento de delitos, pese a la estructuración normativa basada en el respeto a los derechos humanos, que únicamente se presenta en la narrativa, más no en la práctica.

El estado brasileño ha contribuido enormemente a la formación de estas estructuras criminales, en donde políticas como el militarismo provocaron el uso desmedido de fuerza

policial en cárceles incentivando la formación política de organizaciones criminales, así como también políticas como el federalismo que, en un intento de aislar a líderes de comandos, obtiene como resultado la reproducción del crimen. A esto, se le acompaña la estructura penitenciaria con sobrepoblación carcelaria, resultado de un incremento de encarcelamiento y persecución hacia criminales y la falta de una correcta judicialización a los mismos.

En este escenario, se desarrollan problemáticas sociales como la realidad histórica de prisiones como Carandirú y la Casa de Custodia de Taubaté, que estructuró la organización sindical de origen prisional PCC, que se convertiría hoy en día en una facción criminal de carácter transnacional que maneja el negocio del narcotráfico desde sus redes carcelarias a nivel internacional.

El PCC instaura en Brasil una legitimación social a las organizaciones criminales, apoyadas por el Estado brasileño, que constituye “dimensión simbiótica pues, al paso que el Estado alimenta el mantenimiento de la política de encarcelamiento y la precariedad de las condiciones de cumplimiento de las penas, por otro, el PCC ejerce la gestión eficiente de la población carcelaria, manteniendo la estabilidad y el funcionamiento de las cárceles, permitiendo que la política de encarcelamiento se mantenga, incluso sin recursos y con un bajo número de funcionarios” (Nunes y Teixeira 2017, 108).

Contrario al caso colombiano, la reproducción del crimen dentro de las cárceles brasileñas se da de forma ascendente, con fuerza y caracterizada hasta el día de hoy, como una parte fundamental de la economía criminal del narcotráfico en Brasil. La EP criminal explicaría el manejo del desarrollo penitenciario brasileño de forma en la que, Brasil al ser un estado federativo, mantiene una división de poder, y por ende una división de recursos económicos públicos, que no mantiene una linealidad ni objetivos generales en el control del crimen, dificultando su efectivización y tratamiento. De igual manera, la historia y coyuntura del país identifica que el costo beneficio de los individuos de escasos recursos frente a la pertenencia de estructuras criminales, es sumamente alto por lo que varios agentes delictivos prefieren acceder a la privación de libertad frente a escenarios de pobreza y subempleo. Los factores de segregación social, discriminación y brechas sociales, si son entendidos desde la privación económica, sin embargo, este concepto no regula adecuadamente la presencia de crímenes de cuello blanco, cometidos por sectores sociales con ventajas económicas, como el fraude fiscal, la corrupción y demás. A nivel general, la EPI puede comprender las dinámicas del Primer Comando Capital, al ser esta una estructura criminal con bases transnacionales, sin embargo, al poseer un estado federativo, la EPI no lograría adentrarse en los contextos sociales de otras

organizaciones criminales brasileñas, por lo que este análisis corresponde solamente a un contexto específico del caso seleccionado. No obstante, la EP criminal logra efectivizar la presencia de estructuras de jerarquía y organización propias de la política pública de seguridad carcelaria, que similar a Colombia, mantienen dinámicas de corrupción, burocracia, punitivismo y sindicalismo.

En cuanto a lo macro, la variable económica de la sociedad brasileña y las estructuras criminales es una variable liberal, en donde los recursos estatales son efectuados en la capacitación de personal militar y policial para el control del crimen mediante el uso de la violencia, respondido con acumulación de capital y poderío por parte de las facciones criminales del país. Esto genera, en un nivel meso, que las políticas de seguridad sean estructuradas desde un punitivismo arraigado, y con visiones de enemistad entre el agente delictivo, el pueblo, y los agentes de control del crimen. En un nivel micro, las relaciones de desigualdad socio económico y punitivismo criminal se acentúan dentro de las dinámicas carcelarias, lo que genera que hechos históricos como la masacre de Carandirú, se efectúen.

La relación entre la variable económica liberal y la economía criminal carcelaria es positiva, en el caso seleccionado de la cárcel de Carandirú, pero similar a Colombia no puede hablarse de una generalización, aunque este hecho, si haya marcado tendencias a nivel nacional carcelario. La generalización no puede darse, debido a que existen variables no analizadas que se mencionan en los hechos empíricos, como el sindicalismo entre los presos, la cultura criminal y el federalismo, por lo que se sugiere mejorar y encontrar más supuestos conceptuales para una discusión analítica futura.

Conclusiones

En la investigación presentada se relata la problemática de la reproducción del crimen dentro de los sistemas penitenciarios de Brasil y Colombia. La problemática seleccionada manifiesta el necesario análisis de las realidades carcelarias vistas desde las dinámicas del sistema internacional, puesto que refleja que el control y prevención del crimen, así como la ineficacia del manejo estatal frente al crecimiento del crimen organizado y la visualización de la institución carcelaria, como órgano de castigo criminal. Sin embargo, la investigación no logra presentar una relación con la internacionalización de estas dinámicas para ser entendidas desde una generalización, por lo que su descripción histórica particular, puede funcionar a modo de un entendimiento de la realidad escogida únicamente para los sistemas penitenciarios de Carandirú y La Catedral.

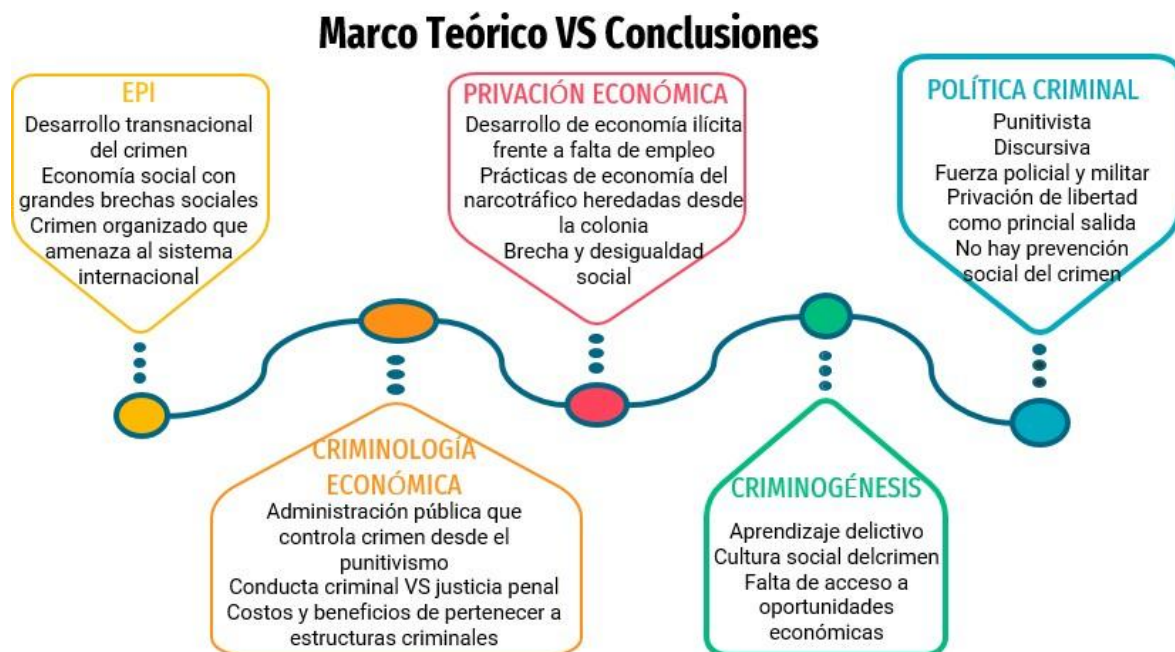
La problemática fue observada tras la marcación histórica de dos hechos que generarían una importante tendencia y precedente para la realidad criminogénica y carcelaria de Latinoamérica, como el escape de Pablo Escobar de La Catedral y la masacre tras un motín carcelario en Carandirú. Dichos acontecimientos conllevarían a la generación y reproducción criminal del Cartel de Medellín y el Primer Comando Capital, que mantienen tanto semejanzas como diferencias.

En el primer capítulo se presenta la problemática seleccionada, junto con el marco metodológico y los antecedentes en los que se explica la importancia del estudio de este trabajo, así como la coyuntura de los casos de estudio. De igual manera, se retratan los medios de recolección de data así como también, los niveles teóricos de abstracción que guiarán la investigación, en los que se presentan a la EPI y la criminología económica, que son desglosados en el segundo capítulo, y descritos brevemente en el gráfico a continuación, que relata las conclusiones abstraídas desde las conceptualizaciones de cada concepto teórico, desde tres conceptos básicos: la política criminal y penitenciaria de Brasil y Colombia; los sistemas penitenciarios y el caso de estudio La Catedral y Carandirú.

De esta manera, en el segundo capítulo, retratado desde el análisis histórico de la evolución de los sistemas penitenciarios, hasta la construcción moderna de estas instituciones como escuelas del crimen, el marco teórico, brinda a la investigación los conceptos para la comprensión de la realidad carcelaria de Brasil y Colombia. En estos, se enfatiza la relación que mantiene la privación económica con el crecimiento del crimen, junto con la práctica

punitivista y enemistada del estado frente al criminal, para la no prevención del crimen, su no entendimiento y su reproducción.

Gráfico 5.1 Conceptos teóricos y conclusiones



Elaborado por la autora.

Por parte de la EPI, se puede indicar que tras el rompimiento de las dinámicas bipolares en las que estaba concebido el sistema internacional, dio paso a que diversos actores influyan en la realidad internacional, siendo las estructuras de economía criminal, nuevas esferas que corresponderían a amenazas y formaciones antes no estudiadas, en una seguridad ciudadana ya globalizada. De igual manera, con el crecimiento de la globalización, las estructuras criminales que se mantenían desde la colonia, fueron fortaleciéndose, trazando nuevas rutas y alianzas, y posicionándose transnacionalmente en el sistema internacional, lo que permitiría que la EPI, las analice y estudie. De esta forma, la EPI integra que las brechas sociales profundizadas por el cambio social internacional, fueron escenarios propicios para el crecimiento del crimen organizado, que utilizó a instituciones de control para su desarrollo, como los sistemas penitenciarios, de Brasil y Colombia, en el caso del Primer Comando Capital y el Cartel de Medellín.

Desde el enfoque de la criminología económica, el crimen organizado corresponde a dinámicas socio económico dado por las medidas estatales tanto de la política criminal, como

la historia social de cada país. Por parte de Brasil y Colombia, la teoría económica del crimen manifestaría que efectivamente se presenta una importante relación entre el aumento de la tasa de criminalidad, junto con las políticas sociales y económicas gubernamentales, sumadas a segregaciones sociales y culturales arrastradas desde la tradición colonial.

Por su parte, la escuela de economía neoclásica, manifestaría que la necesidad de estructurar organizaciones criminales dependientes financieramente del tráfico de drogas en países como Brasil y Colombia, arrastran una cultura de economía ilícita. Esta, maneja el contrabando y microtráfico histórico de diversos anti bienes presentes desde el establecimiento de estos estados nación, y generados gracias a la falta de acceso a condiciones de empleo y garantías estatales para estos sectores sociales.

De igual manera, la criminología permitiría comprender la importancia de un seguimiento a la criminogénesis de las organizaciones criminales dentro de estos dos países, que estructuran su política criminal de forma tradicional y con una gran influencia del derecho penal del enemigo, en donde ambos estados establecen enemigos públicos a figuras del narcotráfico. En el caso colombiano es representado por Pablo Escobar y el Cartel de Medellín, que erróneamente se esperaba tras su eliminación se efectuaría el fin del narcotráfico, ignorando las otras causalidades del crimen. Para el caso brasileño, la construcción pública del enemigo se fomenta más allá de una sola figura personal, sino que configura a la constitución de toda una red de delincuentes, dadas por las empresas de comandos criminales, como el Comando Vermehlo y el Primer Comando Capital, que similar al caso colombiano, las políticas brasileñas enfocan sus estrategias de seguridad pública en erradicar el crimen sin la comprensión social de lo que implica en primer lugar la existencia de estas facciones criminales.

En el tercer y cuarto capítulo, la investigación realiza una recopilación y análisis descriptivo de la evidencia empírica de los casos de estudio, mediante un recorrido histórico de las políticas criminales, la influencia de la ideología de gobierno, y las prácticas punitivistas de las políticas penitenciarias y su relación con la sociedad y el crimen.

La presencia de políticas criminales influenciadas por la política penal del enemigo, evita que se configuren las verdaderas relaciones de poder y cultura criminal, y solamente construye discriminación, segregación y una profundización ante las brechas sociales, contrapuestas unas con otras. Esto se evidencia en que una parte de las sociedades de los dos países, legitimasen el punitivismo y el uso de la fuerza policial y militar, en el control del crimen.

De igual manera, en ambos casos se evidencia que la primera salida para el control del crimen se efectúa por medio de los sistemas penitenciarios, los cuales fracasan en la contención del crimen y contrario a ello, lo reproducen. Para el caso colombiano, el crimen se reproduce a nivel carcelario de forma nacional, en el que para finales de la década de los 90, los programas de pacificación entre grupos del crimen organizado y acuerdos informales entre estos, han permitido un control carcelario menos descarado que el presentado en inicios de la misma década, con figuras como la institución carcelaria de La Catedral. Esto se explicaría gracias a que, en el contexto colombiano, las organizaciones criminales han abandonado de cierta forma la lucha por monopolizar el mercado de la droga, y se han estructurado y dividido eficientemente el territorio, llegando a formar acuerdos con el Estado, para que la violencia entre organizaciones criminales cesase.

El caso brasileño, no obstante, se diferencia, ya que para finales de la década de los 90, el crimen organizado obtiene un control casi absoluto dentro de las cárceles, acentuado violencia dentro de estas, y manifestado su poder de forma innegable. Así como también estableciendo escenarios de lucha entre comandos criminales puesto que organizaciones como el PCC, no ha abandonado los planteamientos de monopolización del negocio, y opera en la búsqueda de expansión de su propio mercado.

Por parte de los sistemas penitenciarios, en Colombia se aprecia las iniciativas de construcción de centros actualizados y de un organismo público a nivel nacional que permita el control de estos, como el INPEC que, aunque presenta problemáticas, ha logrado de cierta manera, efectuar una normativa generalizada para el control de los presos. Sin embargo, para el caso brasileño, la presencia de diversos articulados e instrumentos normativos, así como de delegaciones y subrogaciones institucionales penitenciarias, dificultan la aplicación de una normativa general, misma que fue puesta en duda ya para la década de los 2000, una vez que el crimen organizado se arraigó con fuerza en el país.

El crimen organizado tanto brasileño como colombiano, si compete a una reproducción de la cultura del narcotráfico como fuente de superación económica y social, y como forma de participación y acceso a servicios, obtenidas gracias a que las estructuras criminales de ambos países, brindaron a sus respectivas sociedades, herramientas de manejo y bienestar social que el estado históricamente había negado. De esta manera, se evidencia que la población juvenil es la que más presenta un sentimiento de arraigo y pertenencia al crimen organizado de ambos países.

No obstante, las estructuras jerárquicas en los países cambian, siendo que dentro de Colombia se desarrollan diferentes organizaciones criminales que corresponden a diferentes intereses como el conflicto armado, y en el caso brasileño se desarrollan bajo los comandos que mantienen diferentes prácticas ilegales, así como también el narcotráfico. En Colombia el narcotráfico se presenta por medio de los cárteles de drogas, que poseen estructuras piramidales, de líderes y apropiación de territorios locales, mientras que en Brasil la estructura y organización maneja a diferentes líderes distribuidos a nivel nacional, preparados todos y cada uno de ellos para el liderazgo, sin depender de una sola figura.

Por parte de los sistemas penitenciarios, en Brasil estrategias como el aislamiento y persecución de líderes de comandos mediante la federalización, solamente permitió la expansión de estructuras locales a niveles nacionales, que hoy en día se encuentran distribuidos transnacionalmente. En Colombia, el acomodamiento lujoso de sistemas penitenciarios y la negociación estatal con narcotraficantes, si ha permitido de cierta forma, un ralentizar el crecimiento del crimen, así como también la lucha contra la extradición.

De esta forma, se infiere que el caso brasileño presenta una transnacionalización del crimen organizado que surge de la prisionalización y se nutre de la misma, para su crecimiento. En Colombia, el crimen organizado dentro de sistemas penitenciarios se ha reproducido a nivel micro de forma nacional, pero no transnacional puesto que, si bien es cierto, el contrabando de drogas y crimen organizado si posee relaciones internacionales, estas no se han transnacionalizado dentro de las instituciones carcelarias, como en el caso brasileño, en donde el Primer Comando Capital, mantiene relaciones hasta en cárceles españolas.

Gráfico 5.2 Comparación breve de la realidad colombiana y brasileña



Elaborado por la autora.

Finalmente, como respuesta a la pregunta de investigación ¿de qué forma la política criminal de Brasil y Colombia influyó en la reproducción de organizaciones de economía criminal dentro de los sistemas penitenciarios de La Catedral y Carandirú entre 1992 a 1996? se obtiene que La Catedral logró reproducir por un pequeño periodo de tiempo el poder del narcotráfico del Cartel de Medellín, generando estructuras criminales como los PEPES, pero que con la muerte de Pablo Escobar y la dilución del Cartel, no volvió a ser escenario de generación criminal. De esta manera este centro penitenciario reprodujo el poderío de solamente dicho cartel, y albergó miembros de nuevas estructuras, efectuando sus redes de economía política criminal fuera de los sistemas penitenciarios, más que dentro de estos, y no perpetuando estas actividades y dinámicas criminales. Esta realidad se obtiene gracias a la influencia que el Cartel de Medellín en específico, ocupaba sobre los agentes de control y gracias a una política criminal en la que el control político público penitenciario, manifestaba aspectos de corrupción y chantaje.

El caso brasileño es contrario, puesto que Carandirú si efectúa una perpetuación de redes criminales que se caracterizan por el uso de instalaciones penitenciarias, dadas por el PCC, facción criminal que, desde la historia de su masacre carcelaria, instauró organizaciones sindicales con un fuerte sentido de pertenencia prisional que controlan y manejan el crimen organizado dentro de las prisiones. Estas, han llegado a posicionarse transnacionalmente gracias a los sistemas penitenciarios, en donde la economía política criminal de estas

facciones se da gracias al mercado de droga, en su mayoría. Esta realidad, explica únicamente la formación y operatividad del PCC, que se obtuvo gracias a que la política criminal de la época, efectuó aspectos como el punitivismo y el federalismo, ignorando la criminogénesis de estructuras criminales como el narcotráfico.

Como parte de las recomendaciones que surgen a partir de la elaboración de esta investigación, se presentan nuevos conceptos para su análisis en una agenda para el futuro, en el que términos como el abolicionismo, la guerra contra las drogas, las medidas neoliberales, y la relación de estos con el crecimiento del crimen organizado, no fueron retratados en este trabajo. De igual manera, se rescatan los aportes realizados por los profesionales académicos entrevistados, quienes manifestaron la necesidad de re pensar el tratamiento punitivista del crimen, así como también de frenar el crecimiento del crimen organizado como una estructura transnacional, puesto que las lógicas de violencia con las que se fundamentan, generan un agravio al bienestar ciudadano. Así mismo, en el recorrido de la evolución del estudio académico sobre la problemática, se rescata el desconocimiento antropológico del estado criminal de varias estructuras y organizaciones, como en el caso del PCC, puesto que su avance y desarrollo ha sido tan acelerado, que mantiene vacíos tanto teóricos como empíricos para su entendimiento en las lógicas actuales.

Aspectos como la cultura del abolicionismo y la prevención social del crimen, como benefactores del control y erradicación de la violencia y estructuras criminales, efectuadas en países desarrollados como Noruega, ponen en manifiesto la cultura normalizadora de corrupción, violencia, delincuencia y economía ilícita, en el que las esferas latinoamericanas se han desarrollado. De igual manera, las brechas y segregación de ciertos sectores a escala rural y periférica en las urbes latinoamericanas, así como la presencia de clases sociales sumamente divididas y caracterizadas en sí, ha reforzado la necesidad de la construcción de economías ilícitas para la supervivencia social de sectores empobrecidos, que gracias a la influencia de la corrupción política, y la mala práctica de política criminal, junto con el desconocimiento, han generado mayores roles de poder en estructuras criminales arraigadas a la cotidianidad de la sociedad, que difícilmente serán erradicadas con la privación de libertad.

De igual manera, es importante recalcar que la línea teórica de la EPI, criminología económica y EP criminal logra la descripción de los fenómenos presentados, en un porcentaje medio y no total, puesto que se pasan por alto otras realidades y aspectos rescatados de la investigación empírica. Ante ello, autores como Garland, advierten que investigaciones de

estudio criminal, pueden mantener varias explicaciones y conceptualizaciones, al ser estructuras cambiantes:

Las estructuras, y sobre todo los cambios estructurales, son propiedades emergentes que resultan de las acciones recurrentes y reiterativas de los actores que ocupan un determinado espacio social. La conciencia de estos actores -las categorías y estilos de razonamiento con que piensan y los valores y sensibilidades que guían sus elecciones- es, por tanto, un elemento clave en la producción del cambio y la reproducción de la rutina y debe ser un objeto principal en un estudio de este tipo (Garland 2001, 67).

El entendimiento de la criminogénesis del narcotráfico y su reproducción en centros penitenciarios todavía no logra una relación adecuada y directa, pero se espera que esta investigación logre aportar datos históricos y estadísticos para su descripción adecuada de la realidad, rescatando que, desde la particularidad de los casos de estudio, al menos en un porcentaje esta realidad pudo ser observada adecuadamente.

Aspectos como el costo beneficio de las actividades delictivas no logran ser esclarecidos en la investigación, en parte gracias a que los datos estadísticos e informativos de la época no logran diferenciar los índices de criminalidad y sus ventajas económicas adecuadamente. De igual manera, cabe recalcar que esta investigación deja por fuera cualquier intento de predicción de tendencias, ya que ha decidido concentrarse únicamente en la selección de casos, cuyo análisis inclusive no puede abarcar un entendimiento de la realidad del país como tal, sino solamente del centro penitenciario en cuestión y la estructura criminal a la que se hace referencia.

El estudio criminológico todavía tiene un largo camino por recorrer, y se sugiere que esta investigación analice los casos de estudio mediante teorías más modernas, que puedan evidenciar de mejor manera la relación positiva entre las políticas públicas criminales de control carcelario, con la reproducción del crimen dentro de estas instituciones.

Referencias

- Abaunza, Carol, Mónica Mendoza, Giovanni Paredes, y Paola Bustos. 2016. "Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano – SPCC". En *Familia y privación de la libertad en Colombia*, 23-57. Bogotá: Universidad del Rosario.
<http://doi.org/10.12804/se9789587387360>.
- Adorno, Sérgio. 2006. "Crimen, punición y prisiones en Brasil: un retrato sin retoques". *Quórum Revista de pensamiento iberoamericano* 16: 41-49.
<https://www.redalyc.org/pdf/520/52001605.pdf>
- Agencia EFE. 2022. "La antigua prisión de Pablo Escobar se convierte en refugio de ancianos". *Telemundo*. 22 de julio del 2022.
<https://www.telemundo47.com/noticias/mundo/la-antigua-prision-de-pablo-escobar-se-convierte-en-refugio-de-ancianos/2306969/>.
- Ameripol. 2013. *Análisis situacional del narcotráfico 'una perspectiva policial' Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Panamá y Perú*. Quito: Flacso Editorial.
<https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/139380-opac>.
- Andrade, Lédio. 2001. "Brasil: Derecho Penal diferenciado". Ponencia presentada en el II Congreso Brasileño de Derecho Procesal Civil, Penal y Procedimientos Especiales, Santa Catarina, junio de 2001.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=174876>.
- Aponte, Alejandro. 2009. *Guerra y Derecho Penal del Enemigo*. Bogotá: Grupo Editorial Ibáñez.
- Arango, Mario, y Jorge Child. 1984. *Narcotráfico imperio de la cocaína*. Medellín: Editorial Percepción.
- Arenas, Lorea y Ana Cerezo. 2016. "Realidad penitenciaria en Colombia: la necesidad de una nueva política criminal". *Criminalidad* 58 (2): 175-195.
<http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v58n2/v58n2a07.pdf>
- Ariza, Jose, y Manuel Iturralde. 2011. *Los muros de la infamia. Prisiones en Colombia y América Latina*. Bogotá: Ediciones Uniandes.
https://prisiones.uniandes.edu.co/images/Publicaciones/libro_infamia_compressed.pdf
- Atehortúa, Adolfo, y Diana Rojas. 2008. "Narcotráfico en Colombia. Pioneros y capos". *Historia y espacio* 4 (31). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4015471>.
- Balance. 2022. "¿Qué es el punitivismo?". *Balance*. 7 de julio.
<https://www.balancemx.org/es/altavoz/que-es-el-punitivismo>
- Bargent, James. 2017. "El reflejo de Colombia: guerra y narcotráfico en el sistema penitenciario". *InSight Crime*. 10 de febrero.
<https://insightcrime.org/es/investigaciones/reflejo-colombia-guerra-narcotrafico-sistema-penitenciario/>
- Barreto, Helena, y Laura Vieira. 1996. "Favelas y fraccionamientos irregulares en São Paulo". En *El acceso de los pobres al suelo urbano*, 169-218. México: Centro de estudios mexicanos y centroamericanos, Universidad Nacional Autónoma de México.
<https://books.openedition.org/cemca/929?lang=es#authors>
- Becker, Gary. 2000. "Crimen y castigo: un enfoque económico". En *Derecho y economía: una revisión de la literatura*, 383-436. México: Instituto Tecnológico Autónomo de México / Fondo de Cultura Económica.
- Bennett, Andrew, y Colin Elman. 2007. "Case Study Method in the International Relations Subfield". *Comparative Political Studies* 40 (2): 170-195.
- Bernal, Carlos. 2018. "Mutaciones de la criminalidad colombiana en la Era del Posconflicto". *Utopía y Praxis Latinoamericana* 1 (23): 80-95. <https://zenodo.org/records/1462108>

- Boiteux, Luciana. 2017. "Brasil: las cárceles de la droga y de la miseria". *Nueva Sociedad*. 3 de abril. <https://nuso.org/articulo/brasil-las-carceles-de-la-droga-y-de-la-miseria/>.
- Calcango, Alfredo, y Pedro Sáinz. 1999. *La economía brasileña ante el plan real y su crisis*. Chile: CEPAL División de estadística y proyecciones económicas. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7482/1/S9970485_es.pdf
- Cano, Ignacio. 2006. "Políticas de seguridad pública en Brasil: tentativas de modernización y democratización versus la guerra contra el crimen". *Revista Sur Internacional Derechos Humanos* 5 (3): 137-155. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r23480.pdf>
- Cardinale, María. 2021. "Discursos de seguridad en Argentina y Brasil: un análisis desde la teoría de la securitización". *Desafíos* 33(1): 1-41. <http://www.scielo.org.co/pdf/desa/v33n1/0124-4035-desa-33-01-1.pdf>.
- Casas, Pablo, y Paola Gonzáles. 2005. "Políticas de seguridad y reducción del homicidio en Bogotá: mito y realidad". En *Seguridad Urbana y Policía en Colombia*. Editado por Pablo Casas et al. Bogotá: Fundación Seguridad y Democracia.
- Ceballos, Jorge. "Las Cárceles Extensión del Conflicto de Ciudad". Ponencia presentada en el Tercer Simposio Internacional Penitenciario y de Derechos Humanos. Colombia, julio 2010.
- Ceballos, Jorge. 2010. "Las Cárceles Extensión del Conflicto de ciudad". Ponencia presentada en la Universidad de San Buenaventura Seccional, Medellín, 29 de julio.
- Centro de Pensamiento Global. 2020. "Conflicto en Colombia: antecedentes históricos y actores". *Centro de Pensamiento Global*. Accedido 3 de julio. https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/conflicto_en_colombia_antecedentes_historicos_y_actores
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2007. "Memorias del seminario latinoamericano sobre buenas prácticas penitenciarias". *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*. Acceso el 4 de enero del 2022. <https://www.cidh.oas.org/privadas/Seminario/Seminario.III.b.htm>.
- Constitute Project. 2017. *Constitución de Brasil, 1988, con enmiendas hasta 2017*. https://www.constituteproject.org/constitution/Brazil_2017.pdf?lang=es.
- Corbetta, Piergiorgio. 2007. *Metodología y técnicas de investigación social*. Madrid: McGraw-Hill. <https://luisdoubrontgschool.files.wordpress.com/2021/04/corbetta-metodologia-y-tecnicas-de-investigacion-social.pdf>
- Corte Constitucional de la República de Colombia. 1998. "Sentencia T-153 de 1998". En *Expedientes acumulados T-137.001 y 143.950*. Accedido el 12 de enero del 2020. <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1998/t-153-98.htm>.
- Cvitanic, Boris, y Daniel Matus. 2017. "Cárcel-presidio y juzgado de punta arenas: de la prefiguración a la configuración de un espacio carcelario (1898-2015)". *Magallania* 45(2):81-108. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=50654025005>.
- Dal Santo, Luiz. 2021. "Economía Política del Castigo en la periferia global: ¿desde el silencio del norte a las importaciones acrílicas?". *Delito y Sociedad* 53: 1-20. <http://portal.amelica.org/ameli/journal/284/2843274005/html/>
- D'Araujo, María. 2010. *Militar, democracia y desarrollo: Brasil y América del Sur*. Rio de Janeiro: FGV Editora.
- De Mesquita, Paulo. 2008. *Ensayos sobre seguridad ciudadana*. Quito: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Departamento de Derecho Internacional. 1999. "Requisitos para la extradición". En *Segunda Reunión de Ministros de Justicia o de Ministros o Procuradores Generales de las Américas*. Acceso el 4 de mayo del 2022.

- http://www.oas.org/juridico/spanish/requisitos_para_la_extradici%C3%B3n_brazil.htm.
- Díaz, Jorge, y Abel Moya. 2018. "Criminología, Geopolítica y relaciones internacionales." *Criminología y Sociedad*. Accedido 15 de mayo. <https://criminologiacys.org/2018/03/10/criminologia-geopolitica-y-relaciones-internacionales/>
- Díaz, Santiago. 2022. "La fuga de La Catedral: el principio del fin de Pablo Escobar". *INFOBAE*. 22 de Julio de 2022. <https://www.infobae.com/america/colombia/2022/07/22/la-fuga-de-la-catedral-el-principio-del-fin-de-pablo-escobar/>.
- Duarte, Maximiliano. 2017. "Favela, violencia urbana y políticas de seguridad pública en Río de Janeiro". *Quid* 16 (7): 174-194. <https://publicaciones sociales.uba.ar/index.php/quid16/article/viewFile/2565/2254>
- Duncan, Gustavo. 2013. "Una lectura política de Pablo Escobar". *Co-herencia* 10, (9): 235-262. <http://www.scielo.org.co/pdf/cohe/v10n19/v10n19a09.pdf>
- Duque, Juan. 2013. "Los motines carcelarios en Colombia durante 1993-2002: una perspectiva comparada". Tesis de Licenciatura, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/10554/13399/1/DuqueSalazarJuanDiego2013.pdf>
- Farfán, Guillermo. 2014. "Brasil: la constitución de 1988 y las reformas a los sistemas de pensiones". *Revista Latinoamericana de Derecho Social* 19: 31-62. <https://www.scielo.org.mx/pdf/rlds/n19/1870-4670-rlds-19-00031.pdf>
- Figueroa, María. 2000. "Los orígenes del penitenciarismo español". Madrid: Edisofer.
- . 2000. "El proceso de formación de nuestra legislación penal". En *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales* 53: 328-342. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/647718.pdf>
- García, Juan. 2006. "El obediente, el enemigo, el derecho penal y Jakobs". *Nuevo Foro Penal* 69: 100-137. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3823074.pdf>
- García, Lizbeth. 2021. "Factores criminógenos en jóvenes y su integración en la delincuencia organizada". *Revista Biolex, Universidad de Sonora* 13: 2-28. <https://www.scielo.org.mx/pdf/biolex/v13/2007-5545-biolex-13-e225.pdf>
- Garland, David. 2005. *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa.
- Globo. 2015. "Casa de Custodia en Taubaté cumple 100 años; ver historias". *Globo*. 20 de enero del 2015. <https://g1.globo.com/sp/vale-do-paraiba-regiao/noticia/2015/01/casa-de-custodia-em-taubate-completa-100-anos.html>.
- Gómez, Marisol. 2021. "Fracaso o éxito política criminal antidrogas en Colombia 1986-2021". *Justicia*, 26 (40): 63-81. <https://doi.org/10.17081/just.26.40.5204>
- González, Álvaro. 2010. "Las fuerzas armadas brasileñas ante la sociedad civil del siglo XXI: realidades y desafíos". *Cuadernos de estrategia* 1 (123): 129-157. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=792923>
- Gurgel, Clarissa. 2021. "Sistema Penitenciario Federal brasileño: un estudio de como las prisiones federales se convirtieron en referencia en el cumplimiento de la ley de ejecución penal y el desarrollo de estrategias anticorrupción". Tesis de Maestría, Universidad de Salamanca, Salamanca. <https://dspace.mj.gov.br/bitstream/1/5715/1/Sistema%20Penitenciario%20Federal%20Brasile%C3%B1o%20y%20el%20estrategias%20anticorrupt%C3%B3n..pdf>

- Hall, Peter. 1993. "Policy Paradigms, Social Learning, and the State: The Case of Economic Policymaking in Britain". *Comparative Politics* 25(3): 275-296.
<https://doi.org/10.2307/422246>.
- INPEC. 2022. "Transparencia y Acceso a la Información Pública". *Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario*. Accedido el 2 de mayo.
<https://www.inpec.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadado/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>
- Jaitman, Laura. 2015. "Una Introducción a la Teoría Económica del Crimen". *Sin Miedos*. Accedido 4 de julio. <https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/una-introduccion-la-teoria-economica-del-crimen/>.
- . 2016. "El efecto disuasivo de la cárcel: qué dicen los números de Estados Unidos y América Latina". *Sin Miedos*. Accedido 4 de julio.
<https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/carceles-usa-vs-america-latina/#:~:text=El%20encarcelamiento%20act%C3%BAa%20por%20dos,fuera%20del%20mercado%20laboral%20ilegal.>
- Jiménez, Roberto, y Tássio Franchi. 2020. "Fuerzas Armadas y Seguridad Pública: estudio comparado de la legislación en Ecuador y Brasil". *Revista De Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad* 15(2): 57-72.
<https://www.redalyc.org/journal/927/92764665005/html/#fn20>
- Lamonth, Christopher. 2015. *Research Methods in International Relations*. London: SAGE.
- López, Montserrat. 2012. "Evolución de los sistemas penitenciarios y de la ejecución penal". *Anuario Facultad de Derecho - Universidad de Alcalá* 5: 401-448.
https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/13803/evolucion_lopez_AFDUA_2012.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Lutz Bachère, Bruno. 2005. "Reseña de 'Michel Foucault y las prisiones' de François Boullant". *Economía, Sociedad y Territorio* 5 (19): 659-665.
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11101908>
- Lynch, Cecelia. 2013. *Interpreting International Politics*. Lóndres: Routledge Book.
- Maletta, Héctor. 2010. "La evolución del Homo economicus: problemas del marco de decisión racional en Economía". *Economía* 33(65): 9-68.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/economia/article/download/580/567/>
- Marinho, Ana, y Marcia Couto. 2020. "Políticas de drogas en el contexto brasileño: un análisis interseccional de "Cracolândia" en San Pablo, Brasil". *Salud Colectiva* 16.
<https://www.redalyc.org/journal/731/73162897029/html/>
- Martínez, Gerónimo. 2020. "La dictadura militar brasileña (1964 – 1985)". *Academia Play*. Accedido el 2 de octubre del 2022, <https://academiaplay.es/dictadura-brasil/>.
- Matthews, Roger. 2011. "Una propuesta realista de reforma para las prisiones en Latinoamérica". *Política Criminal* 6 (12): 296-338.
https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992011000200003
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de Brasil. "SENAPEN Secretaría Nacional de Políticas Penales". Secretaría Nacional de Políticas Penales. Accedido el 12 de octubre del 2021. <https://www.gov.br/depen/pt-br/aceso-a-informacao/institucional>,
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. 2021. *Ley No 7210 de Ejecución Penal*. Brasil: Gobierno de Brasil. https://www.gov.br/mj/pt-br/aceso-a-informacao/atuacao-internacional/legislacao-traduzida/lei-no-7-210-de-11-de-julho-de-1984-depen_esp-docx.pdf
- Montoya, Mario. 2008. "Constitución de 1991. Conflicto armado y control constitucional". *Estudios de Derecho* 65 (145): 34-66. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24508.pdf>
- Moreno, Inés. 2019. "El delito como castigo, las cárceles colombianas". *URVIO Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad* 1 (24): 134-149.

- <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/3778/2640>
- Muñoz, Julián. 2017. “Expertos y política criminal en Colombia”. *Revista Política Criminal* 12 (23): 267-290. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992017000100008>.
- . 2011. “La política criminal: creencias, discursos, prácticas saber y poder”. *Revista Nuevo Foro Penal* 7 (76): 128-149. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4136859.pdf>
- Murillo, Carlos. 2016. “El crimen transnacional organizado como insurgencia no política: la experiencia Centroamérica”. *Desafíos* 28(2): 177-211. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0124-40352016000200006
- Naciones Unidas. 2011. *Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito*. Nueva York: Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito Viena. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_the_Crime_Prevention_Guidelines_Spanish.pdf
- National Geographic. 2012. “El Panóptico: ¿una prisión perfecta o ataque a la intimidad?”. *National Geographic*. Accedido 10 de agosto. <https://www.nationalgeographic.es/historia/el-panoptico-una-prision-perfecta-o-ataque-a-la-intimidad#:~:text=Su%20nombre%20viene%20de%20la,la%20vez%20con%20un%20m%C3%ADnimo>
- Nobre, Cibelli, Ángel Espina, y Ricardo Nobre. 2020. “La criminalidad y el sistema penitenciario brasileño a principios del siglo XXI”. *Analysis* 26 (3): 1-17. <https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-03039642/document>
- Nunes, Camila, y Rosângela Teixeira. 2017. “Sistema carcelario brasileño, el fortalecimiento de los Comandos y los efectos perversos sobre las mujeres presas: Sao Paulo como paradigmas”. En *La política en la violencia y lo político de la seguridad*. Editado por Fernando Carrión. Quito: FLACSO Ecuador. <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/56889.pdf>
- Patiño, Javier. 2014. *Constitucionalismo y reforma constitucional*. Azcapotzalco: Editorial Flores / Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3682/15.pdf>
- Perdomo, Leyder. 2011. “El pleonismo del “derecho penal del enemigo” y sus adornos penitenciarios”. *Revista Diálogos de Derecho y Política* 8 (2): 83- 95. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/derypol/article/view/11541/10613>
- Pérez, Pablo. 2019. “El Cambio de las Políticas Públicas (*Policy Change*). La Política Penitenciaria y Carcelaria a partir de 1991, medidas tomadas para superar el hacinamiento”. Tesis de maestría, Universidad Externado de Colombia, Bogotá. <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/176e365f-d7b7-470f-b44a-4b95d9e7332f/content>
- Prado, Rafael. 1996. *De primera mano: Colombia 1986-1994, entre conflictos y esperanzas*. Bogotá: Editorial Cerec/Grupo Editorial Norma.
- Ramírez, Luis. 2014. “Crimen y economía: una revisión crítica de las explicaciones económicas del crimen”. *Argumentos* 27 (74): 261-290. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-57952014000100010
- Rangel, Antonio. 2009. “El crimen organizado en Brasil”. *Série Estudos e Ensaios / Ciências Sociais* / FLACSO-Brasil. https://flacso.redelivre.org.br/files/2015/03/Antonio_Rangel.pdf
- Ribeiro, Ludmila, y Luciane Patrício. 2010. “Gobiernos locales y seguridad ciudadana en Brasil: el papel de las consultorías técnicas en el desarrollo de planes municipales de

- prevención de la violencia”. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad* 9 (1): 21- 35. <https://www.redalyc.org/pdf/5526/552656555002.pdf>
- Romero, Beatriz. 2020. “Política criminal”. *UNIR*. Accedido 3 de julio. <https://www.unir.net/derecho/revista/politica-criminal-criminologia/>
- Rondón Raquel. 2020. “¿Qué es la Criminología Económica?”. *Ethicalentis*. Accedido 30 de junio del 2022. <https://ethicalentis.com/que-es-la-criminologia-economica/#:~:text=La%20criminolog%C3%ADa%20econ%C3%B3mica%20toma%20en,del%20problema%20de%20la%20criminalidad.>
- Ruiz, Martín. 2009. “El país que nos dejaron: como desestabilizaron los carteles de la droga de Medellín y Cali al Estado Colombiano durante 1986-1996”. Tesis de maestría, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/7596/tesis186.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sá, Alvino, Davi de Paiva Tangerino, y Sérgio Salomao. 2011. *Criminología en Brasil: historia y aplicaciones clínicas y sociológicas*. Rio de Janeiro: Elsevier, Campus Jurídico. http://assindelp.org.br/files/conteudo_arquivo/12011/criminologia-no-brasil.pdf.
- Sampó, Carolina y Marcos Ferrerira. 2020. “De la fragmentación de las estructuras criminales a una proto-mafia: un análisis del Primeiro Comando da Capital (PCC) en Sudamérica”. *Revista de Estudios en Seguridad Internacional* 6 (2): 101-115. <http://www.seguridadinternacional.es/revista/>
- Sampó, Carolina. 2019. “De la reclusión en las prisiones al control del tráfico de cocaína: la evolución de las organizaciones criminales brasileñas”. Documento de trabajo Real Instituto Elcano, 10 de junio de 2019 . <https://www.realinstitutoelcano.org/documento-de-trabajo/de-la-reclusion-en-las-prisiones-al-control-del-trafico-de-cocaina-la-evolucion-de-las-organizaciones-criminales-brasilenas/>
- Serna, Miguel. 2006. “Reconversión y Conservadurismo político en Brasil: los límites del cambio”. *Revista Sociedade e estado* 21 (2): 415-458. <https://www.scielo.br/j/se/a/f44GshfFjzDQQ7PjVgXZfzq/?format=pdf&lang=es>
- Silva de Sousa, Rosinaldo, y Isabel Anaya. 2004. “Narcotráfico y economía ilícita: las redes del crimen organizado en Río de Janeiro”. *Revista Mexicana de Sociología* 66 (1):141-192. <https://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v66n1/v66n1a5.pdf>
- Silva, Germán, Angélica Vizcaíno, y Gerardo Ruiz. 2018. “El objeto de estudio de la criminología y su papel en las sociedades latinoamericana”. *Utopía y Praxis Latinoamericana* 23 (1): 11-31. <https://www.redalyc.org/journal/279/27957769014/html/>
- Socca, Ricardo. 1994 “El Gobierno brasileño prepara un ataque militar contra los narcotraficantes”, *El País*. 27 de octubre de 1994. https://elpais.com/diario/1994/10/28/internacional/783298813_850215.html
- Soto, Andrés, Alba Gómez, Anne Van Broeck, y Franz Flórez. 2013. “La Catedral y Montecasino: ¿espacios para las memorias ciudadanas y espejos del Estado colombiano?”. *Boletín de Antropología Universidad de Antioquia* 28 (45): 104-129. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=55729098006>
- Spinassi, Claudia, y Michael De Souza. 2016. “Carandirú: Un retrato de las heridas del Sistema Penitenciario en Brasil”. *Revista In Jure Anáhuac Mayab* 4 (8): 116-13. <http://injure.anahuacmayab.mx/index.php/injure/article/view/34/35>
- Subirats i Humet, Joan, Ricard Goma, y Joaquim Brugué. 2005. *Análisis de los factores de exclusión social*. Bilbao: Fundación BBVA/ Institut d’Estudis Autònoms, Generalitat de Catalunya. https://www.fbbva.es/wp-content/uploads/2017/05/dat/exclusion_social.pdf

- Tarapués, Diego. 2011. "El delito político en la Constitución de 1991: una herencia constitucional como herramienta en la búsqueda de la paz". *Papel Político* 16 (2): 381-399. <http://www.scielo.org.co/pdf/papel/v16n2/v16n2a03.pdf>
- Tavares, Celma. 2008. "El Sistema Carcelario Brasileño: una telaraña de violaciones a los derechos humanos". Documento de Trabajo. Accedido el 14 de enero del 2020. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/1017/1/RAA-22-Tavares-El%20sistema%20carcelario%20brasile%C3%B1o.pdf>
- Torres- Vásquez, Henry. 2013. "Delincuencia organizada transnacional en Colombia". *Dikaion*, 22 (1): 109-130. <http://www.scielo.org.co/pdf/dika/v22n1/v22n1a05.pdf>
- Torres, Antonio. 2014. "Dictadura en Brasil (1964 -1985)". *Confluenze* 6, (2): 167-200. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4993020>
- Uribe, María. 1998. "Las soberanías en vilo en un contexto de guerra y paz". *Estudios Políticos* 13: 11-37. <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/5263684.pdf>
- Uribe, Juan. 2012. "¿Puede hablarse en Colombia de populismo punitivo?". *Revista Nuevo Foro Penal* 7 (78): 70-106. <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/4136925.pdf>
- Villacís, José. 2017. "Economía Neoclásica del Crimen". *World Wide Journal of Multidisciplinary Research and Development* 3(1): 86-94. <https://wwjmr.com/upload/1507797998.pdf>